



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México por haberme inculcado los valores más importantes de mi vida como la constancia, la dedicación, la amistad y el amor encontrado; amén de contar con el enorme privilegio de estar en sus aulas desde los doce años en el programa de iniciación universitaria.

A mi papá por su paciencia infinita, su apoyo moral y económico en todos estos años, además de ser un ejemplo de gallardía en la vida; a mi mamá por su amor inconmensurable y sencillez exquisita; a Johann por su ingenuidad y capacidad de asombro; a Alonso por seguir el camino de un universitario ejemplar; a Leonel, Edgar y Virgen por los inmensos favores recibidos y ser buenos ejemplos, además de buenos hermanos.

A Frida, por su amor tan infinitamente desbordante, los momentos compartidos, el tiempo y espacio dedicado; por hacerme parte de su vida, involucrarme en todo lo que hace y piensa; por comprometerme y hacerme cómplice de todas sus acciones, y también... por su cálida hospitalidad.

A la amistad inquebrantable de mis amigos Fernando, Miguel, Cid, Manolo, Pancho, José, Alfredo, Humberto, Emiliano y Cuauhtémoc, presumo que con el paso de los años estarán siempre ahí para lo que necesite.

A la familia de Frida, por haberme aceptado de la manera más generosa que jamás haya conocido.

A mi asesor Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, por su laborioso, dedicado y pormenorizado estudio de mi tesis.

INDICE.

ABREVIATURAS USADAS-----	I
INTRODUCCION-----	II

CAPÍTULO. 1

1.- MARCO CONCEPTUAL

1.1.- El trabajo, su concepto, importancia.-----	1
1.2.- Globalización, ubicación contemporánea.-----	9
1.3.- ¿Qué es la globalización?-----	12
1.4.- Globalización su impacto en las relaciones laborales.-----	15
1.5.- El empleo en un mundo globalizado.-----	19
1.6.- Los derechos humanos y las normas laborales fundamentales.-----	23
1.7.- Empleo e ingresos.-----	28
1.8.- Empleo, desigualdad y pobreza.-----	37

CAPÍTULO. 2

2. PERSPECTIVA REGIONAL

2.1.- México y la OIT.-----	46
2.2.- Situación actual del mercado laboral en México.-----	57
2.3.- Participación de México en los convenios de la OIT.-----	69
2.4.- Pobreza y políticas laborales.-----	74
2.5.- Integración de políticas económicas y socioculturales.-----	83

CAPÍTULO. 3

3.- VIABILIDAD DEL TRABAJO DECENTE.

3.1.- La economía global y el trabajo decente.-----	90
3.2.- El déficit del trabajo decente.-----	97
3.3.- Trabajo decente y desarrollo.-----	102
3.4.- Crítica al trabajo decente.-----	106
3.5.- Las premisas para un trabajo decente.-----	112
3.6.- Políticas para la generación de un trabajo decente en el contexto de una globalización diferente.-----	116
3.7.- Trabajo decente ¿es viable en la nueva economía globalizada?-----	122
3.8.- Trabajo decente, competitividad y productividad.-----	126

CAPÍTULO. 4

4.- EL TRABAJO DECENTE Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

4.1.- Fortalecimiento de la protección social.-----	131
4.2.- Diálogo social, un instrumento necesario.-----	138
4.3.- Vinculación de las políticas de mercado de trabajo y de empleo con las políticas de protección social.-----	144
4.4.- Una mejor protección en el lugar de trabajo.-----	151
4.5.- Apoyo de la OIT en un diálogo social equilibrado.-----	158
4.6- La OIT y el saber -----	165
4.7.- México ante el trabajo decente.-----	171

CONCLUSIONES -----	176
---------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA -----	180
---------------------------	------------

I. ABREVIATURAS USADAS

CEPAL. Comisión Económica para América Latina.

CTM. Confederación de Trabajadores de México.

COPARMEX. Confederación Patronal Mexicana.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo.

BM. Banco Mundial.

FEM. Foro Económico Mundial.

FMI. Fondo Monetario Internacional

FSM. Foro Social Mundial

OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OIT. Organización Internacional del Trabajo.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

PROBECAT. Programa de Becas de Capacitación para Desempleados.

PRI. Partido Revolucionario Internacional.

PNUD. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

PMETyC. Programa de Modernización de la educación Técnica y la Capacitación.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

UNICEF. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.

II. INTRODUCCIÓN

Uno de los rasgos fundamentales en la vida del hombre lo constituye sin duda alguna el trabajo, es a través de éste que, mira las circunstancias determinantes de la sociedad en que vive, la desigualdad en los distintos trabajos y el nivel de conocimiento que se requiere para trabajos especialmente determinados, es al mismo tiempo la manera de proyectar su presente y su futuro, pero tal vez el signo más distintivo de nuestro tiempo lo constituye, el cómo los ingresos de un trabajador “cualquiera que sea” contribuyen decididamente en menor o mayor medida, a sobreponerse frente a innumerables contingencias.

El trabajo es por excelencia una actividad que frente a una cantidad inmejorable de desventajas, siempre presenta más posibilidades de crecer como individuo y como país. Es así, mediante el trabajo, que disponemos de algunos progresos de la vida moderna, principalmente el relativo al desarrollo tecnológico, comercial, industrial y económico. Cuando señalamos esto, no podemos prescindir de un fenómeno ascendente en la sociedad de hoy en día, fenómeno de por lo menos veinte años atrás. El auge de la denominada globalización, no es más que la continuación deliberada de una política que logró aniquilar en su momento, los resabios del llamado socialismo. Triunfante el capitalismo, transforma en ideología la llamada globalización. En dicho trabajo se presentan, en la medida de lo posible, esto es, de manera imparcial, los criterios, expectativas y tendencias que nutren la plataforma política de la globalización, especialmente frente a su efecto en el mercado de trabajo mundial y muy concretamente, realizando, referencias expresas sobre el

mercado de trabajo mexicano. No podemos olvidar sin duda, que la imparcialidad no deja de ser una pretensión inacabada. Incluso dedicamos un capítulo especial con miras a desentrañar los movimientos de la situación mexicana, pero también hay que advertirlo, en su mayoría, el trabajo intenta relacionar aunque sea de manera asimétrica, algunas cuestiones entre el trabajo en el mundo y el trabajo en México. Es así, como nuestros factores clave, están delimitados por la globalización, como una tendencia contemporánea irreversible y por el trabajo, como una actividad sustancial en la vida del hombre.

El adjetivo decente, que incluimos en el título, apela más bien a una forma de contextualizar al trabajo de modo distinto, no tanto de parte de los trabajadores, quienes valoran muy bien desde sus centros de trabajo qué representa la decencia de la indecencia, sino sobre todo, de los detentadores del poder económico y político, o sea de parte de los empresarios y gobiernos. Es de advertir que este trabajo parte de una estructura social, jerárquicamente organizada, donde cada individuo, compone clases y funciones específicas. No nos referimos a clases sociales, sino a funciones de individuos socialmente determinadas. Pero también queremos señalar que así como no existen criterios absolutos relativos a la sociedad, existen variables que determinan movimientos hacia distintas direcciones, incluso a veces hasta contradictorios. Si hablamos de decencia es también por que nos apoyamos en buena medida, en los estudios y análisis de la OIT, pensamos que no así, de su criterio, cuestión que no nos corresponde calificar, pero que sin duda generará en el desarrollo del trabajo, un debate abierto. Al fin y al cabo, no nos

correspondería retractarnos si asumimos criterios compartidos. En otras palabras, entenderíamos que estamos de acuerdo con la OIT y no ellos con nosotros.

Nos pareció, además, por demás interesante, que un organismo internacional, denomine así un programa de trabajo de alcance mundial. Las razones para haberlo denominado de tal manera, no pueden sino provocar una reacción en el sentido de alcance de la decencia en el mundo. Es así, como la decencia se vuelve una sugerencia a lo desconocido, lo cual conlleva a una mayor responsabilidad para eliminar tal déficit. Cuando hablamos de decencia, de inmediato nos salta a la vista, el otro lado de la moneda, la indecencia, el rezago, los vicios, las insuficiencias al respecto, todas cuestiones que sin embargo, se contraponen en la medida en que constatamos qué es lo que no debemos hacer, cuál es el rumbo que no debemos tomar, así, de inmediato, por exclusión, estamos frente al otro espectro, la alternativa, la solución y el carácter progresista de las cuestiones.

Es obvio que no compartimos un carácter homogéneo el cual genere consensos relativos a la materia laboral, pero también es cierto que sin un intento de acercamiento de las partes, los puntos de vista generalmente nacen muertos. Al respecto este trabajo, pretende contribuir aunque sea de forma escueta y mínima, a colocar en el centro de la agenda pública, ya sea mundial, regional y nacional, al trabajo como eje nodal no sólo en la vida del hombre, sino como criterio permanente en las políticas públicas de crecimiento económico, traducido claro esta, en el bienestar de la mayoría.

CAPITULO 1. MARCO CONCEPTUAL

En este apartado conoceremos el significado de la idea trabajo desde tres puntos de vista. Primero, sus antecedentes y diferencia con otros momentos en el desarrollo de la historia, principalmente desde el auge de la revolución industrial, y su característica determinante en la sociedad global. Segundo, desde el ámbito personal, con la visión que ésta produce, principalmente sobre los trabajadores y sus familias. Y tercero, lo que señala, el marco normativo, nuestra Ley Federal del Trabajo.

1. 1. EL TRABAJO, SU CONCEPTO, IMPORTANCIA

Sin duda el avance más significativo que distingue esta etapa de la historia, es lo que podríamos llamar, la continuación de la revolución industrial. Con este fenómeno, prácticamente se sustituye la herramienta por la maquina, se inicia la especialización del trabajo, y la división internacional del mismo. Son tres teóricos, Marx, Durkheim, y Weber, del siglo XIX y principios del siglo XX, quienes analizan con diligencia los cambios en el mercado de trabajo, la idea misma del trabajo y, sus implicaciones, ideas que hasta la fecha son consideradas importantes, por figurar, como fundamentos en los debates sobre el trabajo.

Marx, parte de la premisa, de que el trabajo permite al ser humano transformar la realidad natural, la interacción del hombre con el mundo exterior posibilita la producción,¹ es decir, el hombre se convierte en sujeto de dicha producción, pero en el capitalismo, los papeles se invierten y el trabajador

¹ Santos Ortega Antonio y Poveda Rosa Maria. *Trabajo, Empleo y Cambio Social*. Tirant Lo Blach. 2005. España. p. 41.

queda cautivo del producto de su trabajo. A partir, de este razonamiento, la idea de alienación en el trabajo, cobra vigencia y es representado por una asimétrica relación del trabajador con su trabajo, donde hay una falta de posibilidades del trabajador para ejercer un control sobre los objetos que produce, esto es, el trabajador nacido de la sociedad industrial, queda cosificado, por su trabajo. En Marx, la idea del trabajo esta estrechamente asociada por un intercambio desigual entre salario y fuerza de trabajo, así el obrero, no sólo produce para mantenerse y reproducirse, sino que también produce un plusproducto que no le es retribuido, ya que el capitalista compró su capacidad de trabajo y no su trabajo a secas.² Resulta evidente, la configuración del trabajo en la idea de este autor, como la explotación de una clase social por otra.

Durkheim señaló que, la división del trabajo social, construye un escenario teórico, dentro del cual queden justificadas las relaciones sociales del trabajo en el seno de la sociedad industrial, mediante la búsqueda de un equilibrio en la sociedad, por lo que su postura radica en la defensa de la modernidad.³ Durkheim, supone una conciencia colectiva, es decir, una forma común de pensar y actuar como premisa para una solidaridad mecánica. Con el paso del tiempo aparece la especialización en el trabajo y, entre otras cosas, la solidaridad orgánica, que supone una imagen colectiva, basada en la diferenciación e interdependencia, que componen el organismo social. Obviamente esta diferenciación es proclive a generar disensos, disgregaciones

² Finkel. Lucila. *La Organización Social del Trabajo*. Pirámide. España. 2002. p. 18.

³ Ibidem. p. 21.

y conflictos de clases. Asuntos que el autor aborda de manera inmediata, pues según él, la división social del trabajo, es quien genera cohesión social, pero al fallar ésta, habrá que detectar las anomalías o formas patológicas que atentan contra la integridad. Durkheim señala que no es suficiente la solidaridad orgánica, ya que se necesita, concomitantemente, un derecho y una moral, que apunten a una mayor justicia social. La principal virtud de ésta, descansaría en la urgente necesidad de regular los antagonismos que se presenten entre el capital y el trabajo. Desafortunadamente en una perspectiva contemporánea, la visión de este autor, referido a las situaciones patológicas, suelen presentarse más como una regla que como excepción.⁴

Por su parte Max Weber, en su famoso libro *“La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo”* establece un vínculo y la influencia entre los ideales religiosos y el ascendente movimiento capitalista. Las características de éste, no estarían determinadas por el lucro y la usura, sino por un compromiso disciplinado por el trabajo **“la ganancia de dinero- cuando se verifica legalmente-representa dentro del orden económico moderno, el resultado y la expresión de la virtud en el trabajo”**.⁵ Desentrañar los orígenes del espíritu capitalista, representa para este autor una tarea prolija, y encuentra en Calvino, un punto de referencia importante, al establecer un paralelismo entre la idea de Calvino de predestinación, idea que significaba la salvación para un número determinado de personas, pero sin determinar a quienes, para lo cual, Weber, inteligentemente, descubre que estas personas elegidas, serán,

⁴ Ibidem. p. 23.

⁵ Weber Max. *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. Península. España. 1969. p. 59

quienes desarrollen una actividad intensa y una vida disciplinada y rigurosa,⁶ o sea, quien fuera un trabajador constante y permanente. Estas ideas, a la postre, encajan y se justifican, con la existencia de la clase en el poder. Weber, además fue un observador diligente del desarrollo capitalista, y percibió la trascendencia de la división, la especialización y el fraccionamiento del trabajo, en las grandes empresas, la transformación del proceso de trabajo por la introducción de nuevas maquinas, y la transformación de la jornada de trabajo.⁷ Es evidente, la justificación ideológica de este autor para un ascendente movimiento capitalista.

Hoy en día, el término capitalismo, forma parte de un discurso trasnochado y anacrónico, lo que sin duda, repercute que, en los debates este término este ausente, cuando es precisamente cuando deberíamos preocuparnos con mayor seriedad sobre las consecuencias de dicho movimiento, llámese como se llame. Incluso algunos teóricos consideran a la propia globalización, como un movimiento capitalista.

Hoy en día, la sociedad contemporánea se distingue esencialmente de otras etapas de la historia, por amplios niveles de producción en cadena. Las fronteras dejaron de ser obstáculo para la fabricación y comercialización en masa de productos diversos. La evolución de las técnicas de producción en la industria contemporánea puede describirse como un aumento continuo de la cantidad de energía utilizada para un puesto de trabajo y por lo tanto como un

⁶ Op. Cit. Supra. N. 1. p. 47

⁷ Ibidem. p. 48.

aumento de la productividad.⁸ Pero estos cálculos por interesantes que sean no muestran claramente cuales son los cambios habidos en la situación del trabajo. El hecho esencial es que las maquinas y las instalaciones se organizan formando conjuntos técnicos integrados.⁹

Una característica esencial de esta estructura lo constituye la organización y las jerarquías ampliamente determinadas. El taller ha dejado de ser un conglomerado de puestos de trabajo individuales o colectivos especializados o no, pasando a convertirse en un sistema técnico cuya unidad se manifiesta las más de las veces por un ritmo de producción que se impone a puestos de trabajo estrechamente interdependientes.¹⁰ El concepto de producción en masa, hoy en día, es un concepto global que implica un incremento progresivo en la productividad como característica de la sociedad industrial¹¹

Es mediante estas características que podemos entender al trabajo, no a partir de un esfuerzo individual, sino como una técnica de racionalización que obedece a ciertas condiciones económicas. Gracias a la producción, se genera un sistema que determina las jerarquías, funciones, y puestos de fabricación de cada trabajador. En los países en desarrollo, el trabajo no equivale a la existencia de una actividad de tiempo completo, con condiciones de trabajo óptimas y de remuneración reglamentada. Al mismo tiempo, en el seno de la

⁸ Parias Louis- Henri. *Historia General del Trabajo. La Civilización Industrial*. Grijalbo. España. 1965. p. 23.

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

¹¹ Gutiérrez Garza Esthela, (Coord.) *La Ocupación del Futuro. Flexibilización del Trabajo y Desreglamentación Laboral*. Nueva Sociedad y Fundación Friedrich Ebert- México. Venezuela. 2000. p. 14.

producción en masa, como característica sui generis de esta sociedad, se presentan fenómenos, que tienden a flexibilizar y desregularizar al trabajo y, donde se transforma más rápidamente una sociedad laboral o del trabajo en una sociedad de riesgo.¹²

Por lo que se refiere al aspecto personal, la experiencia diaria nos recuerda que, para todos, el trabajo es un aspecto relevante en la existencia del hombre. El trabajo es un instrumento, medio o herramienta para sustentar la vida y dar cumplimiento a las necesidades básicas. Pero es también la actividad mediante la cual los hombres y mujeres afirman su propia identidad, tanto ante sí mismos como ante quienes les rodean. El trabajo es determinante para el ejercicio de opciones personales, para el bienestar de la familia y la estabilidad en la sociedad.¹³

Es dentro de un nuevo contexto marcado por abrumantes cambios, tanto por el orden económico como tecnológico y en la ciencia principalmente, que la representación del trabajo como instrumento para realizar objetivos personales no ha cambiado en su esencia. Todos buscan una oportunidad equitativa para prosperar en la vida por su propio esfuerzo. Pero también quieren una segunda oportunidad cuando asumen riesgos y fracasos. La gente no tiene tanto temor a los cambios, o incluso al fracaso, como a la exclusión. La mayoría de la gente frente a disyuntivas de este tipo se coloca siempre del lado que equivale

¹² Beck Ulrich. *Un Nuevo Mundo Feliz. "La precariedad del trabajo en la era de la globalización."* Paidós. España. 1999. p. 11.

¹³ Oficina Internacional del Trabajo. *Reducir el Déficit de Trabajo Decente. Un desafío global.* Memoria del Director General, 89 reunión 2001. Suiza. 2001. p. 6

realizar un esfuerzo personal, prefieren ver al trabajo como un desafío que un bienestar efímero llamado pasividad.¹⁴

Es a menudo también en el seno del trabajo donde se presentan el mayor número de contradicciones de carácter personal- profesional, es acaso donde mejor estén en paradoja nuestros principios y valores, con nuestras aspiraciones. Cada día hay un número excesivamente grande de trabajadores, atrapados en determinadas circunstancias y sistemas que se ven obligados a hacer concesiones inaceptables. Esta realidad laboral está en profunda contradicción con lo que verdaderamente significa el trabajo en su sentido más integral y humanamente posible, esto es, en su mejor expresión.¹⁵

Un efecto positivo en el trabajo lo podemos observar a partir de los ingresos y satisfacciones derivadas del desempeño laboral, esto es, mientras exista una correlación entre los ingresos derivados del trabajo y la satisfacción, resultado del mismo, normalmente se presentara una estabilidad de índole personal y, familiar si llegare a existir. *A contrario sensu*, cuando estos rubros no son asimilados como tales, se generan situaciones de estrés laboral y, en el peor de los casos, en desempleo. Así, detrás de cada persona desempleada, existe infelicidad en el mejor de los casos. La falta de trabajo de los padres suscita tensiones, violencia familiar y abusos; afecta los niños en la escuela, los acerca a la delincuencia y las drogas y con demasiada frecuencia,

¹⁴ Idem

¹⁵ Idem

al trabajo infantil. En una economía de bajos ingresos, las personas desempleadas y sus familias están libradas prácticamente a su propia suerte.¹⁶

La gente normalmente también juzga el trabajo desde cuestiones tan ampliamente polémicas como lo es la política. Estas son cuestiones respecto de las cuales la gente vota, y las elecciones se ganan y se pierden, de acuerdo a las promesas, los éxitos y los fracasos por lo que respecta a crear oportunidades de trabajo. Parte de la credibilidad y el respeto del público de que gozan las empresas depende de la calidad del lugar de trabajo.¹⁷ Desde el trabajo es como se puede juzgar mejor la economía, por lo menos en términos reales. Un trabajador sabe que, si salario no es lo suficientemente justo para cubrir sus necesidades, la economía no anda muy bien. El equilibrio presupuestario, el ajuste estructural, la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el comercio, la inversión y la economía globalizada son, para muchos trabajadores, tan sólo conceptos abstractos cuya importancia real, se encuentra en relación directa de acuerdo a los efectos que tenga en el lugar de trabajo, y según se amplíen o no las oportunidades de trabajo y de generar ingresos.¹⁸

En lo relativo al ámbito normativo, la Ley Federal del Trabajo en su artículo tercero señala que el trabajo es un “**derecho y un deber sociales**”, y en el artículo octavo, segundo párrafo define al trabajo como “**toda actividad**

¹⁶ Ibidem. p. 7

¹⁷ Idem.

¹⁸ Idem.

humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”.¹⁹

El propio Mario de la Cueva, se refería a esta característica del trabajo entendido como un derecho y un deber sociales en nuestra legislación laboral e indicaba que gracias a ésta se generaba un enterramiento del individualismo radical en el sistema capitalista, pues la fórmula conducía al derecho de los hombres en sociedad y concretamente su economía, a crear las condiciones que garantizaran a la persona la posibilidad de cumplir su deber, de realizar un trabajo útil para el bien de ella misma, de su familia y de la sociedad²⁰

Es mediante la observación analítica de esta realidad compleja que se han iniciado, fomentado y promovido distintas iniciativas en materia del trabajo. La OIT, como se menciona en la Declaración de Filadelfia, cuenta, entre otras obligaciones, con la de impulsar programas que permita “emplear trabajadores en ocupaciones en que puedan tener la satisfacción de utilizar en la mejor forma posible sus habilidades y conocimientos y de contribuir al máximo al bienestar común” En dicha declaración se afirma también el derecho de todos a “condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades” También se destaca la importancia de garantizar “ a todos una justa distribución de los frutos de progreso”²¹

1.2. LA GLOBALIZACION, UBICACIÓN CONTEMPORÁNEA

La globalización es un fenómeno que aparece después de la terminación de la guerra fría, donde las potencias de ese entonces los Estados Unidos de

¹⁹ Agenda Laboral. *Ley Federal del Trabajo y disposiciones conexas*. ISEF. México. 2005. pp. 1, 3.

²⁰ De la Cueva Mario. *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*. Tomo I. Porrúa. México, 2003. p.108.

²¹ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 8.

Norteamérica (EEUU) y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) determinaban la estructuras geopolíticas de los distintos hemisferios, así es, como se estableció el equilibrio del terror, término que reflejaba fielmente el carácter de este periodo, e implicaba que el probable uso de la fuerza y del poder con que contaba una de las potencias, era suficientemente peligroso, como para calcular el daño que a su vez ocasionaría la otra potencia como resultado de la agresión, lo que llevaría inevitablemente a la destrucción de la aldea global.

Algunos teóricos como David Korten: Director de la Fundación Ford en Filipinas en su libro *When Corporations Rule the World* “Cuando las Corporaciones Gobiernan el Mundo” y George Soros, prominente especulador que conoce bien las intimidades de Wall Street y de lo que ha denominado “el fundamentalismo del mercado” consideran que la globalización es la continuación de una política económica de corte capitalista, donde se ven reflejados los planes que llevaron a imponer como único modelo, el de ganancia en el mercado. El régimen capitalista de producción representaría la culminación de la evolución humana. La globalización representaría solamente su extensión y profundización en todo el mundo. El proyecto económico tendría una cara ética, los derechos humanos, y una cara política, la democracia.²²

A finales de la década de los noventa y una vez derrumbado el muro de Berlín que dividía a la Alemania Comunista de la Alemania Capitalista, e iniciado por parte de Rusia el camino hacía la liberalización de su economía, esto es, la transformación del comunismo al capitalismo, realizada por el

²² www.reforma.com.mx 5 de octubre de 2005. “Anticapitalismos” por Gustavo Esteva.

entonces presidente Gorvachov, con la denominada Perestroika, se empezó una nueva época en las relaciones internacionales, con nuevos conceptos e ideologías en boga, así, apareció el Nuevo Orden Económico Internacional NOEI, un programa que aspiraba a controlar las nuevas relaciones entre los Estados-Nación, sobre todo en el ámbito económico. En otras palabras, la aparición de la globalización, coincide con un fenómeno político, la caída del muro de Berlín en 1989 y el supuesto final del socialismo, con la victoria rotunda, al menos se pretende, del capitalismo.²³

A partir de esta plataforma es como se van desarrollando nuevos conceptos como el de Globalización, concepto que implica un nuevo modo de entender el mundo, contemplado desde los intereses de las grandes potencias económicas, para que las economías de los países en vías de desarrollo, abrieran sus mercados a la entrada de nuevos productos y servicios de los países desarrollados. La situación no implicaba, una nueva forma de entender los fenómenos comerciales y económicos, tanto como nueva una forma de dominación disfrazada por parte de estos países.

Es bajo este contexto que debemos entender a la globalización y tal como lo indica Joseph E. Stiglitz al explicarla ***“Creo que la globalización- la supresión de las barreras al libre comercio y la mayor integración de las economías nacionales- puede ser una fuerza benéfica y su potencial es el enriquecimiento de todos, particularmente los pobres; pero también creo que para que esto suceda es necesario replantearse profundamente el***

²³ De Buen Lozano Néstor. *La Decadencia del Derecho del Trabajo.* Porrúa. México. 2001. p. 127.

modo en el que la globalización ha sido gestionada, incluyendo los acuerdos comerciales internacionales²⁴

Es así, como el término Globalización no se hace tan popular sino hasta la década de los noventa, en el informe final de la Comisión de Estudio del Bundestag Alemán, titulado “Globalization of the World Economy: Challenges and Answers” (Globalización de la Economía Mundial: Retos y Respuestas) 14.º período legislativo, junio de 2002, donde se señala que el número de veces que se uso la palabra globalización en un importante periódico alemán – Frankfurter Allgemeine Zeitung- aumentó de 34 en 1993 a 1136 en 2001.²⁵

Así las cosas, nuestras referencias de la globalización, debemos entonces entenderlas como un fenómeno complejo, con un sin número de características, según la disciplina desde la cual este enfocada, así, puede variar desde el punto de vista sociológico, económico, antropológico o jurídico. Para efectos de este trabajo de tesis, conoceremos de manera general el punto de vista jurídico relacionado con el aspecto económico y su impacto en el mercado de trabajo.

1.3. ¿QUE ES LA GLOBALIZACION?

La globalización constituye el signo de nuestro tiempo.²⁶ El término globalización, ha adquirido connotaciones emotivas y se ha convertido en una idea muy controvertida en el discurso político actual. Por un lado la globalización se ve como una fuerza benigna e irreversible que puede ofrecer

²⁴ Stiglitz. Joseph E. *El Malestar en la Globalización*. Taurus. España. Septiembre 2002. p. 11.

²⁵ Comisión Mundial Sobre la Dimensión Social de la Globalización. *Por una Globalización Justa. Crear Oportunidades para Todos*. OIT. 2004. Suiza. p. 27.

²⁶ Müller Díaz Luis T. *El Derecho al Desarrollo y al Nuevo Orden Mundial*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México. 2004. p. 17.

bienestar, prosperidad y progreso económico a las personas de todo el mundo. Por otro lado se le culpa de que es fuente de todos los males contemporáneos, tal y como acontece con la desigualdad social mundial, la falta de servicios básicos, e incluso hasta las guerras por el control de recursos naturales.

A pesar de que este concepto encierra aspectos abiertamente cuestionables, podemos reconocer características imprescindibles en la globalización, como la liberalización del comercio internacional, la inversión extranjera directa y la aparición de flujos financieros masivos transfronterizos,²⁷ lo que produjo un aumento en la competencia de los mercados globales. Esto ocurrió debido a dos razones: la primera, que los gobiernos locales optaron por reducir las decisiones políticas de las barreras nacionales a las transacciones económicas internacionales y la segunda, el impacto de las nuevas tecnologías, particularmente en los ámbitos de la información y las comunicaciones.²⁸

Un signo distintivo de la globalización lo constituye sin lugar a dudas las nuevas y sofisticadas tecnologías con que cuenta la sociedad para hacer frente a múltiples necesidades. Las barreras naturales del tiempo y del espacio se han reducido de forma abismal. El costo de la circulación de información personas, bienes y capital a través del mundo han caído de forma abrupta y la comunicación e información respecto de diversos y tan variados temas, se presenta cada día más barata e instantánea. Un claro ejemplo de esto lo podemos observar en un cada vez mayor, número de transacciones

²⁷ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 27

²⁸ Idem.

económicas en todo el mundo. Ahora los mercados pueden tener un alcance global y abarcar una variedad cada vez mayor de bienes y servicios.²⁹ En nuestro país este fenómeno se ve fielmente representado por el cada vez más vertiginoso avance de las fusiones de bancos extranjeros con bancos mexicanos.

Dentro de las consecuencias de la globalización entendemos que pueden variar de magnitud según el alcance de cada país. Señalamos las tendencias más representativas:

1.- El crecimiento económico se ha distribuido de modo irregular, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo. En términos de crecimiento de la renta per cápita, sólo 16 países en desarrollo crecieron en más de 3 % por año entre 1985 y 2000. En contraste 55 países en desarrollo crecieron menos de un 2 % por año y, de estos países, 23 presentaron un crecimiento negativo.³⁰ La desigualdad en los beneficios por países es la nota alarmante de la globalización. La deuda externa elevada de estos países, y la protección agrícola de los países más industrializados contribuyen a esta brecha.

2.- Este modelo desigual de crecimiento está dando forma a una nueva geografía global. El cambio más sorprendente es el rápido crecimiento económico de China en los últimos dos decenios, junto con una mejora más

²⁹ Idem.

³⁰ Ibidem. p. 40.

gradual pero importante de los resultados del crecimiento económico de la India.³¹

3.- Los países industrializados dotados de una sólida base económica inicial, de mucho capital y de una mano de obra calificada, además de liderazgo tecnológico, se encuentran en una muy apreciable situación para obtener beneficios sustanciales de la creciente globalización en la economía global.³² Los mercados globales en expansión de bienes y servicios les proporcionaron nuevas salidas para sus exportaciones, e incrementaron su alcance global y su poder de mercado. Además su liderazgo tecnológico, junto con el fortalecimiento de las normas internacionales relativas a los derechos de propiedad intelectual a través de la Organización Mundial del Comercio, incremento sus ganancias por regalías y derechos por licencia.³³

1.4. GLOBALIZACION, SU IMPACTO EN LAS RELACIONES LABORALES

Reconocidos los aspectos relevantes de la globalización, planteamos ahora, la necesidad de identificar fórmulas y mecanismos que permitan participar en la economía globalizada desde un contexto nacional que potencie la competitividad. En este contexto de globalización, lo referido a los derechos humanos, y derechos laborales,³⁴ ha adquirido singular relevancia en la búsqueda de evitar que los nuevos patrones económicos que dominan el

³¹ Idem.

³² Idem.

³³ Ibidem. p. 41.

³⁴ En la doctrina, tanto los derechos humanos como los derechos laborales, se presentan características específicas que los distinguen. Lo que este trabajo intenta, es reconciliar posturas y características de cada uno, para de ese modo encontrar un camino donde los derechos de las personas sean tan abiertamente plenos que no implique mayor diferencia. Recordemos que el derecho al trabajo es un derecho humano (no imprescindible, ya que todos los derechos humanos tienen esa cualidad) pero sí, *sui generis*, en la medida en que una persona se proyecta, se realiza y se identifica con los conocimientos que desarrolla en su área laboral, al tiempo que contribuye de manera positiva al bienestar de la comunidad.

tráfico de la globalización, eviten o desconozcan ciertos principios y derechos como los contenidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo de Junio de 1998, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo,³⁵ que son:

- La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- La abolición efectiva del trabajo infantil; y
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Los aspectos políticos y económicos en la globalización tienen un aspecto estrechamente relacionado con el sistema de relaciones de trabajo, en particular con su campo normativo. El contenido y la naturaleza de las relaciones de trabajo son influidas por procesos globalizadores. Es de particular importancia este sistema de reglas para el derecho del trabajo, pero es, todavía más importante no prescindir de todos los elementos que incluye una relación de trabajo como son: nombres completos, nacionalidad, estado civil, sexo y domicilio tanto del trabajador como el patrón, las condiciones de trabajo, la duración de la jornada de trabajo, el monto del salario, así como el día de pago y otras medidas que beneficien al trabajador y patrón.³⁶ Artículo 25 de la LFT.

Es entonces que se presenta una variedad de interpretaciones para sistemas de normas laborales múltiples, ya que el entorno específico en que

³⁵ Organización Internacional del Trabajo. *Trabajo Decente*. Memoria del Director General. 87ª reunión OIT. 1999. Ginebra. 2000. p. 16

³⁶ Op. Cit. Supra. N. 20. p. 6

esta territorialmente determinado, implica características y operadores distintos. Por ejemplo, la legislación laboral de cada país así como, el uso de tradiciones y costumbres in situ, proporcionan una identidad laboral distinta en cada país. El común denominador, lo representaría la protección de reglas laborales mínimas. Estos significados están vinculados con la idoneidad y eficacia de otros componentes del sistema, como la educación y capacitación, la formación de profesionales; la seguridad social; la seguridad y salud en el trabajo; las condiciones y medio ambiente de trabajo y de vida; el tamaño, la composición por edad y género y la distribución espacial de la población nacional en general y, en especial, de la fuerza de trabajo, de la población ocupada y de la población asalariada.³⁷ La globalización y su correlación con los derechos laborales, supone, la necesidad de identificar nuevos enfoques acerca del papel de todos estos componentes normativos y no normativos del sistema de relaciones de trabajo.

Así es, como estas nuevas tendencias implican visiones distintas de lo que representa la globalización para las relaciones laborales. Hoy en día, la polarización en las posiciones de si debemos considerar a la flexibilización laboral como consecuencia abierta de una economía de mercado con resultados negativos, no es tan positiva, como aquella visión que sostiene un crecimiento económico, no al margen de la flexibilización laboral, sino como resultado de ella, con un compromiso por los derechos laborales.³⁸

³⁷ Albuquerque Rafael y De Buen Néstor. (Coords). *El Derecho del Trabajo ante el nuevo Milenio*. Porrúa. México. 2000. p.7.

³⁸ Idem.

La flexibilización representa un medio para alcanzar ciertos objetivos, no un fin en si mismo.³⁹ Es un camino de adaptación que permite involucrarse en nuevas necesidades derivadas de dichos cambios. Permite vislumbrar los cambios no solamente en su aspecto estático, sino además en constante evolución. Estos cambios que se generan tienen como límite el no desnaturalizar la esencia del derecho del trabajo, que implica la protección de los derechos laborales en su máxima plenitud.

Como ya se mencionó anteriormente, el cada vez más vertiginoso y permanente cambio tecnológico, la globalización de los mercados y sus expresiones a escala regional, las crisis económicas y las políticas de ajuste son algunos de los tantos factores que han determinado el mundo del trabajo.⁴⁰ Estas características del impacto de la globalización en las relaciones laborales, van acompañadas por una gradual pérdida en los contenidos y niveles de protección social de los trabajadores. El impacto en las relaciones laborales tiene que ver más con la efectividad de los derechos alcanzados por los trabajadores que cumplan las condiciones de igualdad y equidad en el empleo, que con la nueva manera de concebir el trabajo, esto es, como una flexibilización que presenta un controvertido modo de hacer las cosas, ya que por un lado, el liderazgo tecnológico, deriva en bondades nunca antes vista para el mundo del trabajo, particularmente para los trabajadores, pero tampoco podemos olvidar que la mentalidad de ganancia, ocupado por las transnacionales

³⁹ Idem

⁴⁰ Ibidem. p. 18.

en el mundo globalizado, opaca por momentos la vigencia de los derechos laborales plenos.

Despejada de los condicionantes que impone la abrumadora y unilateral propaganda sobre las bondades de la libertad de mercado, la observación de la situación actual de las personas que trabajan en situación de dependencia-consentida o no-, no puede llevar sino a la conclusión, de que se encuentran en una posición de extrema debilidad frente a sus patrones.⁴¹

1. 5. EL EMPLEO EN UN MUNDO GLOBALIZADO

Primero tenemos que esbozar los principales antecedentes del trabajo que nos llevan a considerar este capítulo.

De 1930 a 1980 podemos dividir este extenso periodo de la década de los noventa en tres fases.⁴² A partir de los años treinta se puede considerar un crecimiento lento, derivado de la gran crisis de 1929, que, desencadenó en una catástrofe social del desempleo, posteriormente después del conflicto armado se pueden considerar de veinte a veinticinco años de lo que se denomina el pleno empleo en un buen número de países y, por último a partir de 1973, un descenso general de las tasas de crecimiento, asociado a un aumento generalizado del desempleo, que desde 1980 alcanza elevados niveles en casi todo el mundo.⁴³ Entre todos los aspectos de la gran depresión, y cualesquiera que sean las causas y el lugar donde se inició, lo que más asombra es la ausencia de instrumentos que hicieran frente de manera ordenada y coherente

⁴¹ Ibidem. p. 21.

⁴² Organización Internacional del Trabajo. *El Trabajo en el Mundo. I. Empleo, ingresos, protección social, nuevas técnicas de información.* OIT. Ginebra. 1984. p. 39.

⁴³ Idem.

en el plano internacional a esta terrible crisis. La depresión de 1929 fue tan amplia profunda y prolongada a causa de la inestabilidad en el sistema económico- internacional. Cabe la pena recordar el papel de Suecia en este contexto, fue el único país donde los efectos de la crisis fueron menos graves y, que consideró mantener una considerable tasa de crecimiento.⁴⁴

En el periodo posterior a la segunda guerra mundial el desempleo masivo sucede el pleno empleo, casi en la mayoría de los países de la OCDE, el producto interno bruto se duplica y se quintuplica en Japón. La mayor parte de las economías experimentan un crecimiento significativo.⁴⁵ Después de la terrible experiencia que aconteció con la denominada gran depresión, los gobiernos en turno, los patrones y los sindicatos se comprometieron y, estuvieron dispuestos a elaborar, discutir y fomentar políticas económicas nacionales relacionadas con el pleno empleo. En su mayoría, los gobiernos adoptaron medidas y concedieron una elevada importancia al empleo, así como a las políticas relativas al fomento y promoción del mismo.

Los primeros países que incluso fueron más allá de declaraciones y que ejecutaron verdaderos cambios en sus políticas nacionales en lo que respecta al empleo fueron Alemania y Suecia, el gobierno británico con su llamado Libro Blanco sobre el Empleo en 1944, reconoce oficialmente como uno de sus principales objetivos políticos la conservación de un nivel estable y elevado de empleo. En 1945 el gobierno de Canadá hace lo mismo y en los Estados Unidos en la Ley de 1946 sobre el Empleo, se declara que promover un

⁴⁴ Ibidem. p. 40.

⁴⁵ Ibidem. p. 41.

máximo de empleos de producción y de poder adquisitivo constituye la política y la responsabilidad constante del gobierno federal.⁴⁶

El Convenio Sobre la Política de Empleo de la OIT de 1964 ratificado por la mayoría de los países industrializados declara que **“todo miembro deberá formular y llevará acabo, como objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo protegido y libremente elegido”** además de **“garantizar que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo, que dicho trabajo será tan productivo como sea posible, que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.”**⁴⁷

El amplio, desmesurado y enorme crecimiento de consumo, el elevado nivel de inversiones y los precios decrecientes de los bienes producidos, la elevación constante de los salarios (como impulso de la negociación colectiva), las prestaciones de seguridad social, en especial las pensiones y las prestaciones del seguro de enfermedad, así como la creación de un sistema multilateral para el comercio, las monedas y los pagos y el establecimiento de instrumentos económicos ofrecieron un marco y unas normas para la expansión

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ Organización Internacional del Trabajo. *Política de Empleo con Especial Referencia a los Problemas del Empleo en los Países en Vías de Desarrollo*. OIT. Conferencia Internacional del Trabajo, Cuadragésima Octava Reunión. 1964. Ginebra. 8º punto del orden del día. Informe VIII. Ginebra. 1964. p. 70.

económica y ampliación de los mercados.⁴⁸ Todos, factores esenciales que nos ayudan a entender la plataforma en la que debemos ubicar a este nuevo significado de trabajo, donde existe toda una gama interdependiente de factores tanto nacionales como internacionales, internos y externos que actúan de manera determinante en el mercado de trabajo actual.

Las reglas básicas que se requieren en la globalización, tienen que ver fundamentalmente con la uniformidad de criterios mínimos, en diversos aspectos relativos al trabajo, como son: la intensificación de la competencia sobre las normas laborales en la economía global, el movimiento transfronterizo de personas, la cobertura sobre protección social, un diálogo social como base para la organización, las insuficiencias del salario mínimo, la discriminación en materia laboral y políticas de género para las mujeres, sólo por mencionar algunos aspectos polémicos del mundo del trabajo.

Para James Petras y Henry Veltmeyer, los trabajadores son quienes han padecido el efecto de la globalización, más fuertemente, debido a los constantes efectos drásticos que se generan, derivados de los mecanismos de ajuste estructural. La cuestión obedece a dos razones, primero, la globalización capitalista ha separado a grandes productores directos de sus medios de producción, lo que ha llevado a orillarlos a contar sin sus puestos de trabajo, y segundo, la demanda de trabajo ha crecido más lentamente que su oferta.⁴⁹ Agregan, dentro de sus pronósticos, que el futuro para el mercado de trabajo, especialmente en América Latina, es la creciente demanda de trabajadores en

⁴⁸ Op. Cit. Supra. N. 42. pp. 41, 42.

⁴⁹ Petras James, Veltmeyer Henry. *La globalización desenmascarada. El imperialismo en el siglo XXI*. Porrúa. México. 2003. p. 28

el economía informal, con ingresos magros, con movimientos de ida y vuelta de trabajadores entre la economía urbana y rural, la reducción de los trabajos bien remunerados en los países de capitalismo avanzado, el incremento de trabajadores poco remunerados en el sector de servicios, y una crisis de alcance mundial en los niveles de vida de los trabajadores⁵⁰ En general las perspectivas de estos autores no varía mucho de lo que en realidad esta aconteciendo, la desigualdad en el mundo del trabajo, es el resultado de la desigualdad en la distribución del ingreso a nivel mundial, ya que mientras los trabajos mejor pagados se encuentran allí, donde paradójicamente la globalización fue más ordenada aunque simultáneamente más salvaje, principalmente en el área de las telecomunicaciones y de las innovaciones tecnológicas, relacionadas con el procesamiento de información; en cambio en los países atrasados económica y tecnológicamente, además de lidiar con el problema del desempleo, que hay que decirlo, no es característico de estos, se encuentran sumidos en problemas de economía informal y trabajos precarios.

1.6. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NORMAS LABORALES FUNDAMENTALES

El presente tema reviste una importancia para toda la comunidad internacional, particularmente para muchos trabajadores que se encuentran en franca contradicción con los principales postulados de los derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo, contenidos en innumerables Tratados Internacionales, Convenios y Recomendaciones. La idea primordial, cumplir y hacer cumplir en su integridad con el respeto de la dignidad humana, lo que

⁵⁰ Ibidem. p. 29.

quiere decir en otras palabras, la eliminación de cualquier forma de maltrato o discriminación para la persona o bien en un caso específico para el trabajador, es la premisa fundamental de todos los instrumentos internacionales.

La relación entre el trabajo y los derechos humanos estrecha los vínculos creados por estas dos disciplinas, ya que no puede hablarse de derechos laborales plenos, prescindiendo simultáneamente de un estudio y análisis detallado de los derechos humanos, pues en éstos subyacen los propios derechos laborales. Podemos decir que la vigencia efectiva de los derechos humanos, es la principal causa de que los derechos laborales en su máxima expresión sean reconocidos ampliamente. En otras palabras lo que la OIT postula como trabajo decente y justicia social para todos no es otra cosa que el respeto, reconocimiento y aplicación de un derecho humano universal. El Derecho al Trabajo.

El marco teórico-conceptual en el que basamos este capítulo es el relativo a la “Cumbre Mundial de Copenhague para el Desarrollo Social” celebrada en 1995, el cual estableció una serie de derechos fundamentales para los trabajadores, basados en siete Convenios Internacionales del Trabajo. La OIT organizó una campaña para su ratificación universal y, en su conferencia de 1998, se tomaron como referencia para la adopción de la **DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO** y su seguimiento. La declaración contempla la obligación de todos los Estados Miembros de respetar, promover y

cumplir los principios relativos a los Derechos Fundamentales tratados en los convenios.⁵¹

Los convenios que sirvieron de base, son los siguientes: Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930; Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957; Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948; Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949; Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951; Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958; Convenio sobre la Edad Mínima, 1973; Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999. Cada uno de los Convenios cuenta entre 130 y 162 ratificaciones formales, lo cual indica una aceptación casi universal, por parte de los Estados de estas obligaciones.⁵²

Las actividades que la OIT promueve para alcanzar la efectividad de las normas del trabajo, son: distintos medios de acción para la aplicación y resolución de las controversias relacionadas con el cumplimiento de las propias normas. Sus procedimientos de presentación periódica de memorias y reclamaciones reúnen a los Estados miembros, las empresas y los representantes sindicales para evaluar el cumplimiento de las normas por países o casos concretos. Los Convenios Internacionales del Trabajo, incluidos los ocho fundamentales, son adoptados por la Conferencia Tripartita de la OIT y

⁵¹ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 101.

⁵² Idem.

presentados por los gobiernos a los parlamentos nacionales para su ratificación, previo análisis y discusión.⁵³

Los procedimientos para la presentación periódica de memorias, están contenidos en el artículo 22 de la constitución de la OIT, que consiste en la presentación de memorias periódicas a la OIT, sobre las medidas que han adoptado, tanto a nivel práctico como a nivel legislación, sobre los convenios que han ratificado. A contrario sensu en el artículo 19 del mismo ordenamiento se señala la obligación de los gobiernos de informar sobre el efecto que se ha dado a los convenios y recomendaciones no ratificados. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Ratificaciones de la OIT examina las memorias presentadas en virtud de los artículos 22 y 19, que se discuten dentro de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Tripartita.⁵⁴

Cada año se elabora un informe global independiente sobre uno de los cuatro principios y derechos fundamentales, y se discute en una sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo. Es en estos procedimientos donde las organizaciones de trabajadores y patronos pueden presentar sus observaciones sobre las memorias del gobierno, además garantiza el diálogo permanente en donde puedan identificarse las dificultades y proponer soluciones que cambien determinadas situaciones.

La realidad que nos presenta el mundo hoy en día, es abiertamente paradójica con el campo normativo desde el cual vemos al trabajo y a los derechos humanos, revelando un panorama de discriminación generalizada y

⁵³ Ibidem. p. 103.

⁵⁴ Idem

violación impune de los derechos humanos y por tanto de los derechos laborales y sindicales. Esto muestra que la discriminación por motivos de edad, sexo, sida o discapacidad se manifiesta con arrogancia en el mundo laboral actual. En los peores casos, la discriminación que sufren algunos grupos en el mercado de trabajo, como las mujeres, las minorías étnicas y raciales y los migrantes, hacen que sean vulnerables a abusos tales como el trabajo forzoso u obligatorio. Dicho de otro modo, la discriminación provoca desigualdades y las consolida.⁵⁵

La inseguridad y desigualdad económicas crecientes han exacerbado los problemas de xenofobia y discriminación racial y religiosa. Aproximadamente 246 millones de niños están implicados en formas de trabajo infantil, dos tercios de los cuales desempeñan trabajos peligrosos.⁵⁶ A más de 8 millones de niños menores de 17 años les obligan a convertirse en soldados, se trafica con ellos en el servicio domestico, trabajan en régimen de servidumbre por deudas en la agricultura y la fabricación de ladrillos o se les fuerza a trabajar en el ámbito del tráfico ilícito de drogas e industria del sexo.⁵⁷ El régimen de servidumbre y trabajo forzoso es también asunto de los adultos y abarca desde el tráfico de personas para destinarlas a trabajos domésticos o la droga y el sexo, hasta el trabajo forzoso en el ejército, la agricultura o los servicios de prisiones. La violación de los derechos sindicales es permanente y muchos trabajadores se encuentran con obstáculos políticos, administrativos y burocráticos cuando

⁵⁵ Organización Internacional del Trabajo. *La Hora de la Igualdad en el Trabajo*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Editorial, OIT. Suiza. 2003. p. 1.

⁵⁶ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 102.

⁵⁷ Idem.

intentan reunirse para objetivos comunes. Existen un número incontable de casos de encarcelamiento, desaparición o asesinato de sindicalistas que intentan ejercer estos derechos.⁵⁸

1.7. EMPLEO E INGRESOS

En este subcapítulo consideraremos la vinculación de los conceptos de empleo e ingresos, presentaremos las actuales tendencias, su importancia y señalaremos las consecuencias del tipo de relación asimétrica que suelen presentar. Al parecer estos dos conceptos representan un estudio más detallado por parte de otras disciplinas, la economía, por ejemplo. En el ámbito estrictamente jurídico todavía no se encuentran debidamente estudiados.

En el escenario mundial la competencia de los países recientemente industrializados, deriva en una disminución del trabajo industrial. A partir de 1980 se presenta un aumento en el trabajo civil (asalariados y trabajadores independientes) cuyas características es que, la mayoría son trabajos asalariados y más de un tercio son ocupados por mujeres y se ofrecen casi siempre en el sector de servicios.⁵⁹ El aumento del trabajo asalariado en todos los países de la OCDE se debió principalmente a la disminución del trabajo en la agricultura. Esto es, los trabajadores agrícolas, familiares e independientes pasaron a un trabajo asalariado en la industria o servicios. Otro factor fue que en muchos países las pequeñas empresas en las áreas de vestido, madera o alimentos no pudieron resistir la competencia de las grandes empresas y estos trabajadores pasaron a engrosar las filas del trabajo asalariado, aunado a una

⁵⁸ Ibidem. p. 104. Véanse los informes de Libertad Sindical de la OIT, presentados al Consejo de Administración.

⁵⁹ Op. Cit. Supra. N. 42. pp. 51-52.

tendencia notable del mercado de trabajo, en el largo plazo que, es el aumento de la proporción en las mujeres.

Es evidente que en esta época de progreso en el área de las telecomunicaciones e informática, donde a partir de 1980 a la fecha se ha ocasionado entre muchas otras cosas una mayor demanda de computadoras y medios audiovisuales, lo que deriva en una mayor demanda del trabajo en este sector, debido a que ahora existen técnicos especializados en dicho rubro, además de que muchas universidades en todo el mundo incluyen en sus programas de estudio, carreras de este tipo como ingeniería en computo, por ejemplo.

Otro aumento considerable lo constituye el sector de las finanzas y negocios, así como bancos, compañías de seguros y el sector inmobiliario, a partir de 1973, donde la rápida difusión de sucursales bancarias, aunado a la fusión de bancos extranjeros con los nacionales, aumento rápidamente el trabajo en este sector.⁶⁰

Las dos tendencias generales es que, el trabajo ha aumentado de manera significativa en aquellos sectores de la economía denominados estratégicos (petróleo, minerales, generación de electricidad, industria hidroeléctrica y recursos naturales, por ejemplo) junto con el campo de las nuevas tecnologías (informática, servicios de información, administración de datos, ingeniería en sistemas y mecatrónica, por ejemplo), simultáneamente y a la par que disminuye en sectores como la agricultura, el medio rural y artesanal. Las nuevas tecnologías y el hecho de consolidar un trabajo

⁶⁰ Ibidem. p. 54.

asalariado han llegado a percibirse positivamente tanto para quienes trabajan en dichos sectores, sus familias y gobiernos responsables de elaborar planes de trabajo.

Para efectos de este trabajo se incluye el sector de otros servicios que comprenden los servicios públicos, la administración pública en general, correos, educación financiada por el Estado, limpieza, la industria cinematográfica, reparación de automóviles, servicios privados y enseñanza privada que aumenta de manera significativa debido a la mayor demanda de todos estos sectores y a una alza de los ingresos reales.⁶¹ Así, el sector llamado de servicios comienza a crecer vertiginosamente compensando en parte las otras pérdidas de trabajo en los demás sectores de la economía⁶²

Los cambios que podemos observar en el trabajo a nivel global, es una profunda desigualdad derivada de los niveles de desarrollo de cada país. Por ejemplo, los trabajadores en países desarrollados (sin ser la regla general) cuentan con un trabajo de tiempo completo y un contrato por duración indefinida (lo que en México llamamos estabilidad en el empleo que se encuentra comprendida en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo), con una contraprestación denominada salario. Este tipo de trabajo se mantiene, con múltiples excepciones, principalmente de los países más atrasados económica y tecnológicamente, donde se perfila una tendencia de transformación y es que, ahora existen los llamados contrato prueba, donde los trabajadores laboran por un tiempo parcial sin que exista la seguridad de que serán contratados

⁶¹ Ibidem. p. 55.

⁶² Borrás Amigo Salvador. *La Nueva Sociedad de los Servicios Sociales*. Promolibro. Valencia. España. 2004. p. 52.

nuevamente. Lo anterior, atenta contra la estabilidad en el empleo a nivel global. Recientemente, Francia padece una revuelta social ocasionada en gran medida por contratos leoninos que permiten a las empresas despedir a los jóvenes trabajadores. En todo el mundo, la tendencia a flexibilizar el mercado de trabajo es una constante permanente, los despidos masivos de grandes empresas son el reflejo fiel de dicho acontecimiento.

Las dimensiones del trabajo están directamente relacionadas con los niveles de desarrollo de cada país, aunque como ya vimos, no necesariamente constituye la regla general, es decir, no podemos hablar, por ejemplo, de un aumento del trabajo en el área de la informática o telecomunicaciones, mientras el país cuente con un rezago en dicha área. El llamado trabajo precario es el signo distintivo de los países en vías de desarrollo, actualmente convertido en un lastre de los países industrializados.

Para la OIT este tipo de trabajo (trabajo precario) existe porque el patrón y el trabajador salen beneficiados, el primero no paga impuestos ni cotizaciones de seguridad social, así como que la mano de obra le sale más barata, en tanto que el trabajador gana más. Los inmigrantes clandestinos no tienen otra posibilidad de trabajo.⁶³

En cuanto al rubro de los ingresos, según la OIT⁶⁴ es una medida corriente de los progresos realizados por los países en un período especialmente determinado. Los ingresos resultan ser el concepto más acabado que se utilizan para comparar los niveles de desarrollo, aunque cabe

⁶³ Op. Cit. Supra. N. 42. p. 57.

⁶⁴ Ibidem. p. 125.

aclararlo no es la única medida que se utiliza para reflejar el desarrollo. La importancia de los ingresos, se representan por un conjunto de aspectos que resumen lo que la sociedad ha producido y sus integrantes han generado. Para establecer más concretamente a que se refiere esto, se utilizan los conceptos como crecimiento del ingreso nacional o producto nacional bruto.⁶⁵

Cabe decir que el grueso de los ingresos en los países más industrializados con economía de mercado proviene de un trabajo asalariado.⁶⁶

La trascendencia de los ingresos esta directamente vinculado a políticas relativas a salarios, distribución general del ingreso, funcionamiento del mercado de trabajo y el comportamiento de la economía en su conjunto, el grado de desigualdad existente en las distintas categorías de trabajadores, el número, la localización y el tipo de los empleos creados, los niveles de productividad que alcanzan los trabajadores en esos trabajos y los conflictos relativos a las condiciones de trabajo. Todo un espectro amplio del significado de los ingresos en el mundo laboral.

Una política implementada por la mayoría de los países con una economía de mercado ha procurado mejorar la posición relativa de los trabajadores menos remunerados. La mejora ha sido más o menos grande según las categorías, por ejemplo reajustando los salarios con objeto de favorecer a éstos trabajadores, aumentando normalmente, el salario mínimo, lo cual ha traído, como en el caso de México, ha resultados irrisorios, ya que los

⁶⁵ Idem.

⁶⁶ Ibidem. p. 145.

niveles de consumo son tan dispares, que finalmente resulta en un engaño lacerante para la clase trabajadora.

Por lo que se refiere a la igualdad en la remuneración, éste tema ha sido constantemente abordado principalmente en las negociaciones colectivas, en decretos de autoridades y decisiones de los tribunales. Sin embargo pese una normatividad que fomenta la igualdad, la realidad es que, las ganancias entre hombres y mujeres sigue siendo en general desesperadamente grande, incluso cuando se trata de trabajadores calificados con atribuciones semejantes. Esa diferencia obedece a la contratación de mujeres en los trabajos y ramas de las actividades peor remuneradas, ausencia de políticas de género y un constante prejuicio contra las mujeres más que a diferencias de ingresos entre hombres y mujeres por trabajos idénticos.⁶⁷

Al efecto, es importante en ese sentido la directiva que adopto en 1975 el Consejo de Comunidades Europeas que prescribió que el principio de igualdad de remuneración enunciado en el artículo 119 del Tratado de Roma, el cual ha de entenderse en el sentido de que se aplicaran tasas de remuneración idénticas para los trabajadores iguales o para los trabajos que se atribuya igual valor.⁶⁸ Es así que, en países con economía de mercado son testigos de una preocupación por homologar los salarios entre hombres y mujeres, esto es, fomentar políticas destinadas a desterrar la desigualdad de ingresos entre hombres y mujeres.

⁶⁷ Idem.

⁶⁸ Ibidem. p. 155.

El convenio sobre los métodos para la fijación de los salarios mínimos, 1928 (número 26) había sido ratificado para enero de 1982 por noventa y cinco países, de tal suerte que hoy en día constituye el mecanismo internacional de la OIT adoptado por el mayor número de países. Al parecer, los gobiernos de los países en desarrollo depositaron grandes esperanzas en la institución del salario mínimo, que en efecto les permitió mejorar los salarios bajos, regular el nivel y la estructura de los salarios pagados en el conjunto de la economía, en concordancia con los objetivos de políticas macroeconómicas.⁶⁹

El salario mínimo, hay que decirlo, no cumple con las expectativas de calidad de vida de un trabajador, tal y como se ha demostrado en países atrasados económicamente, como es el caso de México, donde al año, los aumentos a dicho concepto, derivan en condiciones cada día más paupérrimas en la vida de los trabajadores.

En el plano regional (América Latina y el Caribe) y como consecuencia directa de una desigualdad de los ingresos, un informe laboral del 2005 de la OIT, señala que durante el primer semestre de ese año se presentó una tendencia a la baja del desempleo urbano, a comparación del año 2004, el resultado, un aumento de la tasa de ocupación (0.6 puntos porcentuales). El desempleo disminuyó en siete países de Latinoamérica, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela, mientras que en México y Perú aumentó ligeramente. Esta tasa de desempleo equivale a 18.3 millones

⁶⁹ Idem.

de personas desocupadas.⁷⁰ Tratándose de salarios mínimos reales, países como Argentina, Brasil, Chile, Honduras, Panamá, Perú y Venezuela registraron un aumento mientras que en México disminuyó 0.4 por ciento en los primeros seis meses del año⁷¹

También se destaca una ausencia de trabajos formales debido a que el panorama político- económico-social de la región se caracteriza por factores que implican, incertidumbre, inestabilidad e inseguridad en dichos rubros, todo lo que tiene incidencia en la falta de trabajos, además de que se establece que el trabajo formal no puede basarse en la eventualidad ya que esta no brinda ni estabilidad ni seguridad en el empleo. De igual manera la pésima distribución de la riqueza en Latinoamérica sigue siendo un tema pendiente, lo que se ve reflejado en que la distribución del ingreso no haya experimentado mejoras significativas (es la región del mundo con la más alta concentración del ingreso) aunado a que las políticas destinadas a disminuir la desigualdad no han dado resultado, tal es el caso de los salarios mínimos y los controles de precios.⁷²

A pesar de que el nivel de desempleo en la región se caracterice por un descenso a nivel general, el índice se encuentra todavía muy alto, tal y como se encontraba desde mediados de la década de los noventa. La OIT señala que la incapacidad para generar fuentes de trabajo permanentes provoca que

⁷⁰ Organización Internacional del Trabajo. *Oficina Regional Para América latina y el Caribe. (avance primer semestre.)* OIT. 2005. Perú. p. 6.

⁷¹ Ibidem. p. 14

⁷² Tokman. Víctor. E. *Una voz en el camino. Empleo y Equidad en América Latina: 40 años de búsqueda.* Fondo de Cultura Económica. Santiago de Chile. 2004. pp. 310, 317.

la ocupación de las mujeres empiece a agravarse. De hecho las oportunidades laborales para las mujeres son cada vez más reducidas.⁷³

Es mediante esta relación de carácter asimétrica de empleo e ingresos que vislumbramos un futuro incierto para el mundo del trabajo, en lo que se refiere a estos dos aspectos. México sea tal vez un suave ejemplo de las profundas desigualdades en materia de ingresos y empleos.

Un estudio de la OIT para América Latina destaca que la tasa de desempleo abierto urbano en esta región se redujo en un porcentaje mínimo en el 2005. Los más afectados son las mujeres y los jóvenes, el mismo informe indica que la situación en el aumento de la pobreza tiene consecuencias funestas en el mercado laboral, donde el desempleo, subempleo, el trabajo precario o bien el trabajo informal de la región se caracteriza por un espantoso estancamiento, es decir, no ha disminuido.⁷⁴ Particularmente en México, cuando hay periodos de crisis económica se registra un fuerte aumento del desempleo, acompañando de una fuerte caída de los salarios reales.

Diversos teóricos auguran distintos escenarios en el mundo del trabajo. Daniel Hammermesh miembro del Instituto para el Estudio de Trabajo, de la Universidad de Texas menciona tres factores que definirán el futuro del trabajo: 1) la demanda, 2) la globalización y 3) el desarrollo tecnológico, reorganizaran y crearán nuevas formas de trabajo. Por lo que hace a la oferta, capacitación, movilidad y envejecimiento de los trabajadores determinaran el alcance y las

⁷³ Op. Cit. Supra. N. 70. p. 6

⁷⁴ Ibidem. p. 25.

consecuencias sociales de tales ajustes. Además, influirá lo que cada gobierno determine en cuanto a sus políticas laborales.⁷⁵

Un sitio en Internet longbets.com, señala como para el año 2070, un grupo de países habrá introducido en su legislación laboral una política de sólo cuatro días de trabajo a la semana. Las nuevas tecnologías crearan nuevos trabajos pero erradican otros dice Ian Person, el futurólogo oficial de British Telecom. Por su parte William Mitchell⁷⁶, autor de “E-topia” un libro aclamado sobre la forma en que trabajaremos y viviremos en el futuro dice que, la tendencia debido a las nuevas tecnologías, es que, cada vez más el trabajo llegará al trabajador, en lugar de que el trabajador llegue a un lugar a desempeñar sus funciones habituales y justificar su existencia laboral. En consecuencia, para muchos ejecutivos y profesionistas, la línea entre el trabajo y las actividades personales se comenzará a desvanecer y se crearan nuevos hábitos. Estas consideraciones debieran partir de premisas sin las cuales no podemos entender el futuro del trabajo y que podrían ser: principio de igualdad de remuneración, el acceso de oportunidades en condiciones de igualdad, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación que vulnere a las personas, son tan sólo aspectos en los que se debe avanzar para no estar rezagados en el mundo del trabajo.

1.8. EMPLEO DESIGUALDAD Y POBREZA

La desigualdad en el mundo, es sin duda alguna una consecuencia directa de la actual globalización. La imagen que emerge del análisis en los resultados

⁷⁵ www.eluniversal.com.mx 3 de octubre de 2005 “El Trabajo en el futuro” por Alejandro Ángeles.

⁷⁶ Mitchell William, John. *E-topia. Vida Urbana, Jim, pero no la que conocemos*; tr. Fernando Valderrama. Gustavo. Gili. SA. España. 2001. pp. 5-34.

económicos y los cambios en el trabajo, desigualdad y pobreza, hace extremadamente difícil generalizar sobre cual ha sido el impacto de la globalización. Múltiples factores tanto internos como externos suelen influir de forma contundente la manera en que la gente observa los distintos resultados.

La desigualdad salarial entre los trabajadores calificados y los no calificados demostró una tendencia a la alza en buena parte del mundo y apuntan a una demanda decreciente de mano de obra no calificada. En su conjunto, la evidencia sugiere que el cambio tecnológico orientado hacia una mayor calificación y no el comercio con los países de bajos ingresos, es el elemento fundamental de cara a explicar la pérdida de puestos de trabajo y el aumento en la desigualdad salarial.⁷⁷

En el último decenio se ha presentado un aumento en el desempleo en todo el mundo. En 2003, ascendía a cerca de 188 millones. Por ejemplo en América Latina y el Caribe el desempleo ha aumentado desde 1990, en Asia sudoriental a partir de 1995. Un factor decisivo que aumenta el desempleo en estas regiones fue la crisis financiera de finales de los años noventa.⁷⁸ En los países industrializados, los resultados en cuanto al trabajo son también diversos. Japón ha experimentado un aumento constante en el desempleo, mientras que en algunas pequeñas compañías abiertas europeas, así como el Reino Unido, se ha registrado un descenso en el desempleo. Estados Unidos

⁷⁷ Ghose. Ajit.K. *Empleos y Rentas en un Mundo Globalizado.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección. Informes OIT. Número. 67. España. 2004. p. 75.

⁷⁸ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 45.

también registro un descenso en este rubro hasta la reciente recesión económica.⁷⁹

En los países industrializados como Estados Unidos, Reino Unido y Canadá el uno por ciento de la población más rica fue y son los más beneficiados en cuanto a captación de ingresos.⁸⁰ México tiene la misma proporción. El incremento de la concentración de la riqueza es un factor que aumenta la desigualdad de los ingresos. La importancia en la distribución desigual de la riqueza, como objeto de análisis, destaca, ya que la concentración de la riqueza suele implicar un incremento del poder político, económico y de mercado, tanto a nivel nacional como global.

La incidencia de la globalización en la pobreza también es debatible, a pesar de que el número de personas que viven en la pobreza absoluta en todo el mundo ha disminuido significativamente de 1. 237 millones de personas en 1990 a 1. 100 millones en 2000.⁸¹ Esta mejora se debe en gran medida a cambios ejercidos en dos países, China e India donde vive el 38 por ciento de la población mundial. Solamente en China el número de personas que viven en la pobreza descendió de 361 a 204 millones. En otros lugares, como el África Subsahariana, Europa, Asia Central, América Latina y el Caribe la pobreza ha crecido 82, 14 y 8 millones respectivamente.⁸² Aunado a lo anterior los factores regionales y nacionales, como la disciplina fiscal, la estabilidad macroeconómica y política, y la aplicación efectiva de programas destinados a

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ Idem.

⁸¹ Idem.

⁸² Ibidem. p. 49.

eliminar la pobreza, fueron elementos clave en la reducción de la pobreza, principalmente de la pobreza extrema.

Para entender la desigualdad en el ámbito del trabajo en plena globalización, debe mencionarse que los más perjudicados, excepción hecha de los países que han experimentado un rápido crecimiento, como los llamados tigres asiáticos, han sido los países menos desarrollados, los que carecen de recursos económicos y tecnológicos, traducido en su ámbito nacional, los más pobres, los analfabetos, los trabajadores no calificados, los pueblos indígenas, las mujeres y los migrantes.

Por ejemplo, la creciente movilidad de capital y los elevados índices de desempleo han debilitado la posición de negociación de los trabajadores en relación con los empresarios. Simultáneamente, el aumento de la competencia internacional de los mercados y la inversión extranjera directa ha generado tendencias que suponen una flexibilidad en el mercado laboral, amén de deteriorar la protección social de los trabajadores. La paradoja se presenta en el siguiente sentido; a pesar de los efectos positivos de la inversión extranjera directa y de que los trabajadores ganen más en empresas extranjeras que en empresas nacionales, se presenta el efecto contrario al existir una preocupación creciente por la calidad deficiente del trabajo, precisamente en aquellas empresas rezagadas en ámbitos tecnológicos, de infraestructura, y de operatividad. Esta mención del trabajo se presenta especialmente en empresas que actúan como subcontratistas para empresas multinacionales en sectores

que requieren mucha mano de obra como las industrias de confección o calzado.⁸³

Un grupo que se ha visto especialmente afectado son los indígenas, y se presenta cuando su integración a la economía global se ha producido sin su consentimiento, previo e informado y sin la protección adecuada de sus derechos, medios de vida y cultura. Por lo tanto las inversiones en industrias extractivas, grandes centrales hidroeléctricas y plantaciones han dado lugar a desplazamientos masivos, a una desorganización de los medios de vida, a una degradación ecológica y a la violación de sus derechos humanos fundamentales.⁸⁴

Un sector importante que constituye una inevitable protección para la población más desprotegida económicamente, esta compuesta por distintos ámbitos como la sanidad, educación, redes de protección sociales, que desde 1990 muestra una disminución en el gasto por parte de los gobiernos, debido a la nueva doctrina que pugna por una reducción del papel del Estado⁸⁵ como garante de la seguridad y la paz social. Esto obviamente afecta económicamente el modo de vivir de los más pobres, ya que estos servicios se presentan como vitales ya no únicamente para ellos, sino para cualquier clase social. Una mejor distribución de este gasto contribuiría de manera positiva a reducir significativamente la pobreza.

En el tema de educación, por ejemplo, elemento esencial en la globalización, y en la cultura de un pueblo, ya que contribuye a una formación

⁸³ Ibidem. p. 50.

⁸⁴ Ibidem. p. 51.

⁸⁵ Idem.

integral, calificación, orientación de aptitudes y conocimiento, el nivel de inversión es insuficiente ya que, de los 680 millones de niños en edad de recibir educación primaria en los países en desarrollo 115 millones no están escolarizados, de los cuales 65 millones son niñas. Y de los niños que comienzan la escuela primaria sólo una de cada dos la termina.⁸⁶

En algunos países la desigualdad de la globalización ha provocado enormes desequilibrios entre géneros. Este desequilibrio depende sobre todo del nivel de igualdad de género que prevalece en cada país, respecto de normas, instituciones y políticas. En muchos países religiosamente ortodoxos (Irán, Irak, Arabia Saudita) esta desigualdad, se encuentra profundamente arraigada culturalmente, lo que hace que recaiga desproporcionadamente sobre las mujeres. La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) señala que las mujeres poseen menos de 2 por ciento de la tierra en todo el mundo y reciben menos del 10 por ciento del crédito.⁸⁷

El panorama en el contexto de la globalización para las mujeres no solamente es de exclusión, ya que muchas mujeres han mejorado su posición económica y social, entre ellas las mujeres absorbidas por el sistema de producción global de los países principalmente industrializados. El trabajo asalariado les ha proporcionado mayores ingresos de los que recibían en su situación anterior; trabajo domestico o economía informal.⁸⁸El trabajo asalariado

⁸⁶ Idem.

⁸⁷ FAO: Women and sustainable food security (SD Dimensions, SDWW, 2003); (<http://www.fao.org/sd/fsdirect/fbdirect/FSP001.htm>).

⁸⁸ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 53.

les ha ofrecido una mayor independencia económica, incluso dentro de sociedades orientadas por un sentido patriarcal. En Occidente, abundan los ejemplos sobre este tema. México, es espejo de una sociedad machista por definición, que, sin embargo también ha permitido la incorporación efectiva de las mujeres en el campo laboral.

Dentro del terreno de la desigualdad y pobreza no podemos dejar de lado una consecuencia terrible que se presenta a nivel mundial: el analfabetismo. Más de una quinta parte de la población mundial no sabe leer ni escribir y esta situación representa un serio peligro en los intentos globales de reducir la pobreza a la mitad, en el periodo de una década, según un reporte de la UNESCO. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología). La UNESCO informó sobre datos alarmantes del analfabetismo en el mundo. En todo el Planeta, 771 millones de personas entre 15 y 24 años carecen de competencias básicas para leer o escribir, 64 por ciento son mujeres. Si continúan las actuales tendencias en 2015 sólo 86 por ciento de los adultos del mundo sabrán leer y escribir en comparación con el 82 por ciento actual. Tres cuartas partes de los adultos analfabetos en el mundo están en 12 países: India, China, Bangladesh, Paquistán, Nigeria, Etiopía, Indonesia, Egipto, Brasil, Irán, Marruecos y la República Democrática del Congo.⁸⁹ “Los vínculos poderosos que existen entre la alfabetización adulta y una mejor salud, ingresos más altos, ciudadanía más participativa y educación de los niños, deberían actuar como incentivos fuertes para que los gobiernos y

⁸⁹ Idem.

los donantes sean más activos”, señaló el director general de la UNESCO, Koichiro Matsuura.⁹⁰

Es dentro de este panorama, que establecemos las primeras bases para un entendimiento más claro de lo que representa el trabajo en el contexto de globalización. Hoy en día, el desafío más ingente al que nos enfrentamos, consiste en disminuir sino es que eliminar los márgenes tan grandes de desigualdad que existen en nuestro planeta. México sin duda, representa características sui géneris al respecto, ya que mientras contamos con hombres de negocios encumbrados, como el tercero más millonario del mundo, simultáneamente, según la ONU existen condiciones de vida similares a las de África en algunos municipios de la República Mexicana, al tiempo que en algunas colonias de la Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México o en el Municipio en San Pedro Garza en Monterrey, Nuevo León, se presentan estándares de vida similares a los de España o Italia. Esta disparidad social en nuestro país, es sin duda un reflejo fiel de lo que acontece a nivel mundial. La globalización actual supone la necesidad de disminuir esta brecha.

Como señala Keynes ***“los dos vicios que caracterizan al mundo económico en el que vivimos son, primero, que en él no esta asegurado el pleno empleo, y el segundo, que el reparto de la riqueza y de la renta es arbitrario y carece de equidad”***⁹¹ El principal desafío, hoy en día consiste, en incorporar al tren de la globalización a todos aquellos que por su condición social, han sido excluidos por la vía de los hechos, de este proceso en la

⁹⁰ Idem.

⁹¹ Cit. Por: o Cit: En. Supra. N. 62. p.1.

historia contemporánea. Una manera de hacerlo, podría radicar, en otorgar el carácter de coactividad a los múltiples convenios de la OIT, en materia laboral y de discriminación, para que de esta manera, se abrieran las puertas a una sanción como un hecho o acto condenable, difícil de realizar.

CAPITULO 2. PERSPECTIVA REGIONAL

En este capítulo recorreremos la evolución de la OIT, su génesis, proyectos, estructura y alcances de la organización, la trascendencia de los convenios celebrados por parte de los países que los han suscrito y particularmente la visión, y aplicabilidad de estos convenios respecto de nuestro país.

2.1. MEXICO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Los antecedentes de la OIT, se encuentran estrechamente relacionados con un sentimiento de profunda marginación de las condiciones en las que trabajadores de buena parte del mundo padecían, hecho que constituía una desigualdad social, y que por supuesto creaba, la urgente necesidad de plantear en el terreno de las ideas, la fórmula para evitar que estos atropellos continuaran. La ubicación de la OIT en el tiempo corresponde a principios del siglo XX, particularmente en el contexto de la primera guerra mundial (de 1914 a 1918). Mario de la Cueva, señala que “la guerra europea de 1914 interrumpió la evolución del Derecho Internacional del Trabajo; sin embargo sirvió para preparar la idea de una Organización Internacional del Trabajo , que funcionará en la paz y en beneficio de los trabajadores de todo el mundo”⁹².

Para el autor argentino Potobsky la primera idea de reunir a representantes de los trabajadores para abordar la problemática se debe al industrial inglés Robert Owen, quién lanzó la idea de una acción internacional, proponiendo la creación de una comisión de trabajo ante el Congreso de la

⁹² De la Cueva, Mario. *Derecho Mexicano del Trabajo*. Tomo I. Porrúa. México. 2005. p. 81.

Santa Alianza en 1818.⁹³ Otros artífices de este llamado, fueron el inglés Charles Hindley, el belga Edouard Ducpétiaux, los franceses J. A. Blanqui, Louis René Villarme y, sobre todo el industrial Daniel le Grand, quien a partir de 1844 hizo una serie de llamados e implementó proyectos dirigidos a distintos gobiernos tendientes a proteger a la clase trabajadora a fin de impedir su explotación.⁹⁴

La primera acción oficial en materia de protección laboral correspondió a Suiza, donde el cantón de Glaris propuso en 1855, la concertación de un acuerdo intercantonal con Zurich (el acuerdo hace referencia a la jornada laboral y al trabajo nocturno), pero la principal consecuencia de este acuerdo estriba en el hecho de que fue el punto de partida para la reflexión de este tipo de instrumentos ya que en 1881 en el Consejo Federal Suizo se inició una campaña diplomática en el sentido de las ventajas que acarrearía la instrumentación de medidas como los acuerdos ínter cantónales en los distintos países de la entonces geografía política Europea. Gracias a estos antecedentes es como se presenta la primera Conferencia Intergubernamental, celebrada en Berlín en 1890 en la que se acordó de manera escueta, pero de gran trascendencia para su época, la necesidad de fomentar y aplicar una legislación internacional del trabajo. El primer Congreso Internacional del Trabajo estuvo precedido por la necesidad de contar con una mayor preparación técnica, llegado el caso, en 1897 en Bruselas, bajo la inspiración del profesor Ernesto Mahaim, se celebró dicho congreso, que fue seguido por

⁹³ Von Potobski, Geraldo W. *La Organización Internacional del Trabajo. Funcionamiento del sistema normativo*. Astrea. Argentina. 2002. p. 4

⁹⁴ Idem.

un segundo en París en 1900, bajo la batuta de Arthur Fontaine, Director de Trabajo en Francia.⁹⁵

Durante la primera guerra mundial distintas organizaciones de trabajadores, aunado a movimientos socialistas, los cuales simultáneamente convergían en la imperiosa necesidad de una legislación internacional del trabajo que, procurará bienestar para los trabajadores, se reunieron en diversos foros con la única esperanza de que en los tratados de paz de final de la guerra se considerará la protección de los trabajadores, como una herramienta clave para el progreso social; así lo propuso la Federación Americana del Trabajo en septiembre de 1914, la Confederación General de Trabajadores Franceses en 1915, y la Conferencia Sindicalista Interaliada, realizada en Leeds, Inglaterra, en julio de 1916.⁹⁶

La Conferencia de Berna en octubre de 1917, se celebró con la asistencia de representantes de organizaciones obreras tanto de los países beligerantes como neutrales; en esta ocasión se reivindicaron las propuestas de Leeds: “ciertas garantías para los trabajadores, en lo referente a la jornada de trabajo, la seguridad social y la seguridad en el trabajo”, solicitándose además que el Tratado de Paz reconociera a la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores como el órgano de aplicación y desarrollo de la Legislación Internacional del Trabajo y que la futura Oficina Internacional del Trabajo tuviera entre sus funciones la de investigación, compilación de estadísticas, control de aplicación de los convenios internacionales y, convocar

⁹⁵ Idem.

⁹⁶ Colliard , Claude- Albert. *Instituciones de Relaciones Internacionales*. Fondo de Cultura Económica. México, España, Argentina. 1978. p. 585.

a congresos internacionales.⁹⁷ Mario de la Cueva considera en sus obras, a la Carta de Berna como el antecedente inmediato del Tratado de Versalles⁹⁸, tratado que culminó con el fin de las hostilidades en la primera guerra mundial.

La Conferencia de los Preliminares de la Paz en su primera reunión acordó nombrar una comisión que estudiaría los planteamientos sobre la cuestión de la legislación del trabajo. Con ello nació la Comisión de Legislación Internacional del Trabajo integrada por quince miembros, “dos delegados por cada una de las cinco grandes potencias aliadas y cinco para el conjunto de las veintiún potencias con intereses limitados quienes a su vez eligieron a dos delegados belgas, un cubano, un polaco y un checoslovaco”⁹⁹ y como presidente Samuel Gompers, dirigente máximo de la Federación Americana del Trabajo.

Después de muy variadas discusiones, finalmente un proyecto presentado por la delegación británica y una vez celebradas treinta y cinco sesiones, la comisión adoptó una serie de puntos contenidos en las llamadas cláusulas de fondo, también conocidas como obreras, en las que, entre otras cosas se recogió el espíritu de lo que sería la Organización Internacional del Trabajo, su funcionamiento, estructura y objetivos, texto que finalmente se dio a conocer en la parte XIII del Tratado de Versalles. Los artículos que corresponden a la OIT van del 387 a 427.¹⁰⁰ Debido a la importancia que reviste **la parte XIII del Tratado de Versalles** cito textualmente algunos planteamientos:

⁹⁷ Barroso Figueroa, José. *Derecho Internacional del Trabajo*. Porrúa. México. 1987. p. 63.

⁹⁸ Op. Cit. Supra. N. 92. p. 26.

⁹⁹ Op. Cit. Supra. N. 96. p. 587.

¹⁰⁰ Op. Cit. Supra. N. 97. p. 65.

1.- ***“Se estima que la paz sólo puede fincarse en la justicia social.***

2.- ***Es urgente mejorar las condiciones de trabajo, regulando lo relativo a las horas de desempeño de éste; la duración máxima de la jornada y semana de labores; el reclutamiento de la mano de obra; la lucha contra el paro forzoso; el pago de un salario suficiente; la protección del trabajador contra los riesgos profesionales; la protección específica de los niños, los adolescentes y las mujeres; la instauración de pensiones de vejez e invalidez; la defensa de los trabajadores ocupados en el extranjero; la garantía de la libertad de asociación; y la capacitación profesional.***

3.- ***Que constituye un obstáculo para la acción de las demás naciones que pretenden mejorar la condición de sus trabajadores, el hecho de que alguna de ellas no adopte un régimen de trabajo realmente humano”.***¹⁰¹

Las premisas de la OIT fueron actualizadas en 1944, con la **Declaración de Filadelfia**, adoptada ese mismo año e incorporada a la constitución. La declaración amplía de manera categórica el campo de acción de la OIT principalmente en el ámbito de las relaciones entre los problemas sociales, políticos, financieros y económicos. Se debe destacar, el fin preponderantemente humanitario que persigue la OIT, a efecto de hacerlo más claro cito textualmente la parte referente al ser humano ***“perseguir su***

¹⁰¹ Ibidem. p. 66.

bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de condiciones¹⁰²

La OIT cuenta con personalidad jurídica y goza en el territorio de los Estados Miembros de los privilegios e inmunidades necesarios para la consecución de los objetivos antes señalados. La OIT es un organismo especializado de la ONU a la cual se encuentra fuertemente vinculado, además de que el Consejo Económico y Social que depende de la ONU, celebró un acuerdo con la OIT, en mayo de 1946, con el propósito de revisar conjunta y permanentemente los estudios, estadísticas y resoluciones relativos a la materia laboral en los Estados Miembros.

La conclusión provisional a la que podemos llegar y que por supuesto no es definitiva, es que la constante revisión de conceptos torales de la Teoría del Derecho (como Nación, Estado, o Soberanía) del siglo XX, representa un avance, sólo en la medida que son adecuados a las necesidades de este tiempo y realidad. Recordemos la vigencia, permanencia y esplendor de estos paradigmas en un tiempo específicamente determinado. Así como las ciencias sociales y especialmente la ciencia jurídica generan paradigmas, del mismo modo, se presenta una tendencia, constante y permanente de transformación de los mismos.

Respecto a la competencia de la OIT el asunto quedó resuelto una vez que fueron puestos a consideración de la Corte Penal Internacional diversos casos que presentaban la duda en cuanto a la competencia de la propia OIT. Los problemas se presentaban en ciertas posiciones que interpretan de forma

¹⁰² Op. Cit. Supra. N. 92. p. 7.

restrictiva su campo de actuación, tendiendo a excluir a determinadas categorías de personas y de materias, como el trabajo agrícola, medios y métodos de producción, trabajos de personas no asalariadas. La Corte confirmó la competencia en cada uno de estos casos,¹⁰³ lo que derivó en una confirmación del principio de legitimación que preservó la naturaleza y la misión internacional de la OIT.

En cuanto a la estructura de la OIT, ésta recae en tres dependencias. Señalaremos primero, por la importancia que reviste a la **Conferencia Internacional del Trabajo**, “*órgano deliberativo supremo de la OIT*”¹⁰⁴. La Conferencia debe reunirse por lo menos una vez al año, se distingue por su vocación universal y su composición tripartita que se integra por las representaciones de cada país miembro; cuatro delegados en total, dos del gobierno y uno de parte de los empleadores y el otro restante por parte de los trabajadores. Entre sus funciones principales se encuentran las siguientes: la discusión y adopción de instrumentos internacionales que vienen a ser los convenios y las recomendaciones, así como el control de los convenios ratificados, además de adoptar el programa y el presupuesto de la organización¹⁰⁵.

En segundo lugar se encuentra el **Consejo de Administración**, “*órgano ejecutivo de la OIT*”¹⁰⁶ compuesto de cincuenta y seis miembros, de los cuales veintiocho son gubernamentales, catorce empleadores y catorce trabajadores.

¹⁰³ Ibidem. p. 8.

¹⁰⁴ Organización de las Naciones Unidas. *Las Naciones Unidas. Orígenes, Organización y Actividades. Servicios de información Pública* Tercera Edición. ONU. New York. S 67.1.5. 1969. p. 551.

¹⁰⁵ Oficina Internacional del Trabajo. *Las Normas Internacionales del Trabajo*. Alfaomega. México. 2000. p. 10.

¹⁰⁶ Op. Cit. Supra. N. 104. p. 551.

Del grupo de veintiocho gubernamentales, diez pertenecen a los países de mayor importancia industrial (Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y la Unión Soviética)¹⁰⁷, los otros dieciocho son elegidos por los delegados de la Conferencia cada tres años. Entre sus funciones destacan: fijar el orden del día de la Conferencia, designar al director general de la OIT, elaborar el programa y el presupuesto de la OIT, constituir e integrar comisiones y comités necesarios para la elaboración de análisis tendientes a la prosecución de sus funciones.

Por último tenemos a la **Oficina Internacional del Trabajo**, secretaría permanente de la organización, compuesta por un Director General, que designa el Consejo de Administración, ante quien es responsable. Entre sus funciones se encuentran: centralizar y distribuir información sobre la reglamentación del trabajo y las condiciones sociales en el mundo, la preparación técnica de las actividades que realizará la Conferencia y el Consejo, prepara documentos sobre los diversos puntos del orden del día de la Conferencia, mejora prácticas administrativas y sistemas de inspección, además de editar publicaciones sobre la industria y trabajo que tengan interés internacional.¹⁰⁸

Mención especial, merecen los instrumentos de los que se vale la OIT, para orientar, aplicar y obligar a los Estados miembros. Nos referimos claro esta, a los **convenios y recomendaciones**, ambas, herramientas, que

¹⁰⁷ Op. Cit. Supra. N. 93. p. 10.

¹⁰⁸ Las publicaciones que realiza la Oficina Internacional del Trabajo son tan importantes y numerosas que incluyen libros, folletos y periódicos, de particular importancia es el anuario estadístico. En la Oficina opera un servicio de edición y traducción. Las publicaciones están protegidas en cuanto a su autoría por el protocolo 2, anexo a la Convención Universal sobre Derechos de Autor.

conducen desde un sentido práctico, los avances de la organización, en las distintas y muy complejas materias.

Podemos definir a los convenios, como los mecanismos mediante los cuales los Estado miembros se obligan, unos ante otros, pero también, de éstos hacia la OIT. Los convenios cuentan con la particularidad de que una vez ratificado por el Estado miembro, se crean de manera simultánea, obligaciones jurídicas internacionales. Además de existir una categoría al interior que nos habla de convenios “promocionales”, los cuales estipulan una política determinada sobre una materia al respecto. La diferencia entre estos convenios y los convenios en sentido lato, es que, los promocionales constituyen una pauta al criterio de modernidad, ya que los Estados que los suscriben, se comprometen a alcanzar los objetivos establecidos, según su propio criterio, mientras que los convenios en general, representan normas precisas en cuestión, que obligan a los Estados miembros, una vez ratificado. Al respecto, es importante señalar, tal y como lo hace una corriente del pensamiento, empezando, por Plá Rodríguez, Jiménez de Arechaga y Sússekind, la importancia de la ratificación en los convenios de la OIT.¹⁰⁹

Estos autores introducen el llamado acto-regla y acto condición, el primero se refiere a la adopción de un convenio por la Conferencia Internacional del Trabajo y el acto condición, a la ratificación del Estado, el cual lleva aparejada la obligatoriedad del mismo. En otras palabras, la efectividad precisa de un convenio, que en última instancia queda a cargo de las autoridades legislativas de cada país, quienes son las encargadas del acto de ratificación.

¹⁰⁹ Op. Cit. Supra. N. 93. p. 27.

Ahora bien, al hablar de Recomendación, la situación cambia en cuanto al modo de alcanzar una operatividad efectiva, es más bien, una pauta o bien un criterio que establece parámetros y directrices, sobre una materia específicamente determinada, sin que dicho criterio implique un forzoso cumplimiento, esto es, sin una vinculación llamada obligatoriedad. Este es el rasgo esencial de la Recomendación, es decir, que no cuente con la llamada obligación jurídica, una vez adoptada, lo que implicaría sólo una guía al respecto sobre tal o cual cuestión. Mario de la Cueva, cuando trata estos temas, se refiere a que los convenios, deben ser aceptados o rechazados en sus términos, sin que puedan introducirse en él modificaciones, además, son derecho positivo en el país, una vez ratificado por el órgano competente, en tanto que la recomendación necesita una ley posterior que positivice sus principios.¹¹⁰

El ingreso de México en la OIT, se prolonga en el tiempo a pesar de que la Constitución Mexicana de 1917, reúne las aspiraciones y los anhelos de justicia social, con la notoriedad de ser la primera constitución del siglo XX que establece una serie de derechos de carácter social que impregnan el comienzo de un nuevo constitucionalismo, el constitucionalismo social.

Dos son las razones según Barroso Figueroa¹¹¹ que inciden en la ausencia en el plano internacional por parte de México, la primera es que México carecía de un protagonismo internacional en las postrimerías de la primera guerra mundial, debido a que resultaban favorecidas las naciones

¹¹⁰ De la Cueva Mario. *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*. Porrúa. México. 2003. pp. 36, 37.

¹¹¹ Op. Cit. Supra. N. 97. p. 390.

vencedoras de dicha guerra, la segunda razón, es que nuestro país no era visto con buenos ojos por la comunidad internacional debido a la reciente guerra civil por la que había atravesado. La Revolución Mexicana generaba diversas suspicacias que neutralizaban el papel de México en la esfera Internacional. El primer acercamiento entre México y la OIT se presenta por conducto del Licenciado Antonio Castro Leal, delegado del gobierno mexicano que participó como observador, a la que fue la décima cuarta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Don Antonio Castro destacó la similitud que encontraba en la primera parte de la Constitución Mexicana de 1917, y los Convenios y Recomendaciones de la OIT, hasta entonces ratificados (sobre el trabajo forzoso y horas de trabajo).

En la décima quinta reunión, fue designado como observador del gobierno mexicano, Martínez de Alba, el señor Sokal, presidente de la Conferencia de ese entonces, dio la bienvenida y saludó con beneplácito la permanencia de México en las reuniones. Mediante un acuerdo unánime adoptado el 12 de septiembre de 1931 la Asamblea de la Sociedad de Naciones en concordancia con lo establecido en el artículo 387 del Tratado de Versalles (donde la calidad de miembro de las Sociedad de Naciones, implicaba la de ser a su vez de la OIT), se adoptó a México como miembro. Mediante un comunicado dirigido al entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Genaro Estrada, el director de esa época de la OIT, Albert Thomas expreso su beneplácito al gobierno Mexicano por su ingreso a la OIT. El Decreto por el cual el Gobierno Mexicano, registra su ingreso en la Organización Internacional de Trabajo es del 14 de septiembre de 1931 y para

el 18 de noviembre de ese mismo año México acusó recibo de la citada comunicación.¹¹²

Concomitantemente a la celebración de México por su ingreso a la OIT, en su calidad de Estado miembro de la Organización, se contribuía desde el país, específicamente desde el ámbito legislativo mediante la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, a realizar una vez más, las aspiraciones de igualdad y justicia social, ahora propugnadas tanto por la OIT, como por el Gobierno Mexicano.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO EN MÉXICO

Comenzaremos este apartado señalando algunas de las características con el que cuenta nuestro país desde el ámbito normativo, mismas que representan el punto de partida para considerar una materia como la que nos ocupa, esto es, el derecho del trabajo.

La tendencia mundial a flexibilizar las condiciones de trabajo conlleva a una precarización del trabajo y de los principios del derecho del trabajo¹¹³, lo anterior debiera dar la pauta para indicar que México se encuentra en esta corriente de pensamiento, donde los derechos laborales son sujetos al escrutinio del mercado, y que lo más importa es la visión de negocios, orientado por una tendencia al lucro, en detrimento no sólo de los derechos sociales como la educación, el trabajo o la protección social, sino también, de aspectos tan importantes como el medio ambiente.

¹¹² Ibidem. p. 391.

¹¹³ Como lo es la estabilidad en el empleo, que el trabajo no es artículo de comercio y el carácter social de las normas del trabajo.

El régimen jurídico de la materia laboral, encuentra como fundamento principal a la Constitución de 1917, los convenios de la OIT y como apartado siguiente a la Ley Federal del Trabajo promulgada en 1931, y con posteriores modificaciones en los años de 1970 y 1980, sobre todo en materia de procedimientos laborales. Recordemos los dos apartados en que se divide el Artículo 123 constitucional, el apartado A que se refiere a los trabajadores en general y el apartado B, dedicado a los trabajadores al servicio del Estado, ampliando su ámbito de aplicación a los organismos descentralizados como PEMEX y la UNAM, por ejemplo, amén del apartado especial que se refiere a los militares ya sea marinos o fuerza aérea, que se regulan por ordenamientos especiales,¹¹⁴ así como agentes del ministerio público y los miembros de instituciones policiales.

La constitución en su artículo 5º, contempla la garantía individual en materia de trabajo, al respecto señala que “...A *ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que se le acomode y nadie podrá ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...*” y el artículo 123 agrega “...*toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil...*”¹¹⁵ En el rubro especialmente legislativo podríamos afirmar sin interés en crear una conclusión de carácter definitiva, que contamos con una amplia gama de Leyes, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por los gobiernos en turno, que en teoría representan una sólida herramienta que, tiene como propósito lograr las condiciones

¹¹⁴ El ISSFAM es el ordenamiento laboral y de seguridad social de los militares.

¹¹⁵ Trueba Urbina Alberto y Trueba Urbina Jorge, *Ley Federal del Trabajo. Comentarios, Prontuario, Jurisprudencia y Bibliografía*. Porrúa. México. 2005. p. 2

mediante las cuales se hagan efectivos los principios del derecho del trabajo tal y como lo señala el Artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo “...*Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social...*” y el Artículo 3 que señala: “...*El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien los presta...*” y todavía con más precisión para que no deje lugar dudas del carácter abiertamente proteccionista de la clase trabajadora, el Artículo 18 señala: “...*En la interpretación de las normas del trabajo se tomaran en consideración las finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador...*”¹¹⁶

Como regla general cada autoridad o autoridades de trabajo de los diversos Estados que conforman la República Mexicana son competentes para conocer, ventilar y dirimir los asuntos laborales de su territorialidad, excepción de todos aquellos que se encuentren en el Artículo 527 del la LFT¹¹⁷ que entre otros, coinciden con los sectores estratégicos de la economía como es la rama industrial, textil, cinematográfica, eléctrica, hulera, azucarera, minera, metalúrgica, siderúrgica, hidrocarburos, petroquímica, cementera, calera automotriz (incluye auto partes mecánicas y eléctricas) química (farmacéutica y medicamentos) de celulosa y papel, de aceites y grasas vegetales, producción de alimentos y bebidas envasadas y otros.

¹¹⁶ Cfr. Clement Beltran Juan B. *Ley Federal del Trabajo. Comentario y Jurisprudencia*. Grupo Esfinge. México 2005. pp. 48, 84. “Existe una iniciativa de reforma de este artículo para omitir la parte correspondiente de “más favorable al trabajador” lo que en la práctica llevaría a un margen de maniobra amplio para el patrón en detrimento del trabajador, sobre todo cuando se ventilaran controversias laborales ante las juntas de conciliación.”

¹¹⁷ Ibidem. p. 399.

Un aspecto contemplado en la propia LFT en su artículo 39 es el que da origen, por lo menos teóricamente, a la *estabilidad en el empleo*, donde se pretende eliminar la discrecionalidad del patrón y garantizar al trabajador la permanencia en su puesto mientras subsista la materia de trabajo, esto es, salvo excepciones el contrato de trabajo es por tiempo indeterminado. Sólo puede contratarse por tiempo determinado cuando la naturaleza de la actividad a prestar no sea permanente, cuando se trate de sustituir temporalmente a un trabajador o en casos especiales. Igualmente sólo puede pactarse una contratación por “*obra determinada*” cuando la naturaleza de la actividad así lo exige (Artículos 35 al 39 de la LFT). Además de que, la razón principal para despedir aun trabajador debe residir como lo señala la propia LFT es una “*causa justificada*”

Las características que, podríamos decir reflejan el espíritu de la LFT son: la uniformidad en la protección de los trabajadores, independientemente de la heterogeneidad de la estructura productiva, el reconocimiento de los poderes coactivos de los sindicatos (agremiación a través de cláusulas de exclusión, facilidad para la constitución de organizaciones y la contratación colectiva, garantías para el ejercicio del derecho de huelga por las mayorías) todo lo cual se encuentra supeditado a un fuerte control estatal (reminiscencia del régimen priísta que se dedico a influir y acaparar mediante prebendas a los líderes sindicales y estos a sus vez a imponer a sus agremiados el punto de vista oficial), y un margen de acción amplio para la autoridad (como resultado del tripartismo laboral, supeditado al poder ejecutivo) para prevenir y enmendar en

caso de ser necesario las huelgas.¹¹⁸ Para autores como Gabriela Bensusán estas características son las que representan la flexibilidad laboral y explican como México paso en los últimos veinte años a un modelo de desarrollo de mercado externo a través de drástico abatimiento de los costos laborales, sin introducir cambio alguno en la legislación¹¹⁹ y por lo regular con efectos negativos para la gran mayoría de trabajadores.

Los que en la LFT se encuentran como elementos o requisitos de la relación de trabajo, son tan variables hoy en día que, por ejemplo la *subordinación* como elemento característico de la relación de trabajo, se encuentra matizado por distintas formas de empleo contemporánea, que no corresponden más a esa imagen clásica¹²⁰, ya que la subcontratación, el subempleo, o relaciones de trabajo que buscan encuadrar en figuras civiles y mercantiles a través del trabajo independiente o trabajo autónomo¹²¹ así como la existencia de relaciones de trabajo triangulares¹²², se olvidan en cualquier caso de los dos presupuestos fundamentales del derecho del trabajo: la

¹¹⁸ Alcalde Arturo y Bensusán Graciela (Coords.) *Trabajo y Trabajadores en el México Contemporáneo*. Porrúa. México. 2000. pp. 130-131.

¹¹⁹ Idem.

¹²⁰ Sánchez Castañeda, Alfredo. El Derecho del Trabajo en constante transformación: de la disminución a la ampliación del estatus del sujeto laboral regulado, en Kurczyn Villalobos Patricia (coord) *Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2005. p. 153.

¹²¹ Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. *Empleo Autónomo y Empleo Asalariado. Análisis de las características y comportamiento del autoempleo en España*. España. 2004. p. 163.

¹²² Cfr. Organización Internacional del Trabajo. *El ámbito de la relación de trabajo. Informe V*, Conferencia Internacional del Trabajo, 91ª. reunión, Ginebra 2003. p. 44. “Una relación de trabajo triangular aparece cuando los trabajadores de una empresa proveedora o suministradora trabajan para una tercera persona, a la cual su empleador ha acordado realizar un trabajo o prestar un servicio. Las relaciones triangulares, cabe señalar, no escapan a posibles encubrimientos, simulaciones o ambigüedades con el fin de evitar la legislación laboral.”

consideración del trabajo como un bien jurídico y del trabajador como un sujeto que requiere protección social.¹²³

Aunado a los presupuestos jurídicos que prevalecen en el mercado de trabajo en México, se presentan otros factores que, no dejan de tener alcances jurídicos y que contrarrestan los beneficios de legislación del trabajo, protectora de los trabajadores, como lo es: la ignorancia generalizada de los propios trabajadores en cuanto a sus derechos y obligaciones, la ausencia de representatividad en los sindicatos que, acarrea una margen de maniobra grande a favor del patrón, facilitando el uso de trabajadores eventuales y de despidos en casos de reestructura de la empresa, así como convenios de liquidación con indemnizaciones y prestaciones por debajo de los mínimos legales; la utilización arbitraria de la categoría de trabajador de confianza¹²⁴ en detrimento de lo que señala la propia LFT, *“que depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto”* (Artículo 9 de la LFT); la pérdida del poder adquisitivo, esto es, la caída de los salarios en las dos últimas décadas, lo que ha reducido el costo de las indemnizaciones, en casos de despidos y ajustes de personal; las formas de evasión de responsabilidad patronal a través de de la intermediación y

¹²³ Op. Cit. Supra. N. 120. p. 153.

¹²⁴ Estos trabajadores representan prácticamente una antítesis de lo que se denomina estabilidad laboral, ya que no tienen derecho a la reinstalación (como lo serían los trabajadores de base), puede ser despedidos con un margen amplio de discrecionalidad, con la condición además de que no pueden formar parte de los sindicatos de los trabajadores de base. Muchos trabajadores de confianza en la actualidad sacrifican este tipo de protección legal, por un aumento significativo en sus salarios.

subcontratación (Artículos del 12 al 15 de la LFT), y la ampliación en la duración de la jornada de trabajo.¹²⁵

Otras condiciones de carácter social-económico que repercuten en la esfera de los trabajadores es que el trabajo constituye la fuente primordial de ingresos de la mayoría de las familias mexicanas, (y que en caso de despido) no exista un seguro de desempleo, aunado a la ausencia de cultura de ahorro, lo que significa que la precarización del trabajo¹²⁶ no sea un asunto exclusivo de los patrones o de las políticas del gobierno, sino de los propios trabajadores¹²⁷ que se ven envueltos en actividades inestables o trabajos temporales. Una de las expresiones más contundentes de esto, es la venta ambulante o venta en la vía pública en pequeños puestos móviles. Estrechamente vinculado con este tema se encuentra el desempleo que repercute principalmente en jóvenes y mujeres, lo que significa que los desempleados en su mayoría son hijos de cónyuges o jefes de familia¹²⁸ que tuvieron que involucrarse en su momento a la cadena de producción, que contribuyeron al gasto familiar, que ocuparon puestos de trabajo temporales y que se ven envueltos en el círculo vicioso del desempleo.¹²⁹

¹²⁵ Rendón Teresa, Salas Carlos, *La Evolución del Empleo. Trabajo y Trabajadores en el México Contemporáneo*. Porrúa. México. 2000. p. 88. Cfr “sobre todo en el trabajo eventual y extraordinario, ya que el trabajo asalariado presenta una estabilidad en este rubro”

¹²⁶ Samaniego Norma. *Los principales desafíos que enfrenta el mercado de trabajo en México en los inicios del siglo XXI*. OIT. México. 2000. p. 5.

¹²⁷ Idem.

¹²⁸ Un dato importante según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, año 2005, es el número creciente de personas ocupadas por hogar.

¹²⁹ Op. Cit. Supra. N. 118. p. 89.

Un indicador más de desequilibrio en el mercado de trabajo tiene que ver con la migración¹³⁰ hacia Estados Unidos, y nos referimos a este tema, principalmente porque la migración que se realiza hacia aquel país es de carácter económico,¹³¹ fundamentalmente relacionado con la búsqueda de niveles de ingresos más altos. Un estudio binacional (SRE 1997) sobre migración realizado en conjunto con autoridades de México y Estados Unidos señala que la carencia de empleo no es el principal motivo de migración, ya que un número considerable de migrantes no autorizados¹³² contaban con algún trabajo en territorio nacional. El costo de cruzar la frontera de manera ilegal es un gasto que normalmente puede ser sufragado por quien con anterioridad contaba con un ahorro previo. Todo la situación anterior esta relacionada a un cambio de perfil del migrante que paso en los años sesenta de ser por un trabajo temporal donde el trabajador salía sin su familia, originario de áreas rurales, con baja escolaridad y cuyo destino final era el trabajo agrícola en el Estado de California a ser un migrante que prolonga su estancia o establece su residencia permanente en aquel país, acompañado por su familia.¹³³

Otro aspecto que merece especial mención es el que se refiere a las condiciones de trabajo, rubro contemplado en el Artículo 56 de la LFT, que

¹³⁰ Op. Cit. Supra. N. 126. p. 7. *Cfr.* “En la frontera norte se observan corrientes migratorias persistentes de trabajadores migrantes no autorizados hacia Estados Unidos, mientras que en el sur de México ha sido receptor de mano agrícola centroamericana fundamentalmente de Guatemala”

¹³¹ Ibidem. p. 8.

¹³² La OIT preocupada por un uso por un uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias, se refiere en sus textos al migrante no autorizado, en lugar de inmigrante como coloquialmente se utiliza. Incluso en las clases de Derecho Internacional, la categoría de inmigrante se encuentra contemplada y es la que normalmente asimilan los estudiantes.

¹³³ Op. Cit. Supra. N. 125. p. 90. *Cfr.* “Existe una nueva tendencia en la migración laboral de Estados de la República Mexicana que asumen un papel importante en la exportación de esta mano de obra, por ejemplo Puebla, Hidalgo, Distrito Federal y el Estado de México son Estados sin una tradición migratoria que recientemente ocupan lugares importantes. En Estados Unidos, California sigue siendo un destino importante pero Texas ha trascendido en los destinos de la migración mexicana”

señala que “*deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales*” condiciones que en muchas de las ocasiones no corresponden con el espíritu de la Ley, especialmente cuando se trata de trabajos que requieren cuidados rigurosos como lo son la industria minera, metalúrgica, siderúrgica y cementera. El caso más extremo, fue la muerte de trabajadores mineros en el Estado de Coahuila, a principios de febrero de este año.

En el mismo sentido y procurando los alcances de las condiciones de trabajo, nos referiremos al salario mínimo legal, cuyo concepto constitucional determina que sea suficiente para atender a las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación de su hijos (Artículo 123 constitucional, apartado A, fracción VI. y artículo 85 de la LFT).

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, cuya principal característica estructural es que se compone de manera tripartita, es decir, con representantes del gobierno, de los patrones y de los trabajadores, se encuentra en franca supeditación al Poder Ejecutivo, mismo que adecua el salario mínimo¹³⁴ no a los principios de la propia Constitución, sino a las políticas públicas en boga y que se calculan con base en las estimaciones inflacionarias que, invariablemente resultan por debajo de la inflación real, amén de no atender a las necesidades de los trabajadores que señala la propia Constitución. El carácter abiertamente variable de las normas y principios del

¹³⁴ En Diciembre de 2005, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos lo aumento en dos pesos. www.observatoriolaboral.

derecho laboral, en este caso, no dejan de sorprender, ya que la realidad resulta ser, tan inconmensurablemente despiadada que no deja lugar a dudas, por lo menos para muchos trabajadores que no alcanzan a cubrir esas necesidades tan elementales e imprescindibles que contempla la propia Constitución.

Los resultados de las estadísticas son cada vez más asombrosas, pues a pesar de las últimas declaraciones oficiales por conducto del presidente Vicente Fox, donde señala que para Noviembre del 2005, la tasa de desempleo ha sido la más baja de los últimos años, 2.99 %; el número de desocupados en el país paso a 1,310,000 un millón trescientos diez mil, unos 250.000 doscientos cincuenta mil menos que en el mes anterior, y contar con una nueva clase media que consume bienes y productos como automóviles y celulares.¹³⁵ Declaraciones que son refutados con datos de las mismas dependencias oficiales y que permiten desmentir la bonanza presidencial. Por ejemplo un trabajador gasta el 56 % de su salario en alimentación, 8 % en vivienda, 5 % en vestido y calzado, 6 % en transporte, y 4 % en educación, lo que entre otras cosas quiere decir, que trabaja para comer y descuida el aspecto formativo como lo es la educación; 9,204.000 nueve millones doscientos cuatro mil de trabajadores ganan de uno a dos salarios mínimos; en los últimos 20 años, el salario de un trabajador se ha devaluado en un 70% mientras que la canasta básica aumento en un 250 %; entre 1976 y 2003 el nivel salarial de los trabajadores de manufacturas descendió 35.3 %, mientras que las

¹³⁵ Idem.

remuneraciones en la industria maquiladora de exportación disminuyeron¹³⁶. Otro aspecto que requiere singular relevancia del mercado de trabajo en México, principalmente por el abandono y las consecuencias (pobreza por ejemplo) a que se refiere, tiene que ver con las mujeres ya que además de sumar un rol familiar y profesional, en muchas ocasiones sufren acoso en el campo laboral¹³⁷, todo aunado a una ausencia normativa en materia de equidad para las mujeres. Como consecuencia directa de los trabajos precarios¹³⁸ que inundan México, un estudio revela, que México incumple con las recomendaciones de la ONU de mejorar las condiciones de vida de la niñez ya que 49 % de los niños habitan en viviendas donde carecen de agua potable, las niñas en las zonas indígenas se siguen casando los 14 años y 32.5 % de los menores de seis años son jurídicamente invisibles porque no están registrados.¹³⁹

La nueva cultura laboral a que hace mención el Gobierno por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS, refleja una preocupación constante por parte del gobierno de reconocer la estabilidad en materia laboral, ya que según estadísticas oficiales se presentaron menos huelgas que en los tres sexenios anteriores; se realizó colaboración institucional en materia laboral con los gobiernos de China, Italia y Chile; se presentaron más de 75 mil participantes en el encuentro jóvenes por la competitividad; y hubo un

¹³⁶ *Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Mexicanos del INEGI, año 2005*. Universidad Obrera de México, Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM

¹³⁷ En su Informe Laboral del 2005 para México la OIT señala que quienes son más afectadas por el desempleo siguen siendo las mujeres y los jóvenes.

¹³⁸ Idem. *Cfr.* “el 40% de la población ocupada en México cuenta con puestos de trabajo altamente precarios y de muy baja productividad e ingresos”

¹³⁹ www.onu.org

acercamiento con organizaciones, instituciones y asociaciones productivas de todo el país al Compromiso para la Competitividad, al Empleo y la Justicia Social; además de que México fue la sede de la décima cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA Organización de los Estados Americanos,¹⁴⁰ todo lo cual permitiría reflejar el espíritu conciliador del gobierno en materia del trabajo que sin embargo no resulta suficiente debido a algunos temas antes considerados.

La paradójica situación de millones de trabajadores en toda la República Mexicana, orillados a condiciones que no concuerdan en nada con la estructura jurídica que tiene como fundamento, nos obliga a replantear no solamente la composición y los alcances jurídicos de las normas laborales en cuestión, sino también el concepto mismo de trabajo en un contexto nacional lleno de contrastes y desigualdades, aunado a un replanteamiento del papel de los trabajadores como impulsores primarios de un posible cambio a su favor, es decir, retomando un postulado de envergadura ideológica, que tiene ver con la conciencia de clase¹⁴¹ y de pertenencia a un determinado grupo social, lo que en un momento determinado sería el soporte teórico para que los trabajadores estén convencidos no sólo a lo que tienen derecho como tales, sino a encontrar métodos, instrumentos, planes y estrategias que conduzcan a esos postulados, de lo contrario los datos y las estadísticas al respecto, seguirían contribuyendo a la alarmante preocupación laboral que aqueja a este país.

¹⁴⁰ www.stps.gob.mx

¹⁴¹ Mencionamos la conciencia de clase sin ánimo de crear en el trabajo de investigación una orientación de tipo ideológica con tendencias socialistas, sino como presupuesto necesario que establezca nuevos parámetros en el contexto actual del trabajador. A pesar de esta aclaración concordamos con lo dicho por Marx en su obra *Miseria de la Filosofía*. “*no es la conciencia lo que determina el ser social, sino el ser social lo que determina la conciencia*”

2.3 PARTICIPACION DE MEXICO EN LOS CONVENIOS DE LA OIT

La participación de nuestro país no debe reducirse únicamente a la suscripción, denuncia y ratificación de los convenios internacionales en materia laboral adoptados por la OIT. Amén de no realizar una lista sumamente larga de todos los convenios ratificados por México, asumimos una clasificación de dichos convenios, ubicándolos en categorías distintas, según de la materia que se trate. Roberto Charis Gómez en su artículo¹⁴² divide estas categorías en **Derechos Humanos Fundamentales** (entre los que podemos destacar: derechos de asociación y coalición de los trabajadores agrícolas, relativo al trabajo forzoso u obligatorio, relativo a la libertad sindical y protección del derecho de sindicación, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor, relativo a la discriminación en materia de empleo, y relativo a la igualdad de oportunidades). **Empleo**, (relativo al desempleo, relativo a la organización del servicio del empleo, relativo a la orientación profesional y formación en el desarrollo de los recursos humanos, administración del trabajo, relaciones profesionales, condiciones de trabajo, seguridad social, trabajo de las mujeres, trabajo de menores, trabajo de migrantes, trabajo de indígenas, categorías especiales de trabajadores).¹⁴³

Creemos de mayor importancia vincular la participación de nuestro país en la OIT, con la verificación y cumplimiento efectivo de cada uno de los convenios ratificados, ya que de nada serviría realizar una lista sumamente

¹⁴² Charis Gómez., Roberto. *La importancia de los convenios Internacionales*. Revista de la Facultad de Derecho. UNAM. Tomo XLIX. Mayo- agosto, 1999. Número 225-226. pp. 36-50.

¹⁴³ Idem.

larga de convenios suscritos y ratificados por México, si en la práctica su observancia es nula. Ejemplo de esto es el convenio número 87¹⁴⁴ de la OIT, relativo a la Libertad sindical y protección al derecho de sindicación. La realidad del país, en este sentido es contrastante, pues presenta tintes diversos ya que por una parte, sindicatos como los de PEMEX o Luz y Fuerza del Centro o incluso el propio STUNAM (sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México) son auténticas fuerzas políticas a la hora de negociaciones ya sea de tipo salarial o algún otro aspecto en materia laboral, como el emplazamiento a huelga, esto sin incluir la suerte de beneficios con la cuentan sus agremiados, por ejemplo las prestaciones de seguridad social comparado con otros sindicatos o simplemente con los trabajadores de otras dependencias oficiales o aquellos del apartado A del artículo 123 constitucional donde simplemente estas prestaciones son irrealizables (la mayoría de las plazas para entrar a trabajar a PEMEX son exclusivas del sindicato, amén de seguir una política de afiliación que beneficie a los hijos de los trabajadores sindicalizados).

El otro aspecto de este rubro lo representa el trabajo precario en México, donde en muchas empresas¹⁴⁵ a la menor evidencia de sindicación colocan las luces rojas, lo que se traduce en una separación de funciones laborales de los trabajadores que se encuentren como principales promotores de la

¹⁴⁴ Idem “Trigésima primera reunión de la OIT de 1948. Vigencia para México: primero de abril de 1951 y publicado en el Diario Oficial el 16 de octubre de 1950. “ Estipula el derecho de los trabajadores y empleadores a constituir organizaciones y afiliarse a ellas por propia elección y sin autorización previa, y enumera una serie de garantías para el libre funcionamiento de tales organizaciones sin que intervengan las autoridades públicas”

¹⁴⁵ Wall Mart, es una de ellas, además de contar con el oprobioso lugar de ser una empresa que cuenta con una ascendente cartera de demandas laborales.

sindicación,¹⁴⁶ lo cual pone al descubierto el carácter abiertamente retrogrado de la observancia efectiva en materia de legislación laboral. En el mismo tenor se encuentra la verificación del Convenio 111¹⁴⁷ relativo a la “*discriminación en materia de empleo y ocupación*” donde nos caracterizamos por ser un país con una larga tradición de discriminación hacia las personas que no se encuentran con los patrones convencionales previamente establecidos, por ejemplo los indígenas que representan alrededor del 8 % de la población nacional, son sujetos al escrutinio público de prejuicios y de ignorancia, respecto de sus usos y costumbres; los homosexuales otro grupo vulnerable dentro de la esfera de discriminación igual que los niños pobres en cada semáforo de alguna avenida importante de la ciudad de México o las prostitutas todos los cuales tienen el común denominador de ser parte de una segregación además de económica, cultural, con evidente impacto en el ámbito del trabajo. En materia laboral se siguen los mismos patrones, pues resulta evidente que dentro de determinados despachos jurídicos suelen contratarse solo personas de determinado perfil, como los egresados de determinada escuela por ejemplo, cuando en realidad lo que debería contar son las aptitudes y conocimientos del área específica.

No debemos perder de vista los convenios de la OIT no suscritos por México, dentro de los cuales destacan el convenio 122 relativo a la ***política de empleo*** que por su importancia citamos parcialmente y que pretende

¹⁴⁶ Lo curioso de este derecho de sindicación que es negado en pleno siglo XXI, es el carácter inquisitorial con que es vetado, pues no es posible que aquellos que son impulsores de este derecho, sean vistos por algunos patrones como revoltosos.

¹⁴⁷ Op. Cit. Supra. N. 142. p 45. “Cuadragésima primera reunión de la OIT de 1958. Vigencia para México 11 de septiembre de 1962. Diario Oficial. 11 de octubre de 1962.”

“estimular el crecimiento y el desarrollo económico...elevar el nivel de vida, satisfacer las necesidades de mano de obra y resolver el problema de desempleo y subempleo”¹⁴⁸ sin embargo nuestro país cuenta con la ratificación del convenio 142¹⁴⁹ relativo a la **orientación profesional y a la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos** el cual podríamos considerar, lo más análogo a una política de empleo en el mejor de los casos; pero así como no existe una política de empleo suscrita en un convenio, con vínculos en nuestro país, existen otras materias como la seguridad social que igualmente no son objeto de observación internacional por parte de la OIT por no existir un convenio al respecto, tal es el caso de los convenios 82 relativo a la **política social en los territorios no metropolitanos** y el convenio 117 relativo a las **normas y objetivos básicos de la políticas social**, los cuales no han sido suscritos por el gobierno mexicano.

Por su trascendencia en cuanto a sus aspiraciones relacionamos literalmente un extracto de tal declaración “*toda política deberá tender en primer lugar al bienestar y al desarrollo de la población y a estimular sus propias aspiraciones para lograr el progreso social*” “*Al fijar el nivel mínimo de vida, deberán tomarse en cuenta necesidades familiares de los trabajadores, de carácter esencial, tales como los alimentos y el valor nutritivo, la vivienda, el vestido, la asistencia médica y la educación*”.¹⁵⁰ La vinculación de nuestro país en dicho rubro (seguridad social) cobra especial relevancia por dos aspectos

¹⁴⁸ Organización Internacional del Trabajo. *Convenios y recomendaciones*. OIT. Suiza. 1985. p. 1174.

¹⁴⁹ Op. Cit. Supra. N. 142. p. 39. “Sexagésima reunión de la OIT, 1975. Diario Oficial, 23 de noviembre de 1978.”

¹⁵⁰ Op. Cit. Supra. N. 148. pp. 1088-1089.

fundamentales, en primer lugar, hacer notar el carácter social de disposiciones constitucionales¹⁵¹ como el artículo 3, relacionado con la educación, el 27 relacionado con el régimen de las comunidades ejidales o el 123 que expresa el régimen laboral de los trabajadores asalariados, todas, disposiciones que velan en su conjunto por la seguridad social; en segundo lugar el aspecto de aplicación efectiva, específicamente en el ámbito educativo al cual se refiere el Programa Oportunidades,¹⁵²y que se encuentra en franco rezago según evaluaciones oficiales,¹⁵³ya que el elemento central en el que se basa el Programa,(la educación) establece que el aumento en el nivel educativo de las nuevas generaciones los hará salir de la pobreza en la etapa adulta. La evidencia es clara, en los últimos treinta años personas con mayor educación tienen ingresos cada vez más bajos.¹⁵⁴

Por lo tanto podemos establecer que nuestra participación en la OIT se refiere a tres cuestiones trascendentales, las cuales se encuentran vinculadas; la primera, los convenios de la OIT suscritos y ratificados por el senado de la República, la segunda, la observancia y cumplimiento general y efectivo de todos y cada uno de los convenios suscritos y ratificados, y tercero, el rezago que mantiene nuestro país por no ratificar convenios internacionales de la OIT que por su trascendencia son elementales para alcanzar la aspiración de la OIT, el trabajo decente y justicia social para todos.

¹⁵¹ No esta demás recordar que la Constitución Mexicana de 1917, fue la primera del siglo XX, con disposiciones de carácter social.

¹⁵² Dicho programa es un pilar fundamental de carácter permanente en la lucha contra la pobreza. Recordemos que el aspecto educativo representa todavía una parte nodal en la visión del gobierno para acabar con la pobreza extrema. Misma que es compartida en sentido amplio.

¹⁵³ Boltvinik, Julio, et al. *La pobreza en México y el Mundo. Realidades y Desafíos*. Siglo XXI. México. 2004. p. 346.

¹⁵⁴ Idem.

2.4 POBREZA Y POLITICAS LABORALES

La primera idea que se nos ocurre al tratar estos temas es la cantidad de análisis objeto de los mismos, muchos de los cuales son elaborados por economistas, sociólogos, antropólogos, psicólogos, o por algún especialista en la campo de las ciencias sociales sobre todo, sin que hasta la fecha exista un estudio pormenorizado de la pobreza o de las políticas laborales llevado a cabo por juristas.

Creemos importante destacar estos temas, por dos motivos principalmente. Primero, sospechamos que la interrelación y dependencia de éstos, son hasta cierta manera determinantes en las causas y consecuencias de resultados. Por ejemplo, una política laboral mal orientada seguramente traerá como consecuencia no solamente una precariedad en las condiciones de trabajo, sino una pobreza segura en los sujetos, objetos de esta política, así como no es posible orientar una política laboral adecuada sin un análisis previo de las causas, motivo de dicha política. Segunda, la relación entre pobreza y políticas laborales esta fuertemente determinada por una evaluación creciente de dependencias oficiales y no oficiales que constantemente monitorean los resultados sobre dicha materia.

Al respecto, señalaremos en primer orden, qué entendemos por políticas laborales. Autores como Norma Samaniego, se refieren a estas políticas, como “políticas activas de empleo¹⁵⁵”. Las políticas laborales o de empleo deben considerarse como los instrumentos gubernamentales, de organismos internacionales, o bien de organizaciones no gubernamentales “ONG”

¹⁵⁵ Op. Cit. Supra. N. 126. p. XI.

nacionales, que orientan, conducen y promueven los parámetros, alcances y resultados de aspectos del trabajo. Son las herramientas con que cuenta el gobierno para echar mano de ellas en la configuración del mercado de trabajo. El derecho del trabajo en este sentido representa sólo un aspecto de una figura más amplia. Así, el derecho del trabajo contemporáneo se distingue por una característica intrínseca a todo sistema de relaciones laborales: la flexibilidad.¹⁵⁶

El gobierno coordina un sistema de intermediación, el cual opera de manera descentralizada, a través de los servicios estatales de empleo. Dentro de sus principales objetivos se halla, el fomentar la capacitación a los desempleados y emprender el estudio sistemático de los mercados regionales de trabajo. Cuenta con ferias del empleo y talleres para desempleados y opera el PROBECAT (Programa de becas de capacitación para desempleados)¹⁵⁷. El PROBECAT, nace de un crisis de 1982, donde muchos grupos de trabajadores perdieron su empleo. Este programa pretendía orientar a todos estos trabajadores en una política activa de empleo, destinado a la búsqueda de uno. Con el paso del tiempo este programa se convirtió en una pieza fundamental del gobierno para contrarrestar los efectos del desempleo. Ofrece apoyo económico y cubre el costo de un adiestramiento rápido a personas que buscan insertarse en el mercado laboral¹⁵⁸. En la actualidad presenta variantes que alcanza tanto a personas que siguen cursos cortos en instituciones de

¹⁵⁶ Ozaki, Muneto (Director). OIT. *Negociar la flexibilidad. Función de los interlocutores sociales y el Estado*. Suiza, OIT. 2002. p. 181.

¹⁵⁷ Op. Cit. Supra. N. 126. p. XII.

¹⁵⁸ Idem.

capacitación para un trabajo asalariado, como capacitación para el autoempleo y para iniciativas locales de empleo.¹⁵⁹

Por otra parte, un programa de relevancia nacional, es el que conduce la STPS junto con la iniciativa privada y que se denomina CIMO, dirigido a estimular en la micro, pequeña y mediana empresa la capacitación de los trabajadores en activo, así como impulsar la introducción de sistemas de calidad y productividad. Cabe recordar que este tipo de programa cuenta con dos características externas sui géneris; la primera que nació como un proyecto piloto, y la segunda que hoy en día cuenta con el apoyo, diseño y operación del BM y el BID, dato curioso e innovador en este tipo de programas. En la actualidad dicho programa se encuentra extendido en toda la República Mexicana, gracias al financiamiento y a la respuesta favorable de las organizaciones empresariales. Destaca también el programa implementado en 1993, en conjunto, tanto la SEP y la STPS, donde también participaron representantes del sector obrero y empresarial, el cual se denomina (PMTEyC) Programa de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, el cual cuenta con apoyo financiero del BM. Entre sus objetivos, sobresalen, la reestructura de los modos en que se capacita la fuerza laboral, la cual debe estar implementada por una formación con calidad, flexibilidad y pertinencia, tanto respecto de los trabajadores como de la planta productiva.¹⁶⁰ En el mismo tenor se encuentran datos, estadísticas e incluso ofertas de trabajo en los sitios de Internet, como chambanet, o chambatel, y en la página electrónica de la

¹⁵⁹ Idem. *Cfr* “En 1999 otorgó 552 mil becas y concertó acciones de capacitación mixta en 82,817 empresas”

¹⁶⁰ Ibidem. pp. XIII.

STPS. El Observatorio Laboral, es prácticamente una radiografía permanente de la situación laboral del país.

Por otra parte, en el asunto de la pobreza son tan amplios, variados y divergentes tanto los autores como las opiniones al respecto en cuanto a la metodología, percepción, análisis, resultados y evaluaciones con que debe tratarse dicho problema.

Autores como Rosalía Carrasco señala la necesidad de asumir una posición en el que identifiquemos el fenómeno pobreza como el tema neurálgico de la agenda nacional¹⁶¹, para Angus Madison¹⁶² las dimensiones de la pobreza en México representa un problema de profunda desigualdad. El principal sustento de este dicho lo presenta por un material de encuestas. Araceli Damián, nos ubica en primer término dentro del contexto económico internacional,¹⁶³ para continuar en la explicación de las bases de la pobreza en México. Lo curioso de esta autora es la línea de pensamiento completamente incoherente pues en su obra critica que al igual que Argentina, México es un laboratorio de ajustes estructurales, en ambos casos, concluye, la pobreza se duplica. Sólo de inmediato cambia de parecer y sostiene que el método correcto

¹⁶¹ Villarreal González Diana R. (Comp.) *La política económica y social de México en la globalización. Políticas para enfrentar la pobreza*. Porrúa. México. 2000. p. 329.

¹⁶² Madison Angus. *La economía política de la pobreza, equidad y crecimiento*. Fondo de Cultura Económica. México. 1993. p. 214.

¹⁶³ Op. Cit. Supra. N. 118. p. 133. Cfr. “Se refiere al modelo económico adoptado por la mayoría de los gobiernos latinoamericanos, donde el modelo de sustitución de importaciones fue reemplazado, por una abundancia de petrodólares lo que permitió que los gobiernos latinoamericanos mantuvieron estándares altos en gasto público. Los niveles de vida aumentaron y con ello la reducción de la pobreza. Después de la segunda mundial, estalla una gran recesión en los países desarrollados con lo cual las condiciones del intercambio internacional se vieron significativamente modificadas. Con el afán de controlar la inflación en los países desarrollados se aumentaron las tasas de interés internacional, por lo que la deuda de los países en desarrollo se volvió insostenible. El resultado fue que los avances en superación de la pobreza fueron interrumpidos, ya que el esquema de subsidios generalizados fue abandonado y se adoptó el de subsidios focalizados, afectando sobre todo a la población urbana”

para la medición de la pobreza es el utilizado por el BM, ya que según esta autora resultan efectivos para demostrar que las políticas económicas y sociales basadas en la focalización, resultan efectivas para la reducción de la pobreza.¹⁶⁴

Por su parte Julio Boltvinik, especialista en la materia, reconocido y galardonado en el ámbito académico, se ha dedicado a desentrañar los vericuetos de la pobreza en nuestro país. Al respecto nos introduce al mundo de la pobreza a través de una sencilla dicotomía. La manera en que concebimos la pobreza, varía según identifiquemos el origen; quienes piensan que la pobreza se origina en fallas del comportamiento del individuo, como la vagancia, el vicio o el alcoholismo, seguramente van a tener a una actitud distinta hacia los pobres y hacia la pobreza de quienes piensan que ésta se debe a fallas del sistema social.¹⁶⁵ A pesar de que no lo reconoce expresamente este autor considera a la pobreza como un resultado invariable de las fallas del sistema.

El tema de la pobreza relacionado con las políticas laborales o viceversa, encuentra su vínculo determinante, suponemos, no tanto en las estadísticas, causas y análisis, sino en los resultados que estas políticas laborales y de combate a la pobreza generen. Las políticas contra la pobreza que se establecen en nuestro país, han sido establecidos con los programas PROGRESA y posteriormente con el OPORTUNIDADES. Lo único que estableceremos ahora, de manera provisional, es que los programas laborales

¹⁶⁴ Ibidem. p. 154.

¹⁶⁵ Ibidem. p. 315.

y los programas de combate a la pobreza establecidos en nuestro país, son de carácter focalizados, lo cual entre otras cosas significa, que los beneficios o la asistencia social a que se tiene derecho dependen en buena medida de la demostración de necesidad, lo que a su vez se traduce en que las personas en pobreza extrema son objetos en primer orden de estas políticas. Este modelo es el que Botlvinik parafraseando a Esping- Andersen¹⁶⁶ denomina “liberal o residual¹⁶⁷” dentro del cual la pobreza extrema en el contexto de un neoliberalismo¹⁶⁸ encuentra su razón de ser en la medida en que es una de las excepciones a la regla general donde el Estado ha dejado de intervenir¹⁶⁹, pero en este caso en concreto, cuando se presenta la pobreza extrema es cuando el Estado sí interviene. Esping-Andersen es el autor que nos lleva de la mano en esta línea de pensamiento, ya que establece las bases para entender no solamente el modelo liberal, sino otros modelos de combate a la

¹⁶⁶ Gosta Esping- Andersen. *The three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge, Polity Press, 1990, pp. 21-22.

¹⁶⁷ Op. Cit. Supra. N. 153. pp. 316, 317. *Cfr.* “El individuo para tener derecho a la asistencia, tiene que demostrar que esta en situación de necesidad. Los resultados son magros y están asociados al estigma social; la red de seguridad a los pobres es de última instancia. El segundo modelo se denomina de seguridad social obligatoria o “conservador corporativista” donde se tienen derechos amplios a los asegurados en la medida en que contribuyen de manera individual lo que equivaldría a que todos los beneficiados son trabajadores de empresas formales o bien derechohabientes vinculados a ese trabajador. Por tanto el Estado, sólo interviene en última instancia, frente a quienes no cuentan con estos beneficios. El tercer modelo es el llamado “socialdemócrata” donde se elevan en buena medida las prestaciones que el estado proporciona, incorporando por tanto, plenamente a la población, estimulando la independencia individual al otorgar transferencias directas a los menores, ancianos e inválidos, lo cual no hace el modelo conservador. El elemento distintivo que nos interesa destacar es que este último modelo esta comprometido con la garantía del pleno empleo, de tal manera que el derecho del trabajo queda en condiciones de igualdad con el derecho a la protección plena del ingreso”

¹⁶⁸ Entendemos el Neoliberalismo como la corriente ideológica que adopta el gobierno mexicano a partir del presidente de Miguel de la Madrid en la cual las funciones primordiales del Estado comienzan a ser controladas por particulares, con criterios mercantilistas. El ejemplo mas claro lo representa la Banca Mexicana que se encuentra controlada en su mayoría por la inversión extranjera. La intención de la investigación es sólo demostrar las tendencias principales de carácter ideológico en la que se halla inserto nuestro país, sin que pretendamos realizar una calificación al respecto.

¹⁶⁹ En Chile quedaron claramente establecidas las bases de este pensamiento, donde se configuro una suerte de dualismo en la acción del Estado: privatización por un lado y por el otro un asistencialismo del Estado, vía subsidios para los pobres extremos. La privatización de las pensiones de los trabajadores que se intenta en México, es sencillamente una copia de que ocurrió en Chile.

pobreza que se aplican en distintos territorios del mundo. El paradigma central para este autor es una dicotomía entre las sociedades precapitalistas y poscapitalistas. Los detalles resultan importantes; en las sociedades precapitalistas pocos trabajadores eran mercancías en el sentido de que su supervivencia dependiese de la venta de su fuerza de trabajo. Es cuando los mercados se vuelven universales y hegemónicos cuando el bienestar de los individuos depende del nexo monetario. La introducción de los derechos sociales, según Andersen, implica liberar a las personas del estatus de mercancía pura¹⁷⁰. La desmercantilización ocurre cuando un servicio es prestado como un derecho y cuando una persona puede sustentarse sin depender del mercado.¹⁷¹

Es importante, justo al tratar estos puntos retomar un postulado del Premio Nóbel de Economía Joseph Stiglitz, en su obra *“El Malestar de la Globalización”*¹⁷² donde indica que los gobiernos en turno para poder alcanzar resultados efectivos en su lucha contra la pobreza, o en la implementación de políticas públicas, debieran orientarse por análisis desprovistos de ideología, es decir, con un criterio científico de los problemas sociales, pues él mismo, al ser parte del Consejo de Asesores Económicos del Presidente Bill Clinton, y vicepresidente del BM, observó como las decisiones que tenían que ver con la instrumentación de políticas públicas aplicadas en distintos países por recomendación expresa de organismos internacionales como el propio BM, el FMI o la OCDE (en este caso las políticas laborales y de combate a la pobreza)

¹⁷⁰ Op. Cit. Supra. N. 153. p. 316.

¹⁷¹ Idem.

¹⁷² Op. Cit. Supra. N. 24.

normalmente eran de tipo ideológico, sin que previamente existiera un análisis científico al respecto, los resultados, como se señala en el propio libro, son desastrosos, persistían malas medidas que no resolvían los problemas pero que encajaban con los intereses o creencias de las personas que mandaban¹⁷³

Así las cosas, la pobreza en nuestro país, creemos, descansa en una injusta distribución de la riqueza, lo cual se ve reflejada en una desigualdad de dimensiones amplias, ya que no es posible que en el país el 10 % de la población más rica, obtenga alrededor del 50 % de los ingresos nacionales, mientras que la población más pobre se encuentre cada día en situaciones paupérrimas y deplorables que atentan contra el más elemental de los derechos humanos, la dignidad de la persona. En todo caso, coincidimos por completo con el pensamiento de Boltvinik, donde señala que la pobreza extrema descansa en la esencia misma del neoliberalismo, ya que no es posible mantener políticas laborales y de combate a la pobreza, en las cuales los resultados generan más del 50% de la población en pobreza, con salarios irrisorios, donde dos terceras partes de los trabajadores no tienen acceso a las instituciones de salud¹⁷⁴, donde sigue faltando según la OIT empleos formales en el país, los cual se complica por el panorama económico, aunado a aumentos del salario mínimo verdaderamente caricaturescos.

Diseñar, elaborar, mantener y aplicar programas pragmáticos que conduzcan al fracaso, como en el asunto que nos ocupa, resulta menos

¹⁷³ Op.Cit. Supra. N. 24. p. 13. “ En el libro parte de esta reflexión del autor lo retoma como él mismo lo señala, del intelectual francés Pierre Bourdieu, el cual ha escrito acerca de la necesidad de que los políticos se comporten más como estudiosos y entren en debates científicos basados en datos y hechos concretos”

¹⁷⁴ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tercer trimestre del 2005. El INEGI, señala, que el 95% de los trabajadores que perciben hasta un salario mínimo se encuentran en dicha situación

costoso, en el mejor de los casos, que soportar y ser objeto de dichos programas. Normalmente las personas beneficiarias de estos programas suelen presentar un enorme desconocimiento, sino es que una completa ignorancia respecto de la manera en que operan tales programas, además de contar un criterio que se encuentra por completo alejado de la realidad en cuanto a sus obligaciones y derechos, asunto que por supuesto no debería ser criticado si se realiza un análisis apenas somero de la pobreza.

La pobreza, limita las posibilidades de crecimiento personal y profesional, ocasiona la pérdida de identidad cultural¹⁷⁵, interrumpe los sueños de cambiar de expectativas, genera violencia familiar y en el peor de los casos envuelve a la gente que la padece en un círculo vicioso de trabajar para apenas alimentarse. Al respecto señalamos al filósofo español Fernando Savater, el cual, en una de sus innumerables conferencias alrededor del mundo, mencionó que la pobreza en el mundo debería ser declarada ilegal, con el objeto de que los gobiernos en turno adoptaran medidas efectivas para su abolición, como en alguna época de la historia fue considerara la esclavitud.¹⁷⁶

2.5 INTEGRACION DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIOCULTURALES

En este apartado conoceremos las evaluaciones de los programas respecto a la pobreza y al mercado de trabajo en México, sobre todo, los resultados que arrojan estos programas dentro de la estructura jurídico-económico en la que esta inserta el mercado de trabajo. Abordaremos el contexto económico como referencia para entender los resultados a que

¹⁷⁵ Para un estudio más amplio véase. Kymlicka Will. *Ciudadanía Multicultural*. Paidós. España 1996. pp. 1-15.

¹⁷⁶ www.eluniversal.com.mx

hacemos mención, entendiendo como premisa que el marco jurídico se encuentra inserto dentro de movimientos económicos.

Por lo que se refiere a las políticas socio-culturales las entenderemos en este trabajo de investigación, como la capacidad del gobierno en turno para integrar en la medida de lo posible a quienes con su pobreza y con su trabajo precario no son capaces de sentirse incluidos, en una sociedad vertiginosa en el campo de las telecomunicaciones, la tecnología, la informática, los avances de la ciencia, de la salud, donde la información en tiempo real es un hecho constante y permanente, sólo por mencionar algunas características *sui generis* de esta denominada sociedad global.

México al respecto forma parte de estos avances con serios déficit al respecto, de los cuales no puede prescindir en aras de conservar la identidad cultural y la cohesión social, cuestión que se traduce en marginación de muchos tipos, empezando por la económica, la cual refleja una profunda polarización, pasando por una de tipo social, que incluye por supuesto la jurídica, hasta concluir con una segregación de tipo cultural que termina limitando a personas y trabajadores su derecho a una identidad propia, común denominador de una integración social-cultural en una sociedad homogénea.¹⁷⁷ En México, siguiendo el pensamiento de Will Kymlicka, las minorías culturales quienes son parte de una segregación de tipo cultural, han

¹⁷⁷ Op. Cit. Supra. N. 175. p. 14. Cfr. *“Sorprendentemente, la tradición político occidental se ha ocupado muy poco de estas cuestiones. La mayor parte de las comunidades políticas organizadas de la historia han sido multiétnicas, un testamento de la ubicuidad de las conquistas y del comercio a larga distancia. Sin embargo, la mayoría de los especialistas en teoría política han utilizado un modelo idealizado de polis en la que los conciudadanos comparten unos ancestros, un lenguaje y una cultura comunes. Aún cuando los propios especialistas vivieron en imperios plurilingües que gobernaban numerosos grupos étnicos y lingüísticos, escribieron a menudo como si las ciudades- estado culturalmente homogéneas de la antigua Grecia proporcionasen el modelos esencial o estándar de una comunidad política”*

sido asimilados de forma coercitiva, forzándolas a adoptar el lenguaje, la religión y las costumbres de la mayoría.¹⁷⁸

Durante la segunda mitad del siglo, la economía mexicana presentó ajustes estructurales y cambios intrínsecos que repercutieron de manera categórica en muchos rubros de la sociedad: nuevos paradigmas en la economía, la introducción de una legislación acorde a los nuevos tiempos y por supuesto la modificación en el campo del mercado de trabajo. Repasemos la evolución tanto de los cambios más significativos de la economía mexicana, así como la evolución simultánea del propio mercado de trabajo.

En los años cincuenta como muchos países de Latinoamérica, México adoptó un modelo económico de crecimiento basado en la sustitución de importaciones¹⁷⁹, lo cual permitió que la economía pudiera mantener por más de veinte años un crecimiento alto e ininterrumpido con una notoria estabilidad de precios.¹⁸⁰ A finales de la década de los setenta este modelo presenta serias insuficiencias respecto de absorber el mercado de trabajo y el Estado adopta un papel cada vez más expansivo en la actividad económica. Cuando en la década de los setenta la mayoría de los países Latinoamericanos atravesaba por una marcada recesión, en México, el descubrimiento de yacimientos petroleros permitió seguir creciendo a tasas elevadas. El país comenzó a obtener de esta fuente hasta tres cuartas partes de las divisas que ingresaban vía comercial, lo que constituyó un nuevo incentivo en la economía interna y a la generación de empleos.

¹⁷⁸ Idem.

¹⁷⁹ Op. Cit. Supra. N. 126. p. 10.

¹⁸⁰ Idem.

En 1982, el auge económico se vio interrumpido entre otros factores por la caída de los precios internacionales del petróleo, todo lo cual derivó en una crisis económica, ante la cual se presentaron escenarios de reajuste y cambios estructurales en el mercado de trabajo, ya que no se trataba solamente de solucionar los problemas de una contracción económica de corto plazo y sus efectos depresivos en el salario y en el empleo, sino de actuar frente a problemas de productividad en la planta industrial, la modernización y el cambio tecnológico. Los empresarios, por su parte comenzaron a preocuparse por la organización de la producción, el rezago tecnológico, la capacidad de los administradores, la calificación e iniciativa de los trabajadores y los esquemas de incentivos.¹⁸¹ Se inició simultáneamente un proceso de apertura comercial con la entrada de México al GATT en 1986.

Ya en plena de los noventa, México vivió una crisis económica (1994) aunado a un aceleramiento de la apertura comercial con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, lo que entre otras cosas significó la reestructuración del aparato productivo, que implicaba la asimilación de la competencia internacional. A partir de 1997, se extienden las ramas vinculadas al mercado interno y un repunte en el nivel de empleo formal.¹⁸² Una de las consideraciones imprescindibles en la evolución del mercado de trabajo radica en la explosión demográfica del país, ya que la población se ha triplicado en las últimas cuatro décadas, y que a principios del año 2000 se estimaba en 97 millones, ahora para el 2006 se estima en más de 100 millones de mexicanos,

¹⁸¹ Ibidem. p. 3.

¹⁸² Idem.

todo lo cual repercute seriamente tanto en la demanda como oferta de trabajo, así como en las condiciones del mismo.

Por lo que se refiere a la evolución y aplicación de los programas en materia laboral, mencionaremos el aspecto más representativo de dichos y nos referimos al impacto social que dichos programas han alcanzado. Existen otros rubros, los cuales consideramos materia de otro trabajo de investigación como lo son: la mecánica operativa, los servicios de colocación, el número de oficinas con que cuentan en todo el país, el presupuesto que se les asigna o la estructura, así como el nombre o el número de funcionarios de cada dependencia que tiene a su cargo dichas funciones. Del PROBECAT mencionaremos que gracias a las becas que ofrecen los egresados de dicho programa, éstos encontraron trabajo más rápido, el programa atendió no solamente a los grupos en situación de desempleo sino que amplió su cobertura a personas con falta de calificación adecuada de mano de obra, las mujeres capacitadas y con experiencia laboral tuvieron más probabilidades de conseguir un empleo¹⁸³.

Del programa CIMO, podemos señalar que las empresas participantes mostraron incrementos significativos en sus niveles de productividad, en el empleo, en sus índices de rotación externa, así como en el fortalecimiento de sus esquemas de organización e invirtieron más en el desarrollo de los recursos humanos y asesoría técnica, el dato sobresaliente, es que el empleo creció de manera más significativa que en las empresas no participantes de

¹⁸³ Ibidem. p. 83.

dicho programa¹⁸⁴. El programa PMETyC cuenta con la característica *sui generis* de haber sido la plataforma ideológica a través del cual se crea el concepto de **competencia laboral** el cual se traduce “*como un medio para definir la capacidad productiva de un individuo que se determina y mide en términos de su desempeño en un contexto laboral y refleja los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad*”¹⁸⁵ (SEP-STPS 2000). Además de ser un programa que se preocupa por la constante y permanente formación y capacitación de los trabajadores ocupados y también a los desempleados que busca colocarse en el mercado de trabajo.

Así entonces con los programas en materia laboral, cuya principal característica radica en ajustarse a los cambios que presenta el mercado de trabajo en el país. Ahora repasaremos brevemente el impacto social de los programas de combate a la pobreza, tanto del programa PROGRESA y posteriormente del OPORTUNIDADES.

El principal problema que encontramos al realizar una evaluación de dichos programas fue el carácter focalizado con la que se manejan, ya que esto, representa errores de exclusión e inclusión, el primero se refiere a que se descartan individuos realmente pobres¹⁸⁶ y el segundo a que se incluyen a individuos que realmente no necesitan el apoyo de estos programas. Tanto uno como otro error, producen una serie de criterios completamente disímiles de parte de los funcionarios a la hora de juzgar quien es o no, beneficiario. Todo lo

¹⁸⁴ Ibidem. p. 90.

¹⁸⁵ Idem.

¹⁸⁶ Op. Cit. Supra. N. 153. p. 320.

cual acarrea una serie de situaciones en las que se pierde por completo la objetividad del programa.¹⁸⁷ El programa OPORTUNIDADES, continuación del PROGRESA se presenta como el programa gubernamental por excelencia de combate a la pobreza, que involucra a tres secretarías de Estado, a todos los gobiernos estatales y a la mayoría de los municipales¹⁸⁸.

Resulta importante establecer en este apartado, la vinculación entre la pobreza y la educación, ya que si bien es cierto que en el diseño de estos programas se acordó oportunamente que con el aumento de los niveles educativos entre los más pobres, se traería como consecuencia, al ampliar su bagaje cultural, una mayor amplitud en cuanto a sus oportunidades y expectativas de crecimiento personal; lo cierto es que este criterio ha sido por completo modificado en razón de particularidades del aparato productivo, ya que si la economía no crece ni se moderniza y por lo tanto no se generan puestos de trabajo adicionales, entonces nos encontramos frente a un disminución de la pobreza educativa que sin embargo contrasta con el aumento de la pobreza por ingresos, ya que el criterio de los patrones en la

¹⁸⁷ Ibidem. pp. 315-347. *Cfr.* “Las situaciones van desde no contabilizar a las personas realmente pobres, ya que el día del censo no se encontraban suponiendo por lo tanto que el diseño de los programas son de carácter permanente, olvidando que muchos campesinos migran constantemente; otorgar becas a estudiantes determinada edad (tercero de primaria)sin ningún criterio específico, excluyendo a otros estudiantes con igual necesidad; una falta de comprensión de las especificidades en la vida rural; contemplar en los programas sólo a pobres extremos identificados en localidades rurales de alta marginación, excluyendo a pobres de localidades urbanas o en una rural de no alta marginación; en la recuperación de los niños desnutridos las evaluaciones (Instituto Nacional de Salud Pública) indican que es ineficiente, al igual que la cobertura del suplemento alimentario; en materia educativa las evaluaciones arrojan resultados pobres, sobre todo al número de becarios que asisten a la escuela ya que la existencia escolar sería la misma que si no habría becas (Susan Parker- CIDE. 2002) estos son sólo algunos de los principales desafíos que presentan dichos programas”

¹⁸⁸ Ibidem. p. 342.

práctica es elevar los requisitos educativos para los solicitantes de trabajo y evitar escoger entre un número muy grande de solicitantes.¹⁸⁹

Es así, mediante esta radiografía social del aspecto laboral, señalando sus principales características, junto con los convenios de la OIT ratificados por México, como nos encontramos en condiciones de afirmar que en nuestro país comienzan a generarse en el terreno de las ideas, la preocupación por establecer condiciones laborales menos desiguales, hecho que sin embargo desconcierta frente a tantas estadísticas apabullantes, lo cual sin embargo refleja la constante preocupación de revertir estas tendencias y hacer del trabajo no sólo una aspiración, sino un programa efectivo. El trabajo decente visto someramente repara en la necesidad de un empleo digno y útil, cuestión que se examinará en el siguiente capítulo. Al respecto, México mantiene un déficit el cual paradójicamente, es al mismo tiempo el desafío principal.

¹⁸⁹ Ahora es común encontrar trabajadoras domésticas con primaria completa, o bien meseros con preparatoria terminada.

CAPITULO 3. ALCANZAR EL TRABAJO DECENTE

En dicho capítulo haremos especial referencia a metas específicas cumplimentadas por la OIT en colaboración con distintos gobiernos, en otras palabras, pensamos que dicho capítulo, contiene en sí mismo un carácter propositivo, como resultado de una suma de factores positivos.

3. 1. LA ECONOMÍA GLOBAL Y EL TRABAJO DECENTE

En términos generales, y debido a la confirmación empírica que existe en múltiples estudios llevados a cabo tanto por la OIT¹⁹⁰ como por gobiernos nacionales, estamos en condiciones de afirmar la compatibilidad entre una plataforma política económica y social, donde los índices macroeconómicos, como el crecimiento y la productividad sean objetivos, oportunos y sensatos, simultáneamente y a la par del progreso social, particularmente por lo que se refiere al programa del trabajo decente implementado por la OIT.

Hacemos esta referencia, debido a los resultados que dicho criterio ha observado en distintos países del orbe, nos referimos por ejemplo, a Finlandia donde la idea popular de realizar grandes inversiones en materia de seguridad social indicaba un detrimento de la flexibilidad y de los permanentes ajustes laborales, idea que fue refutada en los hechos ya que precisamente, éste presupuesto teórico, fue el que contribuyó de manera determinante en la evolución del desarrollo económico y en la recuperación del empleo (la tasa de desempleo descendió significativamente a principios del año 2000).¹⁹¹ En Dinamarca las prestaciones de desempleo van acompañadas de los bajos

¹⁹⁰ Op Cit. Supra. N. 13. p. 78.

¹⁹¹ Ibidem. p. 25.

niveles de protección oficial del empleo, junto con tasas elevadas de sustitución de ingresos. En los países bajos, el dialogo social se tradujo en compromisos sobre moderación salarial, ampliación de las prestaciones sociales y pautas de trabajo flexibles, todo un engranaje que ha permitido considerar la eficacia entre el funcionamiento de la economía global y el del programa implementado por la OIT, denominado trabajo decente.

Las herramientas para llevar a cabo estas ideas varían en número y medida. Se contemplan desde análisis científicos de los problemas sociales, la participación de los trabajadores a través de una organización efectiva y verdadera representación, la ampliación de la protección y la seguridad social, la eliminación de los prejuicios por genero (principalmente lo mencionamos por las mujeres) y la implementación de políticas que eliminen la discriminación, el goce de libertades en el lugar del trabajo y el constante diálogo social entre los actores involucrados, todos, elementos indispensables que, han contribuido en diferentes latitudes a una orientación de la economía globalizada con rostro humano.

Un reciente criterio de consideraciones éticas esta ejerciendo notable influencia entre los gobiernos, las empresas, los inversores y los consumidores, quienes empiezan a determinar valores comunes en sus distintos rubros. La igualdad de género y el fomento de los derechos fundamentales en el trabajo son tan sólo dos aspectos de la actual tendencia. Una tendencia que por supuesto representa una variante dentro de los múltiples paradigmas en los que se mueve el mundo del trabajo. La flexibilidad como fin en si misma es colocada

normalmente por empresas multinacionales como plataforma para abatir costos laborales.

Comenzamos este capítulo señalando lo trascendente de resaltar la compatibilidad y viabilidad de una economía de mercado con directrices vinculadas al aspecto social, porque consideramos una errónea y falsa apreciación de la globalización, suponer que la apertura comercial en un mundo estrechamente interdependiente corresponde sólo a aquellos, cuyos derechos sobresalen dentro de una anquilosada estructura basada en el darwinismo social.¹⁹²

La idea preponderante tiene que ver con mercantilización de muchos aspectos esenciales en la vida de una persona. Un ejemplo claro, visto en nuestro país, lo representa la educación, donde es característico y peculiar, el aumento considerable de instituciones privadas, las cuales mediante previo pago de colegiatura, permiten la inscripción y permanencia en dicha institución. Lo inusual de esta realidad es el porcentaje de población a quien esta dirigida, pues resulta claro que se margina a un parte considerable de la sociedad potencialmente con posibilidades de estudiar y que resulta ser la mayoría, a los cuales por la vía de los hechos les es negado ese derecho. Es así, como la obligación del Estado de impartir Educación de calidad de carácter público se ve mermada, al comenzar a delegar esta función primordial hacia manos de particulares. Cuestión no tan polémica como la que se refiere al

¹⁹² Por Darwinismo social entendemos la escuela sociológica del siglo XIX que extendió las ideas del naturalista inglés Charles Darwin y que entre sus postulados se encuentra el justificar la opresión económica y social. Spencer contemporáneo de Darwin fue quien expuso los postulados más claros, con clara alusión a la supervivencia del más apto. Por extensión, las personas que alcanzaran la riqueza y el poder se consideraban dentro de esta teoría, como las más aptas. A *contrario sensu*, quienes no reunían estas características no son aptos para la supervivencia

carácter mercantil con que se imparte la educación. El auge de estas instituciones esta directamente ligado a la apertura comercial de parte del gobierno mexicano iniciada aceleradamente a partir de la década de los noventa. Por ello es que resulta oportuno un nuevo modo de concebir las cosas. Dicho sea de paso, el programa de la OIT, trabajo decente, se ubica en esta categoría.

Así es como la OIT, cuyo programa de trabajo decente, no solamente permite incluir al trabajo dentro de una dinámica distinta de economía de mercado con profunda orientación social, sino que mediante la instrumentación de estrategias oportunas, se han logrado revertir tendencias negativas en muchos países, sin descuidar aspectos tan relevantes de la economía como los índices macroeconómicos, el crecimiento económico, la productividad o el control de la inflación. En nuestro país, el carácter proteccionista de los trabajadores y el trabajo en la Ley Federal del Trabajo, son una pauta importante en términos legislativos, especialmente en lo referente a que el trabajo no es artículo de comercio. Es así, dentro de un contexto distinto, donde los derechos fundamentales como el relativo al trabajo no son orientados únicamente por criterios mercantilistas de especulación, sino con apego a una realidad basado en la justicia social.¹⁹³

El trabajo decente reúne las aspiraciones globales a través del cual fue creada la OIT, que son la paz y la justicia social, conceptos sin los cuales no puede entenderse la configuración social de una sociedad basada en igualdad de oportunidades, cuestión que se traduce en el mundo laboral, en la

¹⁹³ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 30.

necesidad de ofrecer a los trabajadores condiciones tanto internas como externas, oportunas y decentes para desarrollar su trabajo. Aún más, consideramos que en todas partes y para todos, el trabajo decente es el medio más efectivo para garantizar y respetar la dignidad humana. Sólo colocando la dignidad de la persona como eje nodal en la implementación de políticas destinadas al mercado de trabajo, sabremos esto.¹⁹⁴

El programa del Trabajo Decente debemos considerarlo desde distintos ámbitos, engloba tanto a objetivos económicos como sociales: derechos, diálogo social y protección social por un lado y, empleo y empresa por otro. Este programa fue creado y es adoptado por la OIT por lo que es de suponer que los alcances obtenidos se deban en buena medida a una gestión oportuna, una publicación efectiva y un tratamiento adecuado de los problemas sociales a nivel del propio organismo, así como de los Estados miembros, que contribuyan desde sus respectivas esferas de acción a solucionar los distintos problemas del empleo en la globalización.¹⁹⁵

La relación entre la economía de mercado y el trabajo, la debemos entender desde puntos de partida básicos sin los cuales no es posible una caracterización del trabajo decente. El primero de ellos, es el que tiene que ver con la idea de que tanto productividad, competitividad, rentabilidad, solidaridad y progreso social son excluyentes. Lo cual no es cierto, pues al contrario, son conceptos que se complementan y se refuerzan. La competitividad es fuente

¹⁹⁴ Ibidem. p. 30.

¹⁹⁵ Ibidem. p. 82.

creadora de empleo y éste es el que mejor redistribuye la riqueza y el que mejor garantiza el progreso social¹⁹⁶

Por otra parte, históricamente, el hundimiento del comunismo redujo sensiblemente los fenómenos desestabilizadores de la polarización de la política a su mínima expresión, anulando la universalidad de las normas internacionales del trabajo, pero a su vez consolidando el modelo de economía de mercado como hegemónico y universal. La consecuencia directa, una ruptura entre el Estado y las fuerzas del mercado en beneficio de éstas últimas, basada en el papel regulador que el Estado ejerce sobre los mecanismos económicos y sociales¹⁹⁷.

Los efectos contrarios al ejemplo que citamos de economía globalizada basada en programas sociales son normalmente objeto de análisis de parte de muchos teóricos de la globalización, entre los que destacan Noam Chomsky y Samir Amin¹⁹⁸, por sus estudios ampliamente documentados. Dichos autores se han dedicado a desentrañar los movimientos ocultos de la economía globalizada, analizando la arbitraria e incorrecta capacidad en la toma de decisiones de parte de gobiernos y de organismos internacionales, sobre todo en lo que se refiere a compromisos con países menos desarrollados. Incluso el

¹⁹⁶ González Felipe. Reflexiones sobre la OIT y la nueva realidad mundial, en Organización Internacional del Trabajo (coord.) *Pensamientos sobre el porvenir de la justicia social. Ensayos con motivo del 75º aniversario de la OIT.* OIT. Suiza. 1994. p. 127.

¹⁹⁷ Yves- Ghebali Victor. *La OIT en la era de las nuevas desigualdades en una economía mundializada.* OIT. Suiza. 1994. pp. 121, 122.

¹⁹⁸ Para una mejor explicación véase. -Chomsky Noam. *Nueva Hegemonía Mundial: alternativas de cambio y movimientos sociales.* Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Argentina. 2004.- Chomsky Noam *“El beneficio es lo que cuenta: neoliberalismo y orden global”* Crítica. España. 2002.- Amin Samir. *Más allá del capitalismo senil. Por un siglo XXI no norteamericano.* Intervención Cultural. España. 2003. - Amin Samir. *El Capitalismo en la era de la Globalización.* Paidós Ibérica. España. 1999. - Amin Samir. *Los desafíos de la mundialización.* México Siglo XXI. UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. México. 1997.

propio Nóbel de economía Joseph Stiglitz¹⁹⁹ señala como la austeridad fiscal, la privatización y la liberalización de los mercados, tres pilares aconsejados por el Consenso de Washington durante los años ochenta y noventa por el gobierno de Estados Unidos para sus relaciones con América Latina, se circunscribieron dentro de una política que no dio resultados positivos. Hoy América Latina es la región del planeta donde se encuentra más pronunciada la desigualdad según estudios de la ONU, la mayoría de los pobres, mujeres y niños.²⁰⁰

Autores como el francés Victor Yves Gheballi²⁰¹ profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, es más extremista en sus planteamientos y nos coloca frente a una pregunta que formula de la siguiente manera ¿la idea de justicia social puede tener sentido en un mundo movido por una carrera desbocada y brutal hacia la competitividad y rentabilidad? Todos, autores que, sin embargo abren una luz dentro de estos vericuetos de oscuridad en que nos coloca el mundo moderno. Una de las posibilidades, establecida por la OIT, es el programa del Trabajo decente, cuyos cimientos para la realización de la justicia social radican en un mundo, donde el trabajo sea considerado como el medio más efectivo para acabar con la pobreza y redistribuir mejor la riqueza, como la herramienta para mejor colocarnos en el

¹⁹⁹ Op. Cit. Supra. N. 24. p. 81. Incluso el propio autor nos menciona como los países que a menudo seguían los consejos del FMI y BM, fueron los que presentaron peores descalabros político-económico-sociales. Argentina y los países de la crisis asiática son a menudo dos ejemplos claros de políticas erróneas. Por su parte países como China e India, que no siguieron las recomendaciones repuntaron en su crecimiento económico.

²⁰⁰ Organización de las Naciones Unidas. *ABC de las Naciones Unidas. Naciones Unidas.* Departamento de Información Pública. Nueva York, 1998. p. 176.

²⁰¹ Op. Cit. Supra. N. 197. p. 123.

sistema de producción y como el camino para avanzar en cada país hacia el progreso y desarrollo social.²⁰²

3. 2. DEFICIT DEL TRABAJO DECENTE

En dicho rubro consideraremos las serias y profundas deficiencias del llamado trabajo decente, las tendencias actuales y algunas fórmulas para intentar revertir y solucionar estos problemas.

Para poder considerar algunas características del trabajo decente, tenemos que comenzar a estudiar cuestiones previas. La primera de ellas, es que, tenemos que suponer la existencia de un empleo sin el cual no podemos hablar ni remotamente de la característica de decente, pues lo primero al tratar este aspecto es la ausencia de puestos de trabajo, cuestión que equivale al desempleo abierto. Hoy en día se calcula que hay 160 millones de personas desempleadas en todo el mundo²⁰³. De cada 100 trabajadores de todo el mundo, seis están totalmente desempleados de acuerdo con la definición oficial de la OIT y otros 16 no ganan lo suficiente para que su familia este en condiciones de superar el umbral mínimo de la pobreza de un dólar por día y por persona²⁰⁴. Así, detrás de estas estadísticas se asoma un problema de dimensiones más amplias, pues se traduce en pobreza, marginación y niveles de subsistencia irrisorios. Tratamos primero la cuestión del desempleo, debido al carácter toral que representa éste, tanto en políticas públicas de organismos internacionales como de gobiernos. Las dimensiones del problema son innumerables. En el informe sobre el empleo en el mundo elaborado por la OIT

²⁰² Op. Cit. Supra. N. 13. pp. 38-39.

²⁰³ Ibidem. p. 9.

²⁰⁴ Idem.

del año 2001 se calculaba que se necesitarían 500 millones de nuevos empleos en los próximos diez años, sólo para absorber los nuevos ingresos en el mercado de trabajo.²⁰⁵

Una vez considerado este planteamiento no encontramos frente al déficit de los derechos que no es otra cosa que la negación de los derechos laborales esenciales, como el correspondiente al derecho de sindicación y asociación contenido en el convenio 87 de la OIT, o bien la incidencia del trabajo forzoso cuando en teoría mediante el convenio 105 se encuentra abolido en todos los países del mundo, miembros de la OIT, desde 1957²⁰⁶. Esto es, los derechos de los trabajadores no existen cuando no hay trabajo. Además, la incorporación de la gente en actividades relacionadas con la producción es la vía para crear la riqueza, las cuales nos permitan alcanzar las metas de la política social. Estimaciones de la OIT, indican que por lo menos 250 millones de niños trabajan en todo el mundo.²⁰⁷ Por su parte el Instituto Internacional de Estudios Laborales señala que dos de cada cinco países presentan graves problemas con el asunto de la libertad sindical²⁰⁸. El camino para revertir estas tendencias consideramos estriba, en medidas legislativas adecuadas y políticas de desarrollo apropiadas, las cuales sin embargo no serán completamente efectivas sino en la medida en que, simultáneamente se diseñen y preparen mecanismos que además de monitorear los resultados de dichas políticas, contribuyan a una estricta vigilancia, como lo es la no desviación de los

²⁰⁵ Organización Internacional del Trabajo. *Informe sobre el empleo en el mundo. 2001. La vida en el trabajo en la economía de la información.* OIT. Suiza. 2001. p. 54.

²⁰⁶ En la cuadragésima reunión de la OIT, se acordó este punto. La vigencia para nuestro país es del primero de junio de 1960, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1959.

²⁰⁷ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 102.

²⁰⁸ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 10.

recursos confinados a estos proyectos. En otras palabras, el lastre de la corrupción necesita ser extirpado de raíz.

Nuestro tercer factor relacionado con el déficit lo encontramos con la seguridad social o la protección social adecuada, situación que se ve reflejada en una profunda disparidad mundial, pues estimaciones de la OIT señalan que sólo el 20 % de los trabajadores de todo el planeta se encuentran verdaderamente amparados por una protección social completa. Mientras que 3 000 personas mueren cada día, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales²⁰⁹. Por lo tanto debemos tomar en cuenta lo importante que resulta combatir con eficacia la brecha del trabajo decente en este rubro de la seguridad social, ya que precisamente debido a una constante ausencia de cobertura en el área de la protección social, hoy en día nos encontramos frente a nuevas incertidumbres vinculados con los ingresos y el trabajo. Por ejemplo, en los sectores de bajos ingresos, la ausencia de protección social puede poner en peligro la seguridad y estabilidad de los ingresos básicos, mientras que en los sectores con ingresos más altos, se observa muy a menudo un aumento de la ansiedad, la depresión y el agotamiento en el lugar de trabajo²¹⁰. El resultado por ejemplo es que, sólo en Estados Unidos se pierden unos 200 millones de año como resultado de depresiones relacionadas con el trabajo²¹¹.

²⁰⁹ Takala: *Global estimates of fatal occupational accidents. En Epidemiology* (Suiza, OIT, vol. 10, núm. 5, septiembre de 1999.

²¹⁰ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 11.

²¹¹ Idem.

Nuestro cuarto aspecto del déficit de un trabajo decente efectivo, radica en una ausencia de diálogo social entre los actores involucrados que son los patrones, el gobierno y los trabajadores. Déficit que se traduce a su vez en dos situaciones importantes. La primera, distinguir cómo evaluamos la representación de los trabajadores respecto de sus representantes, la segunda, conocer, cómo evaluamos la negociación de los representantes de los trabajadores con las demás representaciones tanto de los gobiernos como de los patrones. La cuestión por demás interesante, fue sujeta a discusión en el informe global que anualmente es presentado a la Conferencia Internacional del Trabajo, uno de las tres dependencias en que se divide la OIT.

La conclusión es lo que se ha denominado “déficit de representación” en el mundo del trabajo, debido a que con frecuencia y por variadas razones los trabajadores y los patrones no se han organizado para hacer oír su voz²¹². La situación, todavía más compleja se presenta, cuando ya ni siquiera nos referimos a la ausencia de representación efectiva de parte de los representantes de los trabajadores, sino a una completa indiferencia del significado de representatividad de parte de trabajadores agrícolas, domésticos, de la economía informal y trabajadores migrantes, los cuales se encuentran en una franca situación de vulnerabilidad ya no de representación, sino de sus condiciones laborales básicas, para desarrollar su trabajo. La conclusión a que nos conduce este déficit, son las serias deficiencias del

²¹² Organización Internacional del Trabajo. *OIT: su voz en el trabajo; Informe Global con arreglo al seguimiento de la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, 88ª reunión, OIT. Suiza. 2000. p. 35.

diálogo social, a menudo visto como el medio más efectivo para consultar y resolver problemas de índole laboral.

En este caso, no nos corresponde solamente asumir una tarea de denuncia respecto del déficit del trabajo decente. Creemos importante destacar que, tanto trabajadores como patronos y representantes del gobierno se encuentran en condiciones de lograr una organización más eficaz, como requisito previo para un diálogo social constructivo y permanente, el cual a su vez se gestione, como el mecanismo por excelencia, no sólo para dirimir cuestiones laborales, sino para acercar más a los actores involucrados en estrategias de desarrollo social. El trabajo decente en este espacio lo consideramos como una herramienta que contribuya al alcance de dichos objetivos. Imperativo cada día más urgente debido al entorno cambiante de la economía global.

El objetivo, radica principalmente en reducir significativamente el déficit del trabajo decente. Tarea ardua que, sin embargo, con voluntad política de parte de todos los sujetos involucrados es posible, en la medida que hoy en día existen una serie de contribuciones desde distintos ámbitos. La Declaración de 1998 respecto de promover y hacer realidad, de buena fe, los principios y derechos básicos contenidos en los convenios fundamentales²¹³ contribuye positivamente a reducir la brecha existente.

Consideramos además que en la medida de sus posibilidades, cada país debe poner en práctica un programa de elaboración y difusión del trabajo decente, en la inteligencia que, cuestiones específicas y concretas sobre dicho

²¹³ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 12.

país se valoren en su integridad. La reducción de la pobreza debemos considerarla como una consecuencia directa en la aplicación efectiva del programa de trabajo decente. Por la trascendencia en sus metas, el programa de trabajo decente ha sido apoyado y hecho suyo por parte de organismos internacionales y personalidades mundiales. La Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial de Desarrollo celebrada en 2000, apoyó explícitamente el programa, así como en la Cumbre del Milenio el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas señaló que una de las formas prioritarias para combatir la pobreza es “*elaborar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la oportunidad de encontrar un trabajo decente*”²¹⁴. En su momento la idea de trabajo decente fue bien recibida tanto por el Papa Juan Pablo II, como por el presidente de Sudáfrica, Sr Mbeki.

3. 3. TRABAJO DECENTE Y DESARROLLO

En la medida en que el programa de trabajo decente contribuya positivamente a eliminar gradualmente la brecha existente de las disparidades sociales, lo consideraríamos inserto dentro de un programa más amplio en el que, el desarrollo sostenido de los pueblos sea no sólo una aspiración, sino una condición previa, un objetivo y sobre todo una medida del progreso²¹⁵. La mejor idea que pudimos encontrar acerca del significado del desarrollo relacionado con el tema de trabajo decente se encuentra en palabras de quien fue laureado con el premio Nóbel de Economía, Amartya Sen en su disertación

²¹⁴ Organización de las Naciones Unidas. *Nosotros los pueblos: La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI, Informe del Secretario General*. ONU. Nueva York, 2000. p. 6.

²¹⁵ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 31.

de 1999 en la Conferencia Internacional del Trabajo, al explicar el objetivo de desarrollo, como la ampliación de las capacidades de la gente y, por lo tanto, como un incremento en sus libertades. La pobreza se percibe, así, como la privación de esas capacidades y libertades²¹⁶.

El derecho al desarrollo,²¹⁷ se presenta no sólo como un derecho humano, universal, indivisible, independiente e interdependiente de todos los demás derechos humanos²¹⁸ sino como una estrategia amplia, destinada en última instancia al desarrollo humano. El Estado es quien asume la más alta responsabilidad en el plano nacional para la realización del derecho al desarrollo, “artículo 8-Declaración sobre el Derecho al Desarrollo” (ver nota 203) Las políticas para lograrlo se encuentran en la igualdad de oportunidades para el acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución del ingreso.²¹⁹ El artículo 8 contempla la participación de la mujer en la implementación activa de estas políticas. Sin duda, una cuestión de género y equidad que contribuye positivamente.

Es entonces, dentro de una perspectiva más amplia, que el programa de trabajo decente, se presenta como una contribución más, inserta en una

²¹⁶ Ibidem. p. 31. Para tratar este tema visto desde cuestiones de género véase a Martha Nussbaum en Revista Internacional de Trabajo, Vol., 118, núm. 3 sobre Mujeres, Género y Trabajo. Ginebra. OIT. 1999.

²¹⁷ Cfr. Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. Artículo. 1. 1. Debemos considerarlo como un Derecho Humano Universal ya que en 1986 la Asamblea General de la ONU adoptó una declaración sobre el Derecho al Desarrollo donde se reconoce que el “derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales”

²¹⁸ Müller Díaz Luis T. *El Derecho al Desarrollo y al Nuevo Orden Mundial*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2004. p. 24.

²¹⁹ Ibidem. p. 25.

estrategia global de desarrollo. Situación que no debemos limitar al ámbito estrictamente laboral, pues corremos el riesgo de observar al trabajo como una función social en el que mediante un servicio personal y subordinado, existe una contraprestación llamada salario. La realidad nos obliga a ampliar los horizontes en la importancia de un trabajo decente. Así, el programa de trabajo decente es visto, como una vía para expresar los objetivos del desarrollo en términos humanos, como una herramienta de los trabajadores para mejorar su calidad de vida, como el instrumento social de la gente para realizar sus aspiraciones y además, como el medio más efectivo para salir del umbral de la pobreza. El programa contemplado así, no se refiere exclusivamente al vínculo entre normas fundamentales laborales y comercio o bien empleo y crecimiento, sino que además de contemplarlas de manera interdependiente, se concede más atención a las dimensiones sociales de la globalización.

Asumiendo la importancia de que, el trabajo decente forma parte del desarrollo de un país, es como podemos contemplar una serie de políticas implementadas en distintos países con resultados positivos. Creemos ahora que es posible la puesta en práctica de este programa debido a la confirmación empírica en otros países. Repasemos brevemente algunos ejemplos. En la industria del vestido en Bangladesh la reducción significativa de utilización de mano de obra infantil, se logró mediante el diálogo social y la acción concertada del gobierno, fabricantes, la UNICEF y la OIT. Se facilitó el acceso de los niños a la educación y a la formación profesional mientras que a sus familias se les apoyaba con micro créditos. A principios del año 2000 la OIT y otras organizaciones de las Naciones Unidas pusieron en marcha en varios

países del Asia Meridional (India, Pakistán, Bangladesh, Tailandia, Indonesia, Sri Lanka, Malasia y Maldivas) un programa, cuyo objetivo es, apoyar las políticas nacionales destinadas a eliminar la servidumbre por deudas, principalmente por lo que se refiere a niños. Este programa contempla, micro finanzas, actividades generadoras de ingresos, medidas relativas a la salud, educación y diálogo social.²²⁰

En 1994 la Directiva sobre Comités de Empresa Europeo que reúne a múltiples empresas con plantillas laborales medianas²²¹ emprendió un mecanismo consultivo y de intercambio de información de carácter híbrido (pública y privada) que fue reconocida por la directiva de la UE y que debía ser transpuesto a las iniciativas de cada Estado miembro de la OIT, por vía legislativa o mediante convenios colectivos.²²² Asimismo la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) y el Comité Marítimo Internacional de Empleadores (IMEC), organización importante en dicho sector, concretaron el año pasado un convenio colectivo internacional, el cual contiene disposiciones sobre salarios, normas mínimas y otras condiciones de trabajo, incluida la maternidad. Al mismo tiempo ha ido aumentando el número de acuerdos marcos internacionales o regionales concertados con empresas multinacionales y secretariados profesionales internacionales.²²³ Es mediante estos ejemplos mundiales que, percatarnos como intereses tan distintos suelen

²²⁰ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 33.

²²¹ Ibidem. p. 50. “ Se estimaba en 596 empresas con 150 trabajadores y todas las empresas miembros de la Unión Europea”

²²² Idem.

²²³ Ibidem. p. 51.

encontrar coincidencias y puntos de acuerdos, cuando se trata de colocar al desarrollo como camino al bienestar colectivo y progreso social.

3. 4. CRITICA AL TRABAJO DECENTE

En dicho rubro, consideraremos, la crítica del programa denominado trabajo decente, desde tres puntos de vista, o mejor dicho, tratando de responder tres interrogantes. Primero, tratar de explicarnos ¿cuáles fueron las razones de la OIT para llamar a éste programa, trabajo decente? Segundo. Si ante condiciones de trabajo, precarias, deshonestas, inverosímiles e irregulares prevalecientes en el mercado laboral mundial, la indecencia se presenta como la tendencia general más sospechosa ¿cómo llamar al programa de trabajo decente, con una característica que brilla por su ausencia? Tercero, se trata de una cuestión terminológica, y es tratar de delimitar con exactitud qué entendemos por decente en términos lingüísticos, aplicado por supuesto al mundo del trabajo. Una cuarta cuestión se encuentra ampliamente relacionada con un tema aparte y es el referente a qué debemos hacer para lograr que la decencia en el trabajo sea su característica sui géneris. Nos referimos claro esta, a las políticas públicas consideradas para emprender el trabajo decente.

Así las cosas, el primer punto es necesario revisarlo ya que consideramos no inapropiado, pero si irrealista el querer considerar una mejor calidad en el empleo, cuando simultáneamente el principal déficit en el mercado del trabajo a nivel mundial, ocurre al no haber puestos de trabajo suficientes para la demanda existente, tal y como lo ha reconocido el propio Director de la

OIT en su memoria del 2001²²⁴, lo que nos lleva a pensar en lo inadecuado de llamar a un programa “Trabajo Decente” por lo menos al tratar este aspecto. En todo caso, creemos más oportuno considerar una estrecha vinculación entre un programa de la propia OIT denominado Programa Mundial de Empleo, el cual persigue el objetivo institucional de pleno empleo productivo y libremente elegido y, el programa de Trabajo Decente. El Programa de Trabajo Decente, visto como una política para mejorar la calidad en el empleo, es complementario de una política de pleno empleo, eficaz y de gran alcance. En ese sentido, consideramos que no es posible un análisis del trabajo decente si antes no nos ocupamos de implementar puestos de trabajo suficientes para después desarrollar las premisas de un trabajo decente.

El segundo punto, ¿porqué llamar con el adjetivo decente, un programa cuyo contexto político-económico- social esta marcado por la indecencia? Nos resulta interesante en la medida que las propias políticas públicas para combatir este déficit no se conviertan instrumentos moralmente sin escrupulosos ya sea de parte de organismos internacionales o bien de parte de los gobiernos nacionales respectivos. Lo mencionamos sobre todo, por el alto índice de corrupción de algunos países. (Haití y Banglaseh son los países más corruptos, junto con Nigeria Chad y Birmania, según la organización Transparency International) lo que limita profundamente no sólo la implementación de éstas políticas, sino las destinadas a combatir la pobreza.

²²⁵Es decir, las políticas públicas destinadas a reducir el déficit del trabajo

²²⁴ Ibidem. p. 8, 9.

²²⁵ www.transparencyinternational.org

decente debieran ser tan decentes como los propios objetivos que persiguen, por lo tanto un combate efectivo de la corrupción debiera ser el punto de partida para depurar el camino de la decencia en las políticas públicas. Ahora nos queda claro cuan indecente e inmoral resulta la corrupción. La crítica así establecida tiene que ver, no con el adjetivo, decente, para un programa de trabajo determinado, sino con los instrumentos de que echan mano tanto organismos como gobiernos en su aspecto ético-moral.

México en este asunto, se percibe como un país corrupto, los mexicanos no necesitamos estadísticas para percibir la gran atmósfera de corrupción que rodea no sólo los círculos de poder, sino el ámbito ciudadano.²²⁶

Es dentro de esta perspectiva que la corrupción por definición se encuentra como el lastre más indecente para avanzar en el desarrollo de los pueblos y para una instrumentación efectiva a nivel mundial del programa de Trabajo Decente. La OIT en este sentido, se ha pronunciado sobre este tema, de manera un tanto tibia, tema que contienen muchas de sus publicaciones pero que se encuentra de manera poco frecuente. La OIT debiera señalar enérgica y categóricamente que, en los países menos desarrollados el principal obstáculo para un programa de trabajo decente, se encuentra en la corrupción como factor desestabilizador, además de insuficiencias propias de cada país. Lo deseable entonces, sería un estudio pormenorizado por parte de organismos especializados, la OIT por ejemplo, en colaboración con gobiernos interesados y, determinar cómo en la implementación de políticas públicas la corrupción de

²²⁶ Nuestro país ocupa el lugar 64 dentro de la lista de Transparency International, lo que entre otras cosas quiere decir que es un país con una elevada corrupción.

algunos países ha dado enormes retrocesos para el avance del programa “trabajo decente”. La percepción general indica la asimetría entre la corrupción y un programa de trabajo decente efectivo y de cobertura amplia.

Nuestro tercer planteamiento tiene que ver con prácticamente la definición y los alcances del Trabajo Decente. Qué entender por trabajo decente. Antes de conocer el significado de lo que llamaremos Trabajo Decente, repararemos en lo referente a la Decencia. Por Decente o Decencia, debemos entender, decoro, dignidad, recato y honorabilidad, sinónimos que a su vez nos hacen pensar en un entorno de seguridad y responsabilidad en un ámbito específicamente determinado. Traslado a la nueva cuestión social,²²⁷ especialmente por lo que se refiere al Derecho Internacional del Trabajo y al mercado de trabajo mundial, estos adjetivos calificativos nos hacen pensar en relaciones de trabajo estables, con remuneraciones económicas justas, en un contexto donde los derechos de los trabajadores sean plenamente respetados, situación que por supuesto está lejos de ser una realidad ya que, hoy en día, una mayoría de relaciones laborales se caracterizan por la inestabilidad en el empleo, precarización en él mismo, altas tasas de desempleo abierto, desindexación automática de los salarios en función de la evolución del costo de vida y en relación con la productividad y calidad del mismo, emergencia de un sector determinado no estructurado que escapa a cualquier reglamentación, por la existencia de un trabajo temporal que parece más regla que excepción y

²²⁷ Sánchez Castañeda Alfredo. *La Nueva Cuestión Social*. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Núm. 1. Julio- Diciembre de 2005. México. pp. 117-138.

por la posibilidad del empleador de modificar el volumen de su personal.²²⁸
Características todas, que por supuesto no rondan en la esfera de la decencia.

Ahora bien, después de estas consideraciones nos limitaremos abordar los aspectos semánticos del trabajo decente. La idea de Trabajo Decente debemos considerarla como una construcción conceptual a partir de la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo, con una expresión subjetiva que implica a todos los trabajadores y con connotaciones claramente determinadas por principios de justicia, equidad, igualdad y seguridad social.²²⁹ Por otra parte, la OIT, es quien ha sido tradicionalmente el organismo por excelencia que se ha ocupado de la situación del trabajo en el mundo desde su creación en 1919 y quien asimismo formuló esta idea mediante un programa del mismo nombre. Así, la OIT sea tal vez, la institución donde mejor estén delimitados los alcances y parámetros de lo que debemos entender por trabajo decente. Amén de ser el organismo que mejor define esta idea, **“como un elemento central de los programas de desarrollo de orientación general para todos los Estados Miembros”**²³⁰

En múltiples publicaciones de la OIT se señala al trabajo decente como el principal objetivo de la OIT, el cual debe contemplarse en el marco de una política nacional y de sus realidades económicas y sociales, aclarando que no existe un modelo uniforme de lo que debería ser el trabajo decente. Al contrario, dicho programa es desarrollado en la medida que el propio desarrollo

²²⁸ Ibidem. p. 129.

²²⁹ Casanova Fernando. *Formación Profesional, Productividad, y Trabajo Decente*. Boletín Cinterfor. Centro Interamericano de Investigación y Documentación Profesional. Núm. 153. OIT. Uruguay. 2002. p. 39.

²³⁰ Op. Cit. Supra. N. 13. pp. 12, 72.

económico de cada país lo permite, así como también es necesario cumplir con los elementos de un diálogo social permanente y una protección social responsable.

El propio director de la OIT, Juan Somavía, en cada una de sus intervenciones en los foros mundiales en los que la OIT es ampliamente requerido, ha señalado, como un trabajo decente influye en la dignidad de la persona, en su auto estima y la estabilidad de sus familias. Una definición lacónica y clara de qué debemos entender por Trabajo Decente lo encontramos en Oscar Ermida Uriarte,²³¹ el cual señala: **“El trabajo decente no puede ser sino el trabajo en cantidad y calidad suficientes, apropiadas, dignas, y justas, lo que incluye el respeto de los derechos, ingresos, condiciones de trabajo y protección social en un contexto de libertad sindical y diálogo social”**²³²

Por nuestra parte, consideramos suficientes los parámetros y criterios establecidos principalmente por parte de la OIT en lo que se refiere al contenido y alcance del Trabajo Decente, creemos únicamente necesario, el establecimiento de mecanismos y herramientas que vinculen a los convenios y recomendaciones de la OIT, con un carácter menos declarativo, para pasar a un carácter más resolutivo. Sanciones económicas para los Estados Miembros que incumplan sus cometidos, por ejemplo. Lo que implicaría un estudio pormenorizado de las condiciones propias de cada país en lo referente a sus vínculos con la OIT. Recordemos que hoy en día, tanto la ONU como la OIT

²³¹ Ermida Uriarte Oscar. *Concepto y Medición del Trabajo Decente*. Documento preparado para el Secretariado Pro Tempore del Grupo Bologna/ Castilla – La Mancha. Uruguay. 2000. p. 27

²³² Idem.

representan más que organismos poderosos, entidades con verdadera autoridad moral sobre los distintos ámbitos de su competencia respectiva. Hoy en día, es necesario que dichos organismos cuenten no sólo con autoridad moral, sino con medios que permitan sancionar a los países que no cumplen con sus obligaciones contraídas. Después de todo, una de las características esenciales del derecho, por extensión el derecho internacional, lo representa, el carácter coactivo de las normas. El establecimiento del desarrollo, la paz, y la justicia social permanente hace necesaria estas consideraciones.

3. 5. LAS PREMISAS PARA UN TRABAJO DECENTE

Establecidos ya, algunos parámetros de lo que representa el Trabajo Decente, debemos ahora, centrar nuestra atención en lo que consideramos presupuestos básicos para la formación y aplicación efectiva de este programa. Recordemos que la instrumentación del trabajo decente pasa por una serie de objetivos entre los cuales se encuentran cuatro grandes plataformas por hacer: los derechos en el trabajo, que son las reglas mínimas; el empleo²³³ y los ingresos que son el modo de traducir la producción en una demanda real;²³⁴ una protección social de cobertura amplia y por último un diálogo social permanente. No perdamos de vista el papel que juegan estos objetivos, es decir, constituyen las vías para la realización del trabajo decente.

Ahora bien, por premisas para un trabajo decente, entendemos aquellos presupuestos de carácter teórico, político, económico y social mediante los

²³³ Dentro de esta línea de pensamiento, entendemos al igual que la OIT, que el empleo se encuentra como una especie dentro del género que vendría a ser la idea del trabajo. Esto es, el trabajo es el género y el empleo una especie. La razón, es por que la idea de trabajo abarca un conjunto más amplio de actividades como empleo asalariado, empleo independiente y empleo en la economía informal, Además de empleo doméstico, rural y campesino.

²³⁴ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 9.

cuales se allana el camino para este programa. Consideramos primeramente dos categorías de premisas. La primera y más importante, es aquella que establece desde cualquier plataforma, ya sea de organismos internacionales, o bien de gobiernos nacionales, al trabajo²³⁵ como una alta y estratégica prioridad, en un contexto de desarrollo y crecimiento económico. Las Políticas Públicas relacionadas con este tema pasarían a ser, los mecanismos más controlados, monitoreados y vigilados tanto por los organismos internacionales como por los respectivos gobiernos. Las segundas, serían prácticamente complementarias de la primera, esto es, en la medida que funcione bien la primera premisa, funcionarían igualmente bien las segundas.

Por los que se refiere a la primera premisa, creemos importante señalarlo, debido a las insuficiencias empíricas que en el terreno de la globalización ha tenido el concepto de trabajo. Así como la tecnología, el comercio o la economía son por excelencia parámetros de un proceso de mundialización vertiginoso en la sociedad, gracias a los efectos que producen y a un constante y permanente bombardeo televisivo relativo a sus bondades, asimismo es, como el trabajo debería de cambiar de percepción general y pasar de ser un medio de sobre vivencia por obligación para muchos, a una tarea realizada con decoro y dignidad, con ingresos suficientes de un nivel de vida apto. Recordemos que mientras el éxito de la economía se mide mediante índices de crecimiento o de ingresos, el avance del desarrollo humano y el progreso social se calcula con base en el ejercicio efectivo de derechos y

²³⁵ Nos referimos al trabajo en general, más no al trabajo decente, el cual sería una consecuencia real y efectiva en la medida que el trabajo este mejor relacionado con la sociedad, es decir cuando la igualdad de oportunidades laborales sea un hecho verificable.

libertades, ya sea de carácter civil y/o político así como de seguridad y protección social.²³⁶ La meta entonces, en primer término, consiste en crear una concientización de parte de todos los involucrados, principalmente de aquellos que cuentan con capacidad para tomar e influir en decisiones, para considerar al trabajo y a las políticas públicas relativas, como la llave para mejorar la calidad de vida tanto de los trabajadores en activo como de aquellos que están en vísperas de incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo.

Premiar a las empresas o bien a los gobiernos que hayan destacado en dicho ámbito mediante estímulos financieros o bien, vía apoyo en infraestructura, podría contribuir positivamente en el avance ideológico del Trabajo Decente. Richard B Freeman,²³⁷ profesor de Harvard cree en un premio a “las mejores prácticas laborales²³⁸” mediante un concurso mundial. El Gobierno de Estados Unidos otorga el Premio Baldrige a las empresas que aplican métodos de trabajo de alta calidad.²³⁹

Así entonces, las premisas ubicadas en la segunda categoría: incentivar el empleo, contribuir a promover la seguridad, un enfoque integrado de las políticas destinadas al trabajo decente, conocimiento, preparación profesional de los encargados, recursos suficientes tanto monetarios como humanos, transferencia oportuna de estos recursos, un amplio consenso, e inclusión de criterios de equidad para un trabajo decente, se entienden interdependientes, suficientes y variables en la medida que la primera premisa ha sido establecida

²³⁶ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 54.

²³⁷ Freeman Richard B. *El trabajo en la economía mundial*, en Organización Internacional del Trabajo (coord) *Pensamientos sobre el porvenir de la justicia social. Ensayos con motivo del 75 ° aniversario de la OIT*. OIT. Suiza. 1994. p. 112.

²³⁸ Ibidem. p. 113.

²³⁹ Idem.

de manera categórica, es decir cuando se ha cumplido con objetivos de divulgación, promoción y respeto en la prioridad que representa el trabajo. Recordemos que los países miembros de la OIT suscribieron un Convenio de Política de Empleo en 1964 el cual menciona que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busque trabajo además de que dicho trabajo será tan productivo como sea posible.²⁴⁰ Creemos que la OIT en este sentido, es quien mejor ha llevado a cabo este proceso. Algunos países con bajas tasas de desempleo, con trabajos productivos e ingresos suficientes para un buen nivel de vida, también han empezado a preocuparse por hacer realidad esto. Los países menos desarrollados son quienes más problemas tienen para hacer realidad esta idea.

Revisando otra premisa sui géneris, es bien sabido que, por sí sola no es suficiente la voluntad política para la realización de un programa de trabajo decente, antes bien, debemos examinar, sobre todo lo referente a las políticas de representación de aquellos actores involucrados y afectados que no han podido hacer valer su voz. Esto es, los gobiernos y los especialistas en el tema no debían señalar en sus discursos la voluntad política como plataforma para el programa multicitado, si antes no ponen énfasis en una ausencia de representación tan amplia en muchos sectores de la sociedad. Especialmente aquellos trabajadores de la economía informal, del sector creciente de trabajadores sin seguridad social y de desempleados en vísperas de colocarse en el mercado de trabajo. Nos referimos con particularidad a estos sectores ya que son, quienes históricamente cuentan con voluntad política, pero no, con

²⁴⁰ Op. Cit. Supra. N. 47. p. 70.

mecanismos para estimular su participación y darles voz, mediante la organización.

Es mediante estas premisas que, establecemos una plataforma inicial, la cual comienza a dar cabida a una idea más amplia, el trabajo decente. La prioridad en este sentido consiste en conjugar elementos de crecimiento económico con progreso social. Sólo si establecemos al trabajo como una herramienta tanto para el desarrollo de los pueblos como de las personas, es como podemos visualizar un espectro más amplio. Niveles de vida mejores con oportunidades amplias de seguir avanzando.

3. 6. POLÍTICAS PARA LA GENERACION DE UN TRABAJO DECENTE EN EL CONTEXTO DE UNA GLOBALIZACION DISTINTA

Mediante una visión distinta de lo que representa tanto el trabajo como la globalización, es como podemos vislumbrar un eje de políticas diferentes e innovadoras, marcadas por una profunda preocupación en las dimensiones sociales. Las políticas ya sean públicas o privadas son contempladas como las herramientas para que la economía global se traduzca en beneficios colectivos de bienestar.

Debido a lo complejo de la información en este tema, estableceremos categorías de políticas. La primera, por su importancia es la que refiere no únicamente a la generación de un trabajo decente sino a una constante supervisión del mismo. Una segunda categoría, la que se refiere a políticas públicas y privadas, unas fomentadas por organismos internacionales y los Estados miembros de la OIT, las otras por empresas, inversionistas y consumidores. Por supuesto iniciativas híbridas, bilaterales y compatibles en

este sentido. Dentro de esta segunda categoría, podríamos subdividirlas y contemplar: iniciativas de inversiones socialmente responsables e iniciativas privadas voluntarias. Una tercera categoría es la referente a la colaboración interinstitucional, economía informal y políticas macroeconómicas. Y por último una acción normativa que comprenda distintos esferas de competencia, dentro de las cuales se ponga énfasis en fundamentos legislativos relativos a migrantes, trabajo infantil y cuestiones de género, especialmente en la mujer. La OIT, recapitula en el mismo tenor y plantea el tema desde cuatro niveles diferentes: promoción del empleo y mejora de la productividad; la acción legislativa y en particular la eliminación de las barreras formales, junto con campañas de divulgación jurídica; el fenómeno de la participación por medio de la organización, y la existencia de los medios eficaces de protección social.²⁴¹

Nuestra primera política (vigilancia del programa de trabajo decente) digamos, es al mismo una premisa, esto es, en la medida que una supervisión efectiva se haga realidad, es, como posteriormente nos ocuparemos de rubros tan diversos en el propio trabajo decente, es decir, contando con directrices de este tipo, es como un programa de trabajo decente se hace vigente por contar con posibilidades reales de no echarlo abajo. Sólo en la medida que repasemos nuestros avances en el trabajo decente es como sabemos en qué vamos avanzando. Un modo de hacerlo, podría radicar en consultar a los propios trabajadores acerca de la promoción del trabajo decente, después de un tiempo consultarlos acerca de la efectividad en dicho programa, posteriormente una

²⁴¹ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 45.

consulta acerca de sus propias insuficiencias en el área laboral y por último una interacción acerca de requerimientos proporcionados por ellos mismos en compatibilidad con el programa de trabajo decente. De esta política se deriva una profunda profesionalización y especialización de los encargados de estas políticas. No contemplamos el diseño y la implementación de estas políticas por personas ajenas al tema. Recordemos que no sólo es necesario buena voluntad para un cargo de esta naturaleza se necesita además, experiencia comprobada y conocimientos suficientes para solucionar problemas.

Por lo que se refiere a políticas públicas citaremos ejemplos de manera sucinta. En Costa Rica se aplicó un plan de compensación social que contemplaba concomitantemente conservar el empleo público, así como un plan de rescate de las empresas que conservaban la protección del empleo al tiempo que veían la reducción de otros gastos públicos. El resultado, un superávit fiscal y evitarse una recesión. En la República de Corea el permanente diálogo social entre los trabajadores y el gobierno permitió canalizar recursos públicos hacia programas de empleo²⁴².

Las políticas privadas giran en el mismo curso con notoria trascendencia de un cambio de mentalidad en el modo de producir. Existe un interés que paso de ser una simple declaración a un conjunto de ejemplos notables. El primer ejemplo lo constituye la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social, así como las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales. La Declaración tiene la característica sui generis, de ser universal y tripartita, lo que produce mayor seguridad.

²⁴² Op. Cit. Supra. N. 13. p. 43.

Pasando al terreno de los hechos, las inversiones socialmente responsables cobran vigencia por las consideraciones ético-ambientales que están ejerciendo. El índice Domini 400 social Index, compuesto por 400 empresas que cumplen determinados criterios sociales de selección, es conocido por haber registrado una rentabilidad en el mercado de valores superior al índice Standar & Poor's.²⁴³ Recordemos que estas inversiones se originaron en Estados Unidos y que ahora constituyen el 13 % de las inversiones institucionales.²⁴⁴

Las iniciativas privadas voluntarias podemos entenderlas como criterios de las empresas que en muchas de las ocasiones no encuentran fundamento legislativo como tales. En este rubro encontramos: los códigos de conducta, las iniciativas de etiquetado social, la certificación, la extensión de licencias, las auditorías sociales y los acuerdos marco. Un ejemplo, en el sector forestal, un acuerdo marco se encuentra entre las empresas IKEA y Faber Castell y la Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la madera (FITCM) ambas han cumplimentado su labor de respetar una producción sostenible, así como el de asegurar que el trabajo decente en las fabricas sea un principio de legitimidad.²⁴⁵

Pasando a la colaboración institucional señalaremos principalmente los vínculos de la OIT con el BM y el FMI , sobre objetivos de empleo y reducción de la pobreza, con la ONU sobre una Red de Políticas sobre el Empleo en los Jóvenes, con la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia)

²⁴³ Ibidem. p.54.

²⁴⁴ Idem.

²⁴⁵ Ibidem. pp. 52, 53.

sobre el trabajo Infantil, con la OMS sobre la seguridad en el trabajo, con el PNUD en aspectos relacionados con la micro financiación.²⁴⁶

Relacionado con las políticas relativas a la economía informal desafortunadamente existen más planteamientos de orden teórico que ejemplos por ilustrar. En este sentido, seguimos el camino de los propios planteamientos, ¿por qué es en el sector informal donde se concentran más las necesidades de los que no tienen voz para defender sus intereses, es decir, la mayoría silenciosa de la economía mundial?²⁴⁷ Es así, como las políticas relacionadas con este tema encuentran apenas una plataforma para poder trabajar. Las políticas relacionadas con este tema se pueden definir de modo general con el siguiente postulado **“Realizar una extensión del programa de trabajo decente, a la economía informal. Un ejemplo concreto consistiría en ampliar la red de seguridad social y de derechos fundamentales en el trabajo como el derecho a la sindicación, a la economía informal”** Los beneficios, sin duda redundarían en una ampliación por demás efectiva de los postulados del trabajo decente. El modo de alcanzarlo, varía según las capacidades y limitaciones propias de cada región, pero sin duda el propósito convertido en realidad, contribuiría positivamente a la realización y extensión del trabajo decente.

Por otra parte, en un ángulo diverso de una perspectiva económica, nos referimos a las políticas macroeconómicas desde una concepción distinta de lo que representan tanto el crecimiento y el empleo, vistos como parámetros

²⁴⁶ Ibidem. p. 84.

²⁴⁷ Ibidem. p. 74.

evidentes en su contribución significativa al trabajo decente. La razón fundamental, consiste en que estos criterios económicos se vean imbuidos por consideraciones de índole ético-social, los cuales a su vez, como se ha demostrado²⁴⁸, permiten una plataforma económica donde pueda desarrollarse mejor el trabajo decente. La disminución de la pobreza y desigualdades sociales son dos claros ejemplos de lo que representarían a nivel nacional.

Por lo que se refiere a la acción normativa con especial enfoque a los grupos vulnerables, como los migrantes, el trabajo infantil y una legislación de género, debemos recordar que no se trata de una ampliación de marcos legislativos que redunden en la protección de estos grupos, cuestión por demás superada a la hora de hacer pronunciamientos oficiales sobre éstos. El problema de muchas leyes, tratados y convenciones sobre estos temas, es que no resuelven el problema de fondo, al menos en países en desarrollo ya que normalmente se piensa que un marco legislativo trascenderá por sí sólo para reducir la brecha en estos rubros. Lo que hace falta, es una suerte de factores, como crecimiento económico sostenido, confianza ciudadana en los gobiernos y cohesión socio-cultural respecto de los problemas propios de cada país. Difícilmente en una sociedad polarizada se logran consensos entre el gobierno y los ciudadanos. Si atendemos de manera adecuada estos aspectos, tendremos una acción normativa preferente como resultado directo. De otro modo, un marco legislativo correrá inevitablemente el riesgo de no ser respetado, observado y mucho menos cumplimentado.

²⁴⁸ Hoy en día es evidente la preocupación pública de estos criterios tanto por el FMI como por el BM.

Es mediante la instrumentación de estas políticas como establecemos una plataforma inicial en el alcance del trabajo decente. Las contribuciones de especialistas en la materia, de organismos internacionales y de los gobiernos en turno, sin duda, suelen tener más peso que estas consideraciones mínimas, pero al final de lo que se trata es de perseguir el objetivo de trabajo decente, desde la perspectiva que nos toca.

3. 7. TRABAJO DECENTE ¿ES VIABLE EN LA NUEVA ECONOMÍA GLOBALIZADA?

Adoptaremos un criterio universal, esto es, una posición conciliatoria sobre dos tendencias normalmente polarizadas y por momentos altamente irreconciliables. Los dos paradigmas relativos a ese tema se encuentran representados por dos foros de alcance mundial. El FEM (Foro Económico Mundial) celebrado en Davos, Suiza, y el FSM (Foro Social Mundial) con sede en Porto Alegre, Brasil. Normalmente estos foros suelen representar el nivel de divergencia tan amplio que la globalización acarrea, especialmente tratándose de la economía globalizada. El FEM suele contar con personalidades destacadas del mundo empresarial, gubernamental y organismos internacionales, todos, coincidentemente con una postura a favor de las bondades en la globalización. El director general de la OIT Juan Somavía, es talvez una brillante excepción, ya que en la inauguración del FEM en enero del 2006, criticó severamente el actual modelo de globalización y advirtió sobre una crisis mundial de empleo.²⁴⁹

²⁴⁹ www.ilo.org

La posición contraria a Davos, es normalmente contemplada como una seria crítica sobre la economía globalizada. El material para echar mano, va desde estadísticas, estudios acertados sobre los resultados, planteamientos tan interesantes como una ausencia de legitimación de parte de organismos internacionales, llegando incluso a descalificaciones de las consecuencias de la globalización, por parte de críticos de renombre intelectual. Noam Chomski, José Saramago, James Petras y Samir Amin²⁵⁰ encabezan la lista. Las posiciones más radicales suelen tener como plataforma al FSM. El no a la globalización neoliberal suele ser su bandera permanente.²⁵¹

La intención del trabajo, consiste precisamente, en no adoptar una postura al respecto, ya que consideramos tan respetuosas, válidas y categóricas los argumentos y consideraciones esgrimidos por ambas partes. Lo que casi ningún miembro de ambos foros ha reparado seriamente, es, en la necesidad real de involucrarse juntos en la plataforma de la globalización. Plataforma con un carácter incluyente sobre los diversos aspectos que contempla la globalización. En otras palabras la diversidad dentro de la unidad. Los argumentos en contra podrían ser innumerables y bastante serios, sin embargo, los puntos a favor podrían redundar en importantes beneficios para una sociedad global ansiosa de resultados. Al fin y al cabo un sentido importante en la política internacional y nacional consiste en alcanzar y cumplir compromisos.

²⁵⁰ Op. Cit. Supra. N. 198.

²⁵¹ Monereo Manuel et al. *Hacia el Partido de Oposición. Foro Social Mundial /Porto Alegre 2002.* Centro de Ediciones. Diputaciones de Málaga. España. 2002. p. 22.

La perspectiva general, es decir, visto desde sus defensores y detractores de la globalización, considera al problema del trabajo como central para acabar con la pobreza en el mundo. La diferencia sea talvez de carácter terminológico y por supuesto metodológico. Por ejemplo el BM apoya decididamente la flexibilización del mercado laboral, pero sus opositores políticos se oponen ya que el desempleo en los periodos de contracción económica corre mayor riesgo²⁵². El BM ha propuesto, simultáneamente la reforma al mercado laboral, reforzando el seguro de desempleo.²⁵³ La premisa del BM para sugerir tal recomendación, descansa en la hipótesis de que hay que reestructurar categóricamente el mercado laboral para acabar con el desempleo y los rezagos de la economía informal. Por otra parte, aquellos representantes gubernamentales que ven en las recomendaciones del BM y del FMI como las principales responsables de políticas erróneas, con consecuencias sociales y económicas devastadoras incluyendo la pobreza, como el caso de Argentina, no pueden dejar de tener razón. El BM y el FMI debieran reconocer públicamente que buena parte de sus recomendaciones para América Latina han arrojado resultados magros, tratándose del bienestar de la mayoría. Los trabajadores, en ese sentido han sido particularmente vulnerables, debido principalmente a, características de inseguridad económica, política y social prevalecientes en la región. La volatilidad de los salarios es una

²⁵² De Ferranti David et al. *Asegurando el futuro en una economía globalizada. Estudios del Banco Mundial para América Latina y el Caribe*. Banco Mundial. Washington. D.C. 2000. p. 11.

²⁵³ Idem.

permanente preocupación de estos gobiernos, que se traduce, en muchas de las ocasiones en salarios insuficientes para un nivel de vida digno.²⁵⁴

En suma, como objeto de condiciones precarias, prevalecientes en buena parte del mundo relativo a la calidad en el empleo y tal como lo indican estudios de la OIT del BID y de la CEPAL donde señalan que 80 de cada 100 empleos creados corresponden al sector informal,²⁵⁵ nos encontramos cada día frente a desafíos urgentes de resolver. El primero de ellos, hacer que la economía globalizada y la globalización en particular sea un camino de bienestar y progreso social, especialmente para los países menos desarrollados.

La brecha del subdesarrollo es el principal lastre de atraso que impide avanzar positivamente en el camino de una globalización incluyente y justa. Buena parte del avance en estos resultados requiere de voluntad política y el cumplimiento de acuerdos serios por parte de los países más industrializados. En el mismo tenor, parafraseando al director de la OIT en la inauguración de los trabajos del Foro Económico Mundial en enero del 2006, *“al fin y al cabo, los pobres no son culpables de la pobreza en que viven”*. Declaración que por supuesto arroja mucha información al respecto, su interpretación correcta debiera ser analizada y encauzada correctamente por los gobiernos de las naciones más poderosas, como un imperativo moral para un mundo menos desigual, de no ser así, la brecha entre el desarrollo y subdesarrollo seguirá

²⁵⁴ Ibidem. p. 15.

²⁵⁵ Ibidem. p. 34. El problema de la informalidad es que se crean puestos de trabajo sin la protección jurídica adecuada, ni la cobertura que debería tener en tratándose de seguridad social. Recordemos que uno de los ejes primordiales del trabajo decente es la protección social.

creciendo desesperadamente, y como siempre, en perjuicio de los más desprotegidos.

Esta terrible realidad encaja perfectamente con el modo de pensar de un escritor uruguayo, Eduardo Galeano, donde al definir el desarrollo se refiere a esta idea como: “*un viaje con más naufragos que navegantes,*” “*un banquete con escasos invitados*”²⁵⁶ Tal vez sea, no sólo el modo de pensar de un escritor, sino la manera en que se concibe el subdesarrollo en buena parte de los países sumidos en él mismo, ya sea de parte de gobernantes y ciudadanos, incluyendo por supuesto a los trabajadores.

Hoy en día el paradigma central más importante, en el que se encuentran los actores involucrados, consiste en agrupar una sola corriente de pensamiento sobre los beneficios y desventajas de la globalización. Pensamiento expresado en un solo foro mundial donde se contemplen diversas posibilidades de hacer frente a los desafíos de la mundialización. Sobre la pregunta central, de si es posible el trabajo decente en la nueva economía globalizada. No tenemos mejor opción que contestar categóricamente que sí es posible dicho programa, a pesar del escenario mundial. La otra opción, desafortunadamente implicaría la negación de cualquier nueva perspectiva sobre el actual modelo del trabajo, amén de un pesimismo del cual ya están hartos los países en desarrollo.

3. 8. TRABAJO DECENTE, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Sin duda existen características sui generis que determinan en el contexto de una etapa histórica a una sociedad distinta en el período contemporáneo.

²⁵⁶ Galeano Eduardo. *Las Venas Abiertas de América Latina*. Siglo XXI. Editores. México. 1993. p. 280.

Los enormes complejos que funcionan como empresas con filiales en todo el mundo, amén de contar con un número amplio de trabajadores en sus plantas, son tan sólo un rasgo esencial del mercado de trabajo mundial. Hoy en día los trabajadores de todo el mundo se ven envueltos por nuevos conceptos que atrapan su modo de trabajar. Se les exige que sean más competentes y productivos, rasgo común en la iniciativa privada, que se ha trasladado al discurso del ámbito gubernamental. Hoy en día se mide la calidad de un trabajador por lo productivo y competitivo que pueda ser, ya sea para una pequeña empresa, la iniciativa privada o incluso dentro del gobierno.

Repasemos entonces, de qué hablamos cuando nos referimos a la competitividad y productividad. El infinitivo de producción es producir, por tanto la palabra sujeta a desentrañar. Producir viene del latín *producere* que quiere decir, engendrar, procrear, criar, fabricar, elaborar cosas útiles²⁵⁷. Así, la productividad, vendría a ser la capacidad o virtud de producir. Por extensión la productividad, desde la óptica del trabajo viene a ser la calidad en el trabajo contemplado principalmente desde la visión de los mercados, es decir, hablamos de productividad cuando estamos frente a utilidades de las fuentes de trabajo (principalmente empresas, incluso del Estado, como en el caso de nuestro país con PEMEX) Es así, como un trabajador es productivo y se considera productivo cuando genera ganancias. La productividad esta hoy en día más relacionada con la fuente de trabajo (empresas) que con la calidad del empleo del propio trabajador que por supuesto también lo representa como ya lo vimos en su origen etimológico.

²⁵⁷ Diccionario Básico Espasa. Tomo. 5. Espasa- Calpe. S. A. Madrid. España. 1983. p. 3961.

Del mismo modo, buscamos el significado de competir por ser el infinitivo de competencia. Competir viene del latín *competere*: *cum*: con y *petere*: demandar, que quiere decir contender, aspirar a una misma cosa, igualar una cosa con la otra.²⁵⁸ Por extensión, la competencia en el mercado de trabajo requiere que gran parte de las empresas manejen a su personal con flexibilidad,²⁵⁹ con el propósito de ser competitivo en el mercado internacional. La competitividad de una empresa estaría determinada por la calidad, el precio y el tiempo en todos sus servicios.²⁶⁰ El mejor ejemplo se encuentra en empresas multinacionales con filiales en todo el mundo, donde abatir costos laborales, ha resultado el mejor mecanismo para ser competitivos y productivos.

Ahora bien, cuál es la situación del trabajo decente frente a la competitividad y productividad. Pensamos que al igual que la globalización presenta concepciones paradójicas, del mismo modo se presenta una variable en la cuestión planteada. Como ejemplo, podemos mencionar la internacionalización de la producción que, ha traído como principales consecuencias: el hecho de que las empresas multinacionales estén contribuyendo al crecimiento económico y a mejorar el entorno empresarial, situación que a su vez genera la estimulación de la competencia entre los países en desarrollo, lo que ha llevado a una excesiva desreglamentación tanto de la protección al medio ambiente como de las normas laborales.²⁶¹ Una

²⁵⁸ Ibidem. Tomo. 2. p. 1418.

²⁵⁹ Op. Cit. Supra. N. 237. p. 97.

²⁶⁰ Gutiérrez Pulido Humberto. *Calidad Total y Productividad*. McGraw Hill. México. 2002. p. 8

²⁶¹ Op. Cit. Supra. N. 25. p. 95.

verdadera paradoja de la actual situación. Simultáneamente y debido a las transferencias de capital y tecnologías, hoy en día se generan nuevos empleos e ingresos²⁶². Cuestión que por supuesto genera oportunidades, muchas de las cuales traen beneficios importantes en la vida de los trabajadores. Sin embargo, son muchos los trabajadores que cuentan con un enorme déficit en tratándose de calidad en el empleo. En otras palabras, no basta con la creación de empleos, se requiere además de eso, una política de generación de empleos comprometidos con la calidad en él mismo. Cuestión que equivale a alcanzar los objetivos del programa de trabajo decente.

Recapitulando nuestra cuestión primordial de este tema, esto es, si una mayor competitividad y productividad son compatibles con el trabajo decente, consideramos que sí es posible. Para efectos de ilustrar con una experiencia positiva, señalamos a la pequeña nación de Japón, país que se ha comprometido seriamente con las cuestiones multicitadas. Lo que todavía resulta más asombroso es el contexto histórico-político-social²⁶³, a partir del cual lograron posicionarse como la segunda potencia industrial y primera financiera del mundo.²⁶⁴ Hoy en día, los trabajadores de este pequeño país reciben percepciones más altas que sus homólogos europeos,²⁶⁵ amén de contar con una amplia red de seguridad social y un nivel digno de un trabajador. De esta manera, pensamos que una estrategia de crecimiento contemplada por las empresas no debería ubicarse únicamente a partir de competitividad y

²⁶² Op. Cit. Supra. N. 13. p. 64.

²⁶³ Nos referimos a la desastrosa segunda guerra mundial como antecedente inmediato.

²⁶⁴ Guglielmetti Ugo Fea. *Competitividad es Calidad Total*. Alfaomega. España. 1993. p. 140.

²⁶⁵ Idem.

productividad, se necesita además, vislumbrar dentro de este espectro a un elemento más, el trabajo decente. El trabajo entonces, con todas las implicaciones que este genera, vendría a ocupar un aspecto primordial, sobre todo en el ámbito empresarial. De otra manera, es probable, que los trabajadores sean vistos como todo, menos como lo que realmente son, es decir, como los impulsores directos y primarios de la competitividad y productividad. Al fin y al cabo, no es verdad que un incremento en la productividad, es el resultado directo de un esfuerzo colectivo de los trabajadores.

Los beneficios derivados del progreso tecnológico, la integración económica global, las inversiones extranjeras y el comercio representan el aspecto positivo de la globalización. Cuando hablamos de empleo nos enfrentamos a la disyuntiva de empleo y calidad en el empleo, así como también ubicamos al desempleo, pobreza y marginación. Es hora de comenzar a otorgar la importancia que se merece a la cuestión del trabajo. A nivel mundial comienzan a gestarse iniciativas interesantes por parte de gobiernos, organismos internacionales y la iniciativa privada que conceden esta importancia. Así como el progreso tecnológico representa una característica *sui generis* de la globalización, la idea del trabajo decente debiera representar un signo distintivo del mismo.

CAPITULO 4. EL TRABAJO DECENTE Y LA PROTECCION SOCIAL

Tomando como base, la idea de la protección social como soporte de un trabajo decente, en todos y cada uno de los trabajadores, en dicho capítulo nos proponemos repasar esta idea, revalorando su significado y aportando elementos que produzcan una idea más completa de la protección social en su conjunto.

4.1. FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION SOCIAL

Ahora que ya hemos repasado los antecedentes, la estructura, el contenido y los alcances del trabajo decente, revisaremos un eje fundamental de esta idea. Nos referimos a la protección social. Recapitulemos muy brevemente en la importancia histórica de la protección social o seguridad social²⁶⁶ cuyo alcance representa un paradigma en la lucha por mejorar las condiciones de vida, especialmente de los trabajadores. Bismarck ya había señalado en el siglo XIX que para combatir al socialismo, era necesario un poco de socialismo. Su respuesta una legislación obrera.

Las penurias de los trabajadores, históricamente caen en lo que ahora, simplemente podríamos denominar impensable, en Francia, la Ley Le Chapelier en 1791, prohibió la reunión de los trabajadores y el Código Penal de 1810 estableció los delitos de coalición y de huelga,²⁶⁷ aunado a la decapitación de

²⁶⁶ En dicho capítulo utilizaremos el término protección social y no seguridad social por ser aquel una expresión que delimita más claramente su función vinculado con el trabajo. El término seguridad social y protección es utilizado, incluso indistintamente por la OIT en muchos de sus textos. La diferencia, estriba fundamentalmente en que al hablar de la seguridad social hacemos referencia a un catálogo de prestaciones y al modo operativo en que se maneja la misma, en cambio la protección social, además de delimitarla como en este caso al trabajo decente, hace referencia a aspectos de seguridad en sentido concreto. Incluso, hoy en día numerosos textos europeos, como la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas y el Tratado de Maastricht, emplean comúnmente este término, o sea el de protección social.

²⁶⁷ Op. Cit. Supra. N. 23. p. 187.

Gracchus Babeuf, en 1797 por haber encabezado el primer movimiento obrero de la historia, situaciones que representan los focos de represión a los que estaban sometidos los trabajadores. Pensar en protección social, era simplemente un absurdo, hoy en día, la historia nos enseña que es un imperativo social, así como lo fue en 1919 el establecimiento de la propia OIT y de una legislación internacional del trabajo. Estableciendo un paralelismo, digamos que, incluso la propia ONU nace como resultado directo de un esfuerzo mundial por alcanzar la paz. El propósito, mejorar las condiciones de vida de los hombres y las mujeres. Para lograrlo y hacerlo efectivo, la ampliación de la protección social era uno de los caminos.

De entrada, nos encontramos a un sin número de interrogantes, que es necesario despejar, cuál es la diferencia entre seguridad social, protección social y asistencia social, qué aspectos contiene cada una de estas materias, cómo distinguimos entre uno y otro. En teoría, estas interrogantes suelen presentar un dolor de cabeza para los teóricos de estas disciplinas, pues las diferencias que encuentran entre seguridad social y asistencia social, se debe al carácter contributivo de la cotización previamente establecida, en tratándose de seguridad social, mientras que para la asistencia social, no tiene razón de ser esta cotización previa, además de responder a un estado de necesidad más ingente. Diferencias que, sin embargo no demuestran ninguna especificidad o delimitación clara, una respecto de otra.

En cuanto a la diferencia entre la seguridad social y la protección social, regionalmente el parámetro lo constituye, el Sistema Europeo de Estadísticas

Integradas de Protección Social,²⁶⁸ que, contempla, todo un catalogo de prestaciones a que tienen derecho los trabajadores, las no contempladas ahí, se consideran que no forman parte de la protección social y sí de la seguridad social, razón por demás anacrónica y obsoleta, ya que no existe ningún impedimento para permitir que las llamadas prestaciones de seguridad social, sean incluidas en dicho catalogo.²⁶⁹

En México, con la implementación del seguro popular, se pretende crear una categoría especial llamada precisamente de protección social, mientras que a todo el entramado de protección ya sea de los trabajadores asalariados trabajando para un patrón persona física o moral, o bien para el Estado, se les denomina prestaciones de seguridad social. La conclusión es que el carácter terminológico distrae, pero en la práctica resulta lo mismo. Por ello mencionamos que, resulta inadecuado un debate acerca de estos planteamientos, pues sin duda, el objetivo principal, visto desde cualquier plataforma, consiste en crear espacios de certidumbre social para todas aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad por muy distintas razones. Nosotros nos referimos a un aspecto dentro de la entramada configuración de la protección social. Claro esta, nos referimos al impacto social que tiene en el trabajo, las redes de protección social, su contribución para mejorar la calidad, que se traduce en el trabajo decente, y por último su vinculación frente al desempleo. Este beneficio que reciben los sectores más

²⁶⁸ Alarcón Caracuel Manuel Ramón. *Hacia el derecho de la Protección Social*, en López López Julia (comp) Seguridad Social y Protección Social. Marcial. Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales. S. A. España. 1996. p. 17

²⁶⁹ Ibidem. pp. 19, 20, 22, 34.

desprotegidos de la sociedad, se presenta como una transferencia de recursos, ya sea material o monetaria que, contribuyen a la cohesión social y a disminuir la brecha de la pobreza extrema.²⁷⁰

La protección social, así contemplada, suele presentarse como intervenciones públicas que aminoran el impacto de sucesos, como las crisis económicas, principalmente sobre los ingresos de los trabajadores.²⁷¹ Los efectos y los métodos para calificarlos, son cuestiones aleatorias, que sin embargo, muestran la operatividad de los sistemas de protección social, los cuales son juzgados, en función de sus respuestas.

Hoy en día, con un nuevo modo de entender el gobierno, esto es, mediante una visión predominante del mercado, los sistemas de protección social tienden a desmantelarse como consecuencia directa de la flexibilización del mercado de trabajo. Es así, como ubicamos, con urgencia, a la protección social dentro de la estrategia del trabajo decente. La protección social, digamos, es uno de los caminos mediante los cuales se cristaliza el trabajo decente. No podemos hablar de trabajo decente efectivo, si antes no establecemos una protección social adecuada. Estimaciones de la OIT, señalan que sólo el 20 de los trabajadores de todo el mundo están amparados por una protección social adecuada.²⁷² Visto así, los trabajadores de la economía informal y los migrantes no autorizados son excluidos por decreto de

²⁷⁰ Op. Cit. Supra. 72. p. 54.

²⁷¹ Banco Interamericano de Desarrollo. *Protección social para la equidad y crecimiento*. BID. Washington. D.C. Estados Unidos. 2000. p. 83.

²⁷² Op. Cit. Supra. N. 13. p. 10.

estos beneficios. El desafío, consiste, en extender la red de protección social del trabajo formal y asalariado, hacía estos sectores.

Como parte de las críticas establecidas en contra del mantenimiento de sistemas de protección social, se encuentran aquellos críticos que señalan que, resultan demasiado onerosos, frenan el progreso económico, aminoran el crecimiento, o reducen la competitividad²⁷³. Ideas que, sin embargo, son ampliamente falsas. Sólo por mencionar un ejemplo, en Estados Unidos, estos gastos, son relativamente pequeños dentro del gasto público en conjunto, comparado con un portaaviones,²⁷⁴ por no mencionar la partida militar, destinada a la guerra en Irak. En México, el gasto al rescate bancario, en 1995, representó cerca del 19.3 % del PIB, mientras que el programa Progresá representó 0.2 %, pero llega a casi dos millones de personas por año²⁷⁵ El resultado, un aumento en la desigualdad social que ha llevado a una profunda polarización. Podríamos decir que buena parte de las políticas erradas en materia social que ocurren en México, tienen un impacto similar, sólo que en otras latitudes de América Latina en su conjunto. Con honrosas excepciones, como es el caso de Chile, país que ocupa el primer lugar en seguridad de la región que, ha controlado de manera paulatina la pobreza y donde la diferencia de ingresos entre los más pobres y los más ricos no es tan abrumadoramente grande como en el caso de México. Tenemos entonces, un doble objetivo perseguido por la protección social, primero, contribuir a disminuir y en su caso

²⁷³ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 36.

²⁷⁴ Schmitz David, et al. *El Bienestar Social y la Responsabilidad Individual. A favor o en contra.* Cambridge. University Press. España. p. 122.

²⁷⁵ Op. Cit. Supra. N. 252. p. 3.

a eliminar la pobreza, hacer que salgan del círculo vicioso los pobres, así como, garantizar niveles mínimos de consumo y de servicios y, segundo, la contribución desde la inversión a crear empleos, lo que entre otras cosas quiere decir la perfecta compatibilidad entre las políticas sociales y las políticas de crecimiento económico.²⁷⁶

Como señalamos con anterioridad, una perspectiva basada en un aumento de leyes, que legislen los distintos ámbitos, donde haya fallas sociales, no es en absoluto la mejor manera de resolver las cosas. Para muestra, esta el caso de nuestro país, donde la Ley del Seguro Social, regula con profunda diligencia, todos los aspectos relacionados con las prestaciones a que tiene derecho los trabajadores en varios casos hipotéticos: enfermedades, accidentes de trabajo, maternidad, guarderías, indemnizaciones, pensiones, jubilaciones, etc. En el caso español, pasa algo similar, el carácter inestable de las prestaciones, hace que su propia existencia dependa de una normatividad variable y de dotaciones presupuestarias específicas.²⁷⁷ Cuestiones que, sin embargo no resuelven el problema de fondo. Referido al caso mexicano, lo mencionamos por la disminución que año con año, se hace a la partida del presupuesto federal destinado a la política social, todo lo cual repercute en los servicios que se brindan al respecto. Es común, entre los trabajadores que, la calidad en estos servicios deje mucho que desear, así como también un sentimiento de resignación sobre los mismos. La razón, una mayoría de los trabajadores y de sus beneficiarios, no cuentan con posibilidades de pagar un

²⁷⁶ Op. Cit. Supra. N. 72. p. 67.

²⁷⁷ Op. Cit. Supra. N. 268. p. 13.

mejor servicio médico privado. De nueva cuenta estamos frente a una exclusión social, que por supuesto esta prohibida según el texto constitucional. (Artículo 1. tercer párrafo), pero que por la vía de los hechos, limita y segrega a muchos trabajadores.

Las cuestiones relativas al fortalecimiento de la protección social, están directamente vinculadas con la necesidad de superar una visión ambigua de lo que estos sistemas representan, esto es, debemos erradicar la visión que supone, por ejemplo a los sujetos de programas sociales como “irresponsables” y los “únicos culpables,”²⁷⁸ por que resulta evidente una ignorancia mayúscula sobre estos programas y su operatividad, ya que buena parte de los beneficiarios no dependen de ellos en gran medida. La mayor parte de ellos reciben las ayudas por un periodo relativamente corto, el apoyo público sirve para ayudarlos a salir del bache, y la mayoría de la gente vuelve a la normalidad en un par de años.²⁷⁹ Lo que entre otras cosas quiere decir, la presencia en la sociedad de un cúmulo de prejuicios a cerca de lo que representa el bienestar social, la protección social y la forma de operar estos programas.

Proponemos que el fortalecimiento de la protección social se genere mediante una operatividad distinta en los programas, donde el carácter del sujeto activo (Estado) involucre una perspectiva de corresponsabilidad con el sujeto pasivo (los beneficiarios), lo que quiere decir, un nuevo modo de entender las cosas, esto es, las intervenciones públicas no tendrían que ser

²⁷⁸ Op. Cit. Supra. N. 274. p. 121.

²⁷⁹ Ibidem. p. 124.

vistas como auxilios para la gente más desamparada. Esta visión distinta requiere de la participación y responsabilidad de ambos sujetos, pero sobre todo de una conciencia distinta, que haga del sujeto beneficiario, por ejemplo, un desempleado, a una persona que entiende que su contingencia será superada temporalmente, mientras contribuye positivamente desde un proyecto o una ayuda económica a encontrar una salida a la crisis. Debemos procurar también, abrir a la sociedad, la operatividad, presupuesto, funciones, nómina, salarios y antecedentes de los servidores públicos, adscritos a dichos programas, ya que la transparencia, conlleva la formación de un criterio distinto, sobre estos programas, y pone al descubierto las trampas, en caso de existir, pero además coloca a los servidores públicos encargados de estas políticas, al escrutinio civil de la sociedad.

4. 2. DIALOGO SOCIAL, UN INSTRUMENTO NECESARIO

Para echar mano de la ampliación en la protección social o bien en el programa de trabajo decente, los actores involucrados cuentan con una herramienta muy sencilla, pero a la vez muy delicada, nos referimos, al diálogo social, instrumento necesario y efectivo a la hora de negociaciones por mejorar las condiciones laborales, establecer acuerdos y cumplirlos, constituir directrices de protección social, brindar soluciones óptimas en la resolución de conflictos y, cooperación, consulta e intermediación de diversos aspectos del mercado trabajo, ya sea entre los propios trabajadores, representantes de éstos, con el gobierno y el sector privado, o bien entre éstos últimos, entre si.

En España por ejemplo, la intermediación ha contribuido a la transparencia en el mercado de trabajo, con la creación del Instituto Nacional de

Empleo, encargado de mediar la solicitudes de quienes requieren trabajo y quienes lo ofrecen, la oferta y la demanda, amén de realizarlo encaminándose a evitar abusos y fraudes en la contratación, esto es, evitar la discriminación²⁸⁰

A pesar de lo sencillo que resulta, en la caracterización de diálogo social, debemos considerar cuestiones previas y particularidades regionales. El diálogo social por su carácter indefinido y abierto se ha utilizado con una calculada ambigüedad en Europa, ya, en el artículo 118. b) del acta única del Tratado de Maastrich, se procura desarrollar esta idea, admitiéndose que puede dar lugar, si las partes lo desean, al establecimiento de relaciones basadas en un acuerdo.²⁸¹

La negación a la libertad de expresión²⁸², traducida como una plataforma al diálogo social en muchos países en desarrollo, todavía tiene enormes vacíos, por no decir ausencias en el terreno del diálogo social. La mayoría de los países de América Latina, cuentan todavía, con resabios de autoritarismo que, impiden, el establecimiento de un diálogo social oportuno. Quienes tienen, todavía en el mundo, serias dificultades para hacer realidad el principio de libertad sindical, son al mismo tiempo, quienes padecen no sólo la negación a ese derecho laboral fundamental, sino la negación a ser escuchados para escudriñar sus razones en pro de una libertad sindical. Nuestro país es característico en dicho rubro, pues muchas de las empresas, ven con enorme

²⁸⁰ Moneréo Pérez José Luis. *La Reforma del Mercado de Trabajo y de la Seguridad Social*. XII Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. España. 1996. p. 200.

²⁸¹ Alarcón Manuel. R. y Del Rey Salvador. (coords) *La Reforma de la Negociación Colectiva*. Marcial. Pons, Ediciones Jurídicas. S.A. España. 1995. p. 217.

²⁸² En nuestro país, la constitución en su artículo 6, habla de la libertad de expresión, como una garantía individual; sin embargo, ocupamos el primer lugar de Latinoamérica en número de periodistas victimados. Un claro agravio a la libertad de expresión.

desconfianza la posibilidad real de formar un sindicato. Frente a tal expectativa, prefieren despedir a los trabajadores. Lo que quiere decir lo precario que resulta esta idea, por no decir lo ominoso y vergonzoso de nuestro país al respecto, ya que, los trabajadores, ni siquiera tuvieron el derecho de entablar un diálogo social, es más, por la vía de los hechos son excluidos de este derecho.

Establezcamos primeramente, la importancia del diálogo social. Un diálogo social es fructífero, cuando esta libre de prejuicios y con un conocimiento previo del tema a tratar, en otras palabras, necesitamos trabajadores concientes de su situación laboral, con miras a criticar las condiciones de trabajo, y también, ser capaces de ofrecer alternativas, esto por un lado, por el otro, los patrones y el gobierno, debieran ser capaces de reconducir las quejas de los trabajadores, en lugar de omitir la cuestión y negarse a ofrecer soluciones, como tantas veces ocurre. Es decir, en un diálogo social maduro y visionario, se necesitan, obligadamente, interlocutores fuertes, representativos y autónomos,²⁸³ a contrario sensu, si no existen interlocutores socialmente responsables, flexibles y capaces de adaptarse a las circunstancias actuales, entonces nos encontramos, frente una tentativa de diálogo social, el cual traerá consigo muchas falsas expectativas, en lugar de soluciones. Diríamos que un diálogo social responsable sólo puede conducir, si es establecido de manera adecuada, a la solución de conflictos, en el mejor de los casos. En otras palabras, así como el trabajo decente, debe reunir determinados requisitos, políticos, culturales, y económicos para que se pueda considerarse como tal, así también, un diálogo social en sí, debe reunir una

²⁸³ Op. Cit. Supra. N. 72. p. 277.

plataforma previa sin la cual no podemos considerarlo en toda la extensión de la palabra. Al respecto, una estrategia de OIT, consiste en los siguientes cuatro puntos: 1.- propugnar decididamente un diálogo social, 2.- fortalecer a los interlocutores sociales, 3.- establecer alianzas con la sociedad civil, y, 4.- difusión de ejemplos de diálogo social fecundo.²⁸⁴

La intención de requerir un diálogo social como instrumento necesario en vísperas de optimizar resultados, sólo puede tener como objetivos, no solamente, la ampliación en la cobertura de las redes de protección social, sino además, contribuir significativamente, a dar un paso más firme en la cristalización del trabajo decente. Para muchos trabajadores un diálogo social, es el responsable directo de mejores condiciones laborales, para otros tantos, permite equilibrar y ponderar, diversas situaciones laborales y para una mayoría de trabajadores, principalmente de la economía informal, trabajadores migrantes no autorizados, trabajadores agrícolas y trabajadores domésticos, el espectro del diálogo social se presenta como un fantasma o una suposición, más cercana a una idea irrealizable, que a un mecanismo de solución, y, que lejos de generar condiciones de organización, presenta un serio déficit, que crea, una ausencia de representación. Es por ello, que dentro, del nuevo modo de conducir las exigencias sociales, en el contexto de la globalización, principalmente de los trabajadores, una organización más eficaz, es la condición previa de un diálogo social constructivo²⁸⁵

²⁸⁴ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 49.

²⁸⁵ Op. Cit. Supra. N. 13. p. 81.

De manera particular, consideramos necesario replantear, esta idea, en el ámbito de las decisiones políticas que tienen que ver con los gobiernos Latinoamericanos. Lo mencionamos principalmente por el importante déficit de representación con que cuentan los trabajadores en esta región del mundo, no podemos prescindir de la notoria desigualdad e inequidad características de la región, producto de un contexto marcado por la ineficacia de políticas públicas, aunado a un particular estilo de gobernar, nos referimos claro esta, a las dictaduras militares que gobernaron a muchos países de la región. Tal situación, hacía evidente, una proyección equivocada de un actor social fundamental como los son los sindicatos, ya que se encontraban en franca supeditación del poder en turno, lo que reflejaba una debilidad y dependencia, que erosionaba profundamente el verdadero significado del diálogo social. La independencia, fortaleza y autonomía, que se requiere, para ser un actor social, pasaba, ni siquiera a un plano secundario, sino a una completa indiferencia. De esta manera, creemos que, hoy más que nunca, América Latina, cuenta con una oportunidad inmejorable, para reestablecer la fortaleza, de este instrumento y con ello contribuir significativamente al establecimiento, aunque sea lento, del programa de trabajo decente.

De igual manera, los trabajadores de la economía informal, los trabajadores domésticos y migrantes, deberían contar con alternativas de solución, como la idea multicitada; los inconvenientes, son desde luego, diversos y del orden pragmático, pero los beneficios de una transposición de esta idea, generarían una nueva amplitud del diálogo social. El cual, sin duda, por lo difícil de agrupar a los trabajadores informales, ya sea por su

comportamiento individualista, como por su diversidad de intereses, adquiriría otra dimensión,²⁸⁶ pero con un común denominador; llegar a consensos, resolver conflictos.

Tenemos que mencionar lo que subyace y lo que genera un adecuado diálogo social. En el mundo, los países desarrollados han hecho válida y efectiva, esta idea, pero además, ha contribuido a una arraigada participación y, cohesión social; por el contrario los países sin esta tradición, suelen contar con problemas endémicos difíciles de superar. Las estrategias para hacer realidad esta idea son tan distintas, pero sin lugar a dudas, un diálogo social, ha sido el que ha contribuido decididamente a extirpar la exclusión social, en los países desarrollados.

En nuestro país, el diálogo social, parece estar empantanado, la clase política, por mucho, quien toma buena parte de las decisiones que nos afectan, como ciudadanos y como trabajadores, cuenta con un lenguaje marcado por puntapiés, descalificaciones y hasta chismes; calificativos que en lugar de generar un diálogo social maduro, obstaculizan y hasta detienen el progreso del país. Afortunadamente, desde otros ámbitos como la academia, la investigación, la ciencia, las organizaciones civiles, comienza a generarse otro tipo de diálogo, uno más delicado, con miras a generar un debate distinto. La realidad Latinoamericana, se encuentra salpicada por esta misma imagen. El reto ahora, consiste en generar una corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad. Con esto se hará necesario, la llegada de nuevos gobernantes, más estadistas, que enfermos de poder.

²⁸⁶ Op. Cit. Supra. N. 72. p. 300.

Víctor. E. Tokman, propone tres contenidos de la nueva agenda del diálogo social para América Latina: primero, crear empleos productivos, implantando una percepción general de que las reglas son justas en la economía globalizada, segundo, invertir en las personas, aumentando el gasto social por persona, el cual esta, cerca de veinte veces más bajo que el Europeo, y tercero, adecuar la protección laboral²⁸⁷ de los trabajadores, especialmente frente a la competitividad, productividad y flexibilidad en el mercado de trabajo. Obviamente las particularidades de cada país, determinaran en buena medida cuan útil puede resultar el diálogo social como instrumento articulador de distintas necesidades sociales.

4. 3. VINCULACION DE LAS POLÍTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y DE EMPLEO CON LAS POLÍTICAS DE PROTECCION SOCIAL

La necesidad de vincular estos dos tipos de políticas, parte de una hipótesis al respecto, la cual señala la importancia de asumir un enfoque integral y armónico, sobre estos temas, esto es, en la medida en que un país ofrezca una protección social adecuada, reducirá el desempleo manifiesto, asimismo, un país que aplique una política de pleno empleo, reducirá la carga que pesa sobre sus sistemas de protección social.²⁸⁸ Desde un punto de vista de un presupuesto equilibrado, esta sería la solución, pero muchos de los países en desarrollo comienzan a registrar por la vía de los hechos una situación distinta.

²⁸⁷ Ibidem. p. 304

²⁸⁸ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 40.

Por ejemplo, en México, el cada vez más precario sistema de protección social, sobre todo tratándose de los trabajadores jubilados, referente a las pensiones a que tienen derecho, comienza a generar un fuerte debate sobre la viabilidad financiera del mismo, ya que según reportes del gobierno federal, ahora los trabajadores en activo, les corresponderá aumentar el número de años para poder jubilarse. En otras palabras, la nueva generación de trabajadores que ingresan a las filas del mercado del trabajo gubernamental, independientemente de la organización administrativa que les corresponda, deberán redoblar sus esfuerzos laborales con miras a una jubilación, cada día más endeble, lo que entre cosas, generaría un deterioro en su calidad de vida. Dicho de otro modo, la carga excesiva del presupuesto, destinado al rubro de protección social, no debería generar problemas en la disciplina fiscal de los países desarrollados y en desarrollo, ya que de presentarse, pondría en riesgo el propio sistema de protección social, aumentaría el desempleo y disminuiría la calidad de vida de los trabajadores, lo cual, crearía, entre otras consecuencias sociales, un aumento en la participación de la economía informal, con todas las desventajas que ésta produce, comenzando por una ausencia de protección social adecuada. Al respecto, el presente de muchos países subdesarrollados, comienza a girar en este sentido.

La solución, deberá ser resuelta por diestros en la materia y actuar con miras a resolver el problema con un profundo sentido social. De esta manera, un sistema de protección social, mientras demuestre un desempeño presupuestario eficiente, aunado a una administración funcional, correrá sin duda, un menor riesgo, respecto de su operatividad, viabilidad y alcance, lo

que, permitirá mantener y resolver la dinámica entre el mercado de trabajo y el sistema de protección social.

Otra premisa fundamental relacionada con el carácter totalitario de estos temas, se refiere al carácter universal de la protección social, es decir, inicialmente los sistemas de protección social fueron contemplados para aquellos trabajadores que contaban con un trabajo estable y con una relación de dependencia, tal era y sigue siendo la hipótesis de los países desarrollados; mientras que en los países en desarrollo se partía de la misma premisa, pero con una realidad tan irremediabilmente contraria, que hacía que el primer tema a tratar fuera el de los trabajadores de la economía informal (sólo en la década de los noventa, seis de cada diez empleos fueron informales y similar proporción se registra en empleos sin protección) y trabajadores atípicos. Si partíamos de esta realidad nuestro esquema principal de protección social, resultaba seriamente modificado, comenzando por establecer planteamientos acerca cómo extender la protección a estos trabajadores, cómo afiliarlos si la inestabilidad de sus ingresos los inducían invariablemente a riesgos. Planteamientos que actualmente siguen vigentes por lo menos para una mayoría de los trabajadores latinoamericanos que no han visto los beneficios de un sistema de protección social adecuado. El desafío consiste entonces, en diseñar nuevos mecanismos que ponderen la incorporación a un sistema de protección social fuerte, para un mercado de trabajo de mayor movilidad y circunscribir simultáneamente a nuevas categorías de trabajadores.²⁸⁹

²⁸⁹ Op. Cit. Supra. N. 72. p. 56.

La necesidad de asumir un enfoque integrado sobre estas dos políticas, se inicia a partir de un fenómeno creciente a escala mundial; la debacle del Estado de Bienestar, propuesto por Keynes,²⁹⁰ para dar una salida a la entonces crisis mundial de fines de los años treinta, con la gran depresión. Cuando este modelo comienza a fallar, surgen nuevas políticas de empleo con especial énfasis en ámbitos de productividad y competitividad.²⁹¹

En Europa, el llamado Libro Blanco, propone la reducción del tiempo de trabajo y la flexibilización externa del mercado de trabajo (diversas modalidades de contratación temporal, de prácticas y de aprendizaje²⁹²). Así, el aspecto de la protección social comenzó a ocupar un lugar preponderante en las políticas públicas de los países desarrollados, mientras que en los países en desarrollo este tema también ocupó la atención, pero no, de manera protagónica, por ejemplo, desde el auge del llamado neoliberalismo en México, con la llegada al poder de Miguel de la Madrid, entre muchas otras consecuencias, el protagonismo laboral se ha desplazado del trabajador y los sindicatos a la empresa, lo que ha traído, como consecuencia, que en última instancia se proteja al trabajo y no al trabajador²⁹³ Es obvio entonces que, la calidad de los empleos y de las redes de protección social, derivan en una precariedad de las condiciones del trabajo. Otra manera de conducir al mismo resultado, es la

²⁹⁰ Para mayor información véase. Keynes John Maynard. *Teoría General la ocupación, del interés y del dinero*. Tr. Eduardo Hornedo. Fondo de Cultura Económica. México. 2003

²⁹¹ Op. Cit. Supra. 126. p. 3,4.

²⁹² Op. Cit. Supra. N. 62 p. 54.

²⁹³ Gutiérrez Garza Estela. (Coord) *La Ocupación del Futuro. Flexibilización del Trabajo y Desreglamentación Laboral*. Nueva Sociedad y Fundación Friedrich Ebert- México. 1990. Venezuela. p. 123.

depreciación del poder adquisitivo en los trabajadores, que en las últimas décadas ha aumentado significativamente.

Actualmente, el principal desafío en el que se hallan sumergidos, los países en desarrollo se presenta a partir de encontrar políticas que permitan, disminuir el lastre de desempleo y subempleo. En Latinoamérica la realidad del desempleo, la padecen uno de cada diez trabajadores, mientras que en el subempleo son cinco de cada diez trabajadores²⁹⁴. El subempleo se presenta como la mejor caracterización de una ausencia de políticas integradas respecto al trabajo y la protección social.

Al respecto, la correlación existente entre el grado de desarrollo de un país y el desempleo, permiten caer en ciertos espejismos que no corresponden más a la realidad; por ejemplo, en los años treinta el desempleo en los países industrializados fue mayor que en los países en desarrollo, actualmente, Chile y Argentina, muestran altas tasas de desempleo, pero son simultáneamente dos países con mayor industrialización de la región. Esta relación asimétrica, conviene observarla a partir de un enfoque integrado de dos aspectos fundamentales, a saber, la protección social y las políticas de trabajo. Mientras que hoy en día, América Latina y Europa se encuentran en niveles similares en cuanto a tasas de desempleo,²⁹⁵ el otro lado de la moneda, compuesto por un seguro de desempleo, al fin y al cabo, especialmente establecido con orden y disciplina en Europa y ausente en la mayoría de los países de América Latina (existen esquemas mínimos de seguro de desempleo en Argentina, Brasil,

²⁹⁴ Op. Cit. Supra. N. 72. p. 132.

²⁹⁵ Ibidem. p. 133.

Chile, Ecuador Uruguay y Venezuela²⁹⁶) supone mayores y más amplios beneficios para los trabajadores desempleados de Europa, ya que persisten más tiempo con esa condición debido al seguro con que cuentan, mientras que un trabajador desempleado de Latinoamérica, es más fácil que no sobreviva tanto tiempo con su monto de indemnización, por lo que, normalmente engrosa a las filas de la economía informal, después de intentos frustrados por reincorporarse a un trabajo formal y asalariado. Este parámetro, por sí mismo, nos permite establecer la urgente necesidad de vincular las dos políticas multicitadas, no solamente en el aspecto del desempleo, sino como ya establecimos a partir de un enfoque total y particular, al mismo tiempo.

Un ejemplo exitoso de seguro de desempleo a escala regional lo constituye el país de Chile, amén de que ha reducido comparativamente los niveles de pobreza, ya que a partir de 2002 comenzó a operar un seguro de desempleo que contempla la protección en dos casos, primero, en caso de cesantía y, segundo, en caso de retiro voluntario, además incluye un ahorro voluntario en cuentas individuales para cesantía, propiedad del trabajador y un fondo solidario con financiamiento mixto.²⁹⁷ Un sistema de protección social amplio, en tiempos de contingencia laboral, para los trabajadores desempleados.

Es así, mediante voluntad política, de los actores sociales y, un enfoque integrado de lo que representa el bienestar de los trabajadores, como podemos

²⁹⁶ Ibidem. p. 165.

²⁹⁷ Idem.

entender los posibles beneficios de una vinculación entre las políticas de mercado de trabajo y protección social.

Cuando uno de los ámbitos a tratar, como la asignación de un presupuesto justo o la responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones, no opera de manera adecuada, aun cuando la otra parte realice todos los esfuerzos por introducir cambios y cuente con gran voluntad, los resultados serán a la postre, tan precarios y estériles para el avance en la calidad de vida de los trabajadores. Es por ello que, sobre todo en los países denominados subdesarrollados o en desarrollo, que se requiere de un enorme esfuerzo por superar las diferencias internas, mientras exista polarización social, es muy poco probable encontrar acuerdos y mucho menos soluciones. Sin una consciencia colectiva común que genere una identidad propia, los esfuerzos en materia de políticas integradas, estarían condenadas al fracaso. Parafraseando a contrario sensu al sociólogo francés Alan Touraine, (en la presentación del libro de Víctor E. Tokman “Una voz en el camino”)²⁹⁸ la imagen de América Latina, debe de cambiar positivamente y dejar de ser negativa y dependiente.

En México, de manera particular, quienes ocupan cargos públicos o de gobierno, lo hacen, en su mayoría sin una verdadera visión estadista, ni integral de lo que representan los problemas en materia de trabajo. Es común que, mucha de la gente con estos cargos, los ocupe, sin una preparación lo suficientemente amplia como para tratar sobre algunos temas, sus problemáticas y soluciones. Es hora de un cambio de mentalidad, empezando por nuestra clase política.

²⁹⁸ Op. Cit. Supra. N. 72.

4. 4 UNA MEJOR PROTECCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

Cuando hablamos de protección nos referimos a dos cuestiones fundamentales a tratar. Primero, la seguridad en el empleo o trabajo y, segundo, la proyección de estabilidad en el centro de trabajo. Ambas cuestiones van de la mano con miras a una protección adecuada en el trabajo.

Sin una estabilidad en el trabajo, nos referimos a la permanencia en él mismo y a los ingresos, es bastante inocua una idea completa de trabajo, por no decir, una completa ausencia del trabajo decente, mientras que sin seguridad en el trabajo, hablando de una protección social adecuada, las probabilidades de una mejor calidad de vida del trabajador se ven fuertemente desvanecidas. En otras palabras, una relación armónica y ponderada entre la seguridad y la estabilidad en el trabajo compenetran la idea de una mejor protección en el lugar de trabajo. Las dudas que saltan de inmediato, estriban en cómo lograr traspasar una adecuada protección en el trabajo a las áreas donde se presentan los principales déficit en el mercado de trabajo. El desempleo y la economía informal son sin duda, los ámbitos más preocupantes, pero al mismo tiempo, los principales desafíos a vencer.

El fundamento legal y sociológico del derecho de protección al trabajo, consiste en el hecho de que la prestación de trabajo se realiza en situación de dependencia, sin tener en cuenta si el contrato respectivo es válido o no; pues la necesidad de la protección existe tanto en uno como en otro caso.²⁹⁹ Mejor aún, sin la existencia de un contrato, la ley a quien beneficia es al trabajador.

²⁹⁹ Kaskel Walter y Dersch Herman. *Derecho del Trabajo*. Roque Depalma editor. Argentina. 1961. p. 428.

La idea de protección en el lugar de trabajo, encuentra especialmente cobijo, por la teoría del derecho del trabajo, cuya característica fundamental descansa en la hipótesis de que las relaciones de trabajo se circunscriban bajo un principio protector de derecho social. El Estado, es quien cumple la función de asumir con responsabilidad, la tutela de las relaciones del trabajo. Es asimismo el encargado de mantener la estructura organizativa de los tribunales donde se ventilan numerosos conflictos de trabajo. Es justo dentro de esta estructura, donde emanan las diversas disposiciones que arrojan el derecho de protección del trabajo.

Dos autores alemanes, Walter Pastel y Herman Dersch, distinguen tres categorías de protección; primera, protección contra los riesgos de la empresa, segunda, protección del tiempo de trabajo, y, tercera, protección jurídico pública del contrato de trabajo. Cada una de estas categorías cubre distintas necesidades según su ámbito de aplicación.³⁰⁰

La primera categoría, los riesgos derivados de las empresas, podemos ubicarlos dentro del aumento vertiginoso que han tenido determinados tipos de industria como la química, petrolera, minera, siderúrgica, eléctrica, en cuyos establecimientos, las tareas diarias conllevan a la necesidad de proteger a estos trabajadores, mediante reglamentos, decretos, leyes, contratos de trabajo y sobre todo condiciones de trabajo óptimas, higiénicas y adecuadas, según sea el caso, especialmente determinado. Se necesita además, el constante monitoreo de autoridades nacionales e internacionales como la OIT y sobre todo, la adopción de una actitud responsable de parte de los empresarios o el

³⁰⁰ Ibidem. p. 430.

Estado en su caso, para adoptar medidas que disminuyan en lo posible los riesgos mediante providencias preventivas contra accidentes de trabajo.

La segunda categoría; protección del tiempo de trabajo, descansa en consideraciones de orden cultural e higiénico,³⁰¹ es decir, distribuir lo más justo posible el tiempo dedicado al trabajo y al descanso, por lo tanto la duración de la jornada de trabajo, los días de descanso y la hora de comida, se circunscriben bajo dicha categoría.

Y la tercera categoría, protección jurídica, hace referencia especialmente a la obligación legal del Estado de tutelar las relaciones de trabajo, mediante la implementación de disposiciones de orden público, consistentes en el ejercicio de la vigilancia, la coacción y la pena,³⁰² ya sea, respecto del contrato de trabajo si existiese, o bien sobre la relación de trabajo en sí.

Para autores como el argentino Ernesto Krotoschin, la protección específica del trabajador en gran parte se realiza dentro del propio contrato de trabajo, pero al mismo tiempo advierte que, eso crearía falta de seguridad jurídica, por que puede dudarse del contenido o alcance de aquellos, por ello es necesario que se dicten normas mínimas y válidas generalmente.³⁰³ Idea que compartimos ampliamente, siempre y cuando existan condiciones mínimas para suponer un respeto a la ley, es decir, cuando hablamos de una cultura de legalidad. México al respecto, refleja un doble discurso cuando abordamos este tema, mientras que la propia Constitución y la Ley Federal del Trabajo,

³⁰¹ Ibidem. p. 439.

³⁰² Ibidem. p. 453.

³⁰³ Krotoschin Ernesto. *Tratado Practico del Derecho de Trabajo*. Volumen II. Roque Depalma editor. Argentina. 1955. p. 855.

establecen garantías abiertamente proteccionistas para los trabajadores, simultáneamente la calidad de vida de los trabajadores se ve menguada por el aumento paulatino en la depreciación del poder adquisitivo. Me refiero obviamente a una mayoría de trabajadores asalariados, cuyo salario mínimo es tan irrisorio frente a sus necesidades. Resulta evidente una relación tan abiertamente asimétrica, de la ley en concordancia con el objeto que persigue.

Pero aún más, las aportaciones teóricas del ilustre jurista mexicano, Mario de la Cueva, permiten reconocer aspectos tan relevantes en el derecho del trabajo, ya que al señalar la imagen del trabajo como derecho protector de la clase trabajadora, no precisamente se refiere a este concepto en su concepción literal, tal y como lo hicieron los teóricos de derecho civil del siglo XIX, quienes al aparecer las primeras leyes del trabajo, las denominaron como un derecho protector de la clase trabajadora,³⁰⁴ situación ante la cual Mario de la Cueva, no está de acuerdo del todo, tal y como nos lo hace saber, a través de la vigencia oportuna de sus textos. Al hacer referencia a esta crítica, menciona que quienes ven al derecho del trabajo como un derecho protector de la clase trabajadora, debieran precisar, qué entendemos por eso, ya que si se piensa inmediatamente en inferioridad de la clase trabajadora respecto de la clase empresarial o patronal, estaremos lamentablemente equivocados, puesto que la clase trabajadora posee la fuerza suficiente para enfrentarse de igual a igual con el capital y aún para luchar con el Estado protector de la burguesía.³⁰⁵

³⁰⁴ De La Cueva Mario. *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*. Tomo. I. Porrúa. México. 2003. p. 105.

³⁰⁵ Ibidem. p. 106.

Así entonces, este autor, abre un panorama más amplio de lo que debemos entender por una mejor protección en el lugar de trabajo, idea que no debe reducirse, principalmente por parte de los trabajadores, en adoptar una posición pasiva de lo que acontece en sus respectivos lugares de trabajo, sino que debieran emprender la organización y la instrumentación de mecanismos como el diálogo social para hacer frente y exigir, mejores condiciones de trabajo. De la Cueva va más allá, e indica que la clase trabajadora debe tomar consciencia, para conquistar los fines del derecho del trabajo frente al capital. En otras palabras, cuando hablamos de protección en el lugar de trabajo, nos referimos a una idea acabada de justicia social en las relaciones laborales, no entendida como una concesión del Estado o de los empresarios respecto de los trabajadores, sino como un equilibrio en las relaciones de trabajo, principalmente entre el capital y el trabajo, así, el establecimiento de derechos mínimos y particularmente en México, del principio, de que en caso de duda debe apegarse a lo que más favorezca al trabajador, configuran la esencia de la justicia social,³⁰⁶ idea que por supuesto, sirve como fundamento para la protección en el lugar de trabajo.

Otro jurista mexicano, Néstor de Buen, nos da más luces para entender la idea de derecho del trabajo como el fundamento de protección de los trabajadores, lo primero que nos plantea es una pregunta ¿qué entendemos por norma protectora? A lo cual menciona, “que suponiendo en una relación jurídica, la desigualdad entre los sujetos de la relación, concede al que está en situación de desigualdad ciertas prerrogativas que no alcanzarían si el derecho

³⁰⁶ Santoyo Velasco Rafael. *Justicia del Trabajo*. Trillas. México. 2001. p. 77.

contemplara la relación imparcialmente”³⁰⁷ La conclusión es que, al igual que Mario de la Cueva, contempla al derecho del trabajo como un sistema de mínimos y máximos, siempre a favor de los trabajadores,³⁰⁸ además de establecer que la mayor parte de esta regulaciones se presenta en el derecho individual del trabajo, ya que en el derecho colectivo del trabajo, la organización, las huelgas y las negociaciones colectivas de los trabajadores frente al patrón, permiten un equilibrio determinado.

La conclusión provisional a la que podríamos llegar, por lo menos del lado de los juristas, es que además, de ser un derecho de clase, el derecho del trabajo, es la mejor herramienta para encauzar los problemas de los trabajadores, es decir, parten de la hipótesis, de dar solución a los problemas de los trabajadores, legislando y estableciendo normas para una infinidad de situaciones donde se deje ver la vulnerabilidad de los trabajadores. Se establecen discusiones en el mismo sentido, esto es, circunscribiéndonos en una temática que no alcanza nuevos horizontes. Nos hacen pensar, que generando una discusión, estrictamente sobre estos parámetros, y con la aportación de nuevas y más sólidas normas, es como se verá resuelto el asunto de la protección en los trabajadores.

En realidad esta cuestión, entraña un carácter por demás estéril a la hora de verificar las condiciones reales de la mayoría de los trabajadores en todo el mundo, a lo sumo, lo que conseguiríamos, partiendo de estas premisas, sería consolidar todo un catálogo brillante, que dé como resultado, la seguridad

³⁰⁷ De Buen Néstor. L. *Derecho del Trabajo*. Editorial. Porrúa. México. 1994. p. 65.

³⁰⁸ *Ibidem*. p. 66.

jurídica de los trabajadores, seguridad jurídica en las relaciones de trabajo y en las condiciones de trabajo. Sin embargo, como suele demostrarlo la historia y la vida cotidiana, el escenario real supera inconmensurablemente el grueso de normas vigentes, especialmente cuando tratamos, la cuestión de la protección jurídica de los trabajadores. Sólo para citar un ejemplo, la seguridad jurídica en el mundo, no alcanza todavía para garantizar una mejor calidad de vida en los trabajadores, sobre todo de los países en desarrollo, así como la flexibilización del mercado de trabajo y la reducción al gasto social, son dos cuestiones que repercuten directamente en la disminución de la vida de los trabajadores, cuestiones que sin embargo no son discutidas en el seno de la ley, sino al margen de ella.

Otra cuestión del mismo tipo, la desigualdad de los ingresos, impacta negativamente en la vida diaria de los trabajadores. Sin embargo, en esta cuestión, para quienes concentran la mayor parte de los ingresos como en el caso de América Latina, donde es marcadamente notorio y evidente, la polarización en la calidad de vida, no existe una ley que impida este abuso, y en caso de existir, normalmente los empresarios y dueños de la riqueza suelen establecer estrategias, ya sea interpretando la ley a su conveniencia o esquivándola mediante mecanismos tan recurrentes como los fideicomisos o creando sociedades mercantiles, para que las propiedades adquiridas, no aparezcan a su nombre, sino a nombre de la sociedad o fideicomiso. Este ha sido el mejor mecanismo que ha encontrado, la clase política mexicana, para controlar sus ingresos sin que jurídicamente se pongan en peligro. Lo mencionamos por que una responsabilidad importante en la menguada calidad

de vida de los trabajadores, por lo menos en México y América Latina, se debe, ya sea por acción o por omisión, a la clase política en el poder. Desde luego que existen con toda seguridad, honrosas excepciones, las cuales no nos dejarán mentir al respecto.

Así las cosas, discrepamos de quienes homologan a la seguridad jurídica con la protección en el trabajo, ya que se ha demostrado la insuficiencia de una respecto del resultado de la otra. Se necesita de una visión multidisciplinaria, capaz de asumir un enfoque integral, y ofrecer alternativas que además de jurídicas, sean de otro tipo, por ejemplo, la no reducción al gasto social en detrimento de los organismos de interés público, que brindan protección social a los trabajadores, depende más de un consenso de parte de legisladores, que de la promulgación y publicación de leyes en la materia. No pretendemos denostar al derecho y mucho menos al derecho del trabajo, sino generar un modo distinto de concebir la solución de problemas, en la que se vean insertos profesionistas de distintas actividades sociales, como economistas, sociólogos, psicólogos, antropólogos y politólogos, sólo por mencionar algunos

4.5. APOYO DE LA OIT EN UN DIÁLOGO SOCIAL EQUILIBRADO

Como bien establecimos en el título del trabajo, la idea, es demostrar cuales son las condiciones actuales que nos permitan entender, no si estamos ante la caracterización del trabajo en la globalización, sino ante lo que podríamos llamar las premisas de un nuevo modo de entender al trabajo. En el desarrollo del curso estableceríamos conclusiones provisionales acerca de que el trabajo decente, es todavía una aspiración identificada, no por la ausencia de propuestas y perspectivas, sino por una falta de compromiso, principalmente de

parte de gobiernos y empleadores, que son finalmente quienes detentan los medios de producción, lo que a la postre permite, lo que denominamos, producción en masa o en serie, es decir, la materialización del trabajo de millones de trabajadores en la industria contemporánea.

Robert B. Reich, ubica a esta categoría de trabajadores dentro de los **servicios rutinarios de producción**, las cuales son personas que habitualmente realizan tarea tediosas y repetitivas, junto con otras personas que realizan la misma tarea,³⁰⁹ junto a esta categoría el autor ubica otras dos, para distintos tipos de trabajadores; **los servicios de persona**, que cumplen las función de estar en contacto directo con el cliente o consumidor final, como los enfermeros, vendedores, asistentes, empleados de hoteles azafatas, empleados de limpieza, etc., y la tercera categoría, los trabajadores de **servicios simbólico-analíticos**, los cuales se caracterizan, por ser conocedores amplios en las áreas de información, administración, almacenamiento y estrategias de relaciones públicas, ámbito que incluye desde un abogado, hasta un director de cine, banqueros, inversionistas y profesionistas, cuyo nivel de ingreso es proporcional con la calidad, destreza, y originalidad de su actividad.³¹⁰

Dentro de esta última categoría, hoy en día, las tendencias mundiales colocan mayor énfasis, en los trabajadores del conocimiento y la información, especialmente los telecomunicólogos, analistas en sistemas de red, ingenieros en software, administradores de bases de datos, informáticos y los ingenieros

³⁰⁹ Reich Robert B. *El Trabajo de las Naciones*. Javier Vergara Editor. S. A. Argentina. 1993. p. 175.

³¹⁰ Ibidem. p. 177.

moleculares (los que se encargan de diseñar y manipular nuevos materiales, desde cerámicas, aleaciones y nuevas fibras.)

Dicha clasificación, nos presenta simplemente una base sobre la cual se desarrolla la idea de un trabajo en la época moderna, muchas de las veces, sumamente ambivalente, y que entraña distintos aspectos, pero que esencialmente, proyecta a una persona a realizarse. Los problemas inherentes al trabajo, y en la medida de posibles tentativas de solución, son la premisa donde encuentra cobijo la idea de diálogo social. Es justamente, dentro de esta perspectiva en el que colocamos la trascendencia de un diálogo social justo y equilibrado, pero además impulsado y orientado por quien cuente con un bagaje de autoridad moral, suficiente, amplia y adecuada, como para resultar ser un foro excepcional, donde se ventilen diversas y numerosas, cuestiones del mundo del trabajo.

Con la siguiente idea no pretendemos, dar por hecho que el diálogo social, como instrumento de cohesión social, sea únicamente auspiciado y organizado por la OIT, debido al carácter tripartito de su estructura, sin embargo en lo que sí estamos de acuerdo, es, en la importancia, como decía Alan Touraine³¹¹, (en la presentación del libro de Víctor Tockman) de contar con actores sociales, fuertes, independientes y protagónicos, ante lo cual, creemos, la OIT reúne dichas características.

México al respecto, con su historia sindical, es una clara antítesis, de lo que menciona Alan Touraine, los sindicatos que debieran ocupar un lugar estratégico en la lucha por mejorar las condiciones de trabajo, han adoptado el

³¹¹ Op. Cit. Supra. N. 72.

modelo corporativo que tiene sus orígenes en la Italia fascista de Mussolini, donde los sindicatos pasaron a ser verdaderas extensiones del poder político del Estado, la CTM (Confederación de Trabajadores de México) ha vivido vinculada al Partido de Estado, PRI (Partido Revolucionario Institucional), cuyo estatuto, según Néstor de Buen, convierte a la central en súbditos del PRI.³¹² Más aún, México a pesar de haber suscrito el convenio 87 de la OIT relativo a la libertad sindical, ratificado por el senado en 1950,³¹³ cuenta con un enorme rezago en dicha materia. La historia oscura de negociaciones por debajo de la mesa y los llamados líderes charros, son un ejemplo notable, de los que no se debe hacer.

Inicialmente establecimos en este mismo capítulo que la idea de diálogo social, tiene que ver con ejercicio democrático dentro de una sociedad abierta a las ideas y a la crítica nacional e internacional; con un elemento nodal, el ejercicio pleno y vigente de los derechos humanos, de las libertades políticas y civiles. Desafortunadamente, justo en este aspecto, se bifurcan más los horizontes de la mencionada situación; de entrada, los gobiernos que practican un fundamentalismo ideológico-religioso-político cuentan con un enorme déficit para suponer un respeto, a los derechos humanos y por los tanto, a los derechos laborales fundamentales, tal es el caso de Irán, Irak, Arabia Saudita y Cuba, quien últimamente se ha aislado de la diplomacia internacional, debido a distintas interpretaciones sobre todo con países europeos, suspendiendo, incluso estos últimos, determinado tipo de ayuda.

³¹² Op. Cit. Supra. N. 23. p. 194.

³¹³ Ibidem. p. 221.

Nuestro segundo planteamiento, deriva en un caso sui géneris, y que suelen presentar sobre todo los países que transitan a una democracia plena, nos referimos obviamente a países como México y otros de Latinoamérica, quienes en su mayoría cuentan con una estructura jurídica-política que legitima y da sustento, entre otras cosas, al ejercicio democrático de la sociedad para organizarse y reclamar ante la autoridad correspondiente, la vigencia de sus derechos, a saber, el derecho a un trabajo digno y socialmente útil (art.123) como lo establece la Constitución Mexicana. En otras palabras, hacer vigente, la libertad de asociación y de elegir libremente un trabajo (art.5). Pero lo que en realidad acontece, es que en la mayoría de estos países, ni el trabajo, ni el trabajo decente, y mucho menos el diálogo social, son una estructura vigente que garantice la vigencia de los mismos derechos. Ni siquiera en los países industrializados, se salvan del problema del trabajo precario y el desempleo, en 1996 en Alemania, más de seis millones de personas no encontraban un empleo fijo, mientras que en Austria, el gobierno anuncia que cada año desaparecen 10.000 empleos industriales,³¹⁴ esto, a pesar de que, los europeos, son quienes cuentan con mejores ejemplos de diálogo social fructífero,³¹⁵ como en el caso Italia, donde este elemento, facilitó una iniciativa de creación de empleos en la parte norte, mientras que en Irlanda los “pactos tripartitos ampliados” contribuyeron a un ambiente de cooperación de la relaciones laborales y al incremento del empleo.³¹⁶

³¹⁴ Martin Hans- Meter y Schumann Harald. *La Trampa de la Globalización. El ataque contra el bienestar y la democracia*. Taurus. Pensamiento. España. 1998. pp. 11, 12.

³¹⁵ En el tercer, capítulo, página 9 se desarrollan más ejemplos.

³¹⁶ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 50.

El apoyo de la OIT para un diálogo social equilibrado pasa por una serie de cuestiones previas sin la cual estaría condenada a la neutralidad pasiva; primeramente, se **debe exigir que los convenios adoptados por la OIT, sean respetados y obligatorios para los países miembros, amén de que esta obligatoriedad pase necesariamente por el elemento coactivo, característico del derecho local, pero ausente en el derecho internacional.** Sólo con dicho elemento es como podríamos entender la efectividad de los convenios de la OIT, donde según el artículo 19 inciso C, de la constitución de la OIT, cada miembro esta obligado a someter la convención dentro de un año a partir de la clausura de la Conferencia al poder legislativo u otras autoridades con objeto de transformarla en ley o de tomar medidas de otra clase conforme al derecho nacional.³¹⁷

Por otra parte, aplicado al caso mexicano, Mario de la Cueva señala, que la formula “que estén de acuerdo con la Constitución” que contempla nuestra constitución, en su artículo 133, quiere decir, que otorgue mayores beneficios a favor de los trabajadores, a contrario sensu, no se podrá adoptar un convenio que limite o menoscabé, la situación de los trabajadores, por lo tanto, ni en los contratos colectivos, ni en las sentencias de las juntas de conciliación y arbitraje podrán reducirse sus beneficios.³¹⁸ Así las cosas, los convenios de la OIT adoptados por México, se colocan como señala el propio De la Cueva, como un segundo mínimo indestructible por encima de la Constitución.³¹⁹

³¹⁷ Op. Cit. Supra. N. 303. p. 1036.

³¹⁸ Op. Cit. Supra. N. 304. p. 37.

³¹⁹ Idem.

Jorge Carpizo, otro ilustre jurista, menciona que en la jerarquía del orden jurídico mexicano, en primer orden se encuentra la Constitución, inmediatamente después las leyes constitucionales y los tratados internacionales, y, posteriormente, las leyes federales y las leyes locales, así lo ha confirmado la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, al considerar en una tesis en el amparo de revisión 1 475/98 del 11 mayo de 1999, donde considero que los tratados internacionales “se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la ley fundamental y encima del derecho federal y local.³²⁰”

Nosotros pensamos que una discusión sobre si es jerárquicamente superior un convenio de la OIT suscrito y ratificado por México respecto de la Constitución, o si es superior la Constitución, respecto de aquel, nos lleva en absoluto a un problema de eminente orden teórico, que al final de cuentas no acaba de resolver ningún tipo de problema, que no sea puramente teórico, ya que se parte del supuesto de que el nivel de jerarquía, implica simultáneamente un respeto y vigencia de la norma en cuestión, criterio por demás alejado de la realidad, ya que, partiendo de esta premisa y si consideramos que la Constitución esta por encima de los convenios, resulta que su artículo 123 que habla de trabajo digno y socialmente útil, es tan sólo, una aspiración para muchos trabajadores subempleados, esto es, con trabajo precario, y también para todos aquellos desempleados. Otros casos, como los Estados Unidos, que no tiene celebrado el convenio 87 relativo a la libertad

³²⁰ Carbonell Miguel. (Coord.) *Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. Comentada y Concordada*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. y Editorial Porrúa. México. 2004. pp.136. 137.

sindical, y quien a la postre, nos demuestra como el derecho internacional se encuentra supeditado a los negocios propios, representan, un desafío pendiente para la comunidad internacional.

Es así, como el apoyo de la OIT, se ve circunscrito dentro de un escenario de complejas posibilidades; por un lado nadie duda de los serios planteamientos y probables soluciones en el ámbito del mercado de trabajo, pero simultáneamente, se presenta un poder fáctico en el mundo, auspiciado principalmente por las grandes empresas trasnacionales, quienes presentan, a su vez una paradoja del mundo moderno, crear empleos y contribuir a la competencia y productividad de un país y por otra parte, flexibilizar el propio mercado de trabajo, bajando sus costos laborales, es decir, disminuyendo la calidad de vida los trabajadores.

4. 6. LA OIT Y EL SABER

En este apartado seguimos la hilaridad de nuestro antecedente inmediato, nos referimos a la importancia en los propósitos de la OIT, pero simultáneamente se requiere de un profundo sentido de investigación, de información veraz, donde no se ponga en duda la credibilidad de sus estadísticas, es decir, se requiere que exista, uniformidad en los criterios y soluciones, respecto de diversos aspectos del mundo del trabajo.³²¹ Reconocemos la importancia de la OIT, no sólo por que es un foro plural abierto

³²¹ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 79.

al debate, sino por que la idea de trabajo decente, esto es, el programa denominado así, es de su autoría.³²²

El conocimiento es nuestra clave fundamental en este apartado, la manera de divulgarlo, nuestra premisa como tal. La OIT, ha reafirmado este compromiso, incluso extendiéndolo a otros horizontes, como en la necesidad ingente de la recapitulación en el análisis económico, especialmente del análisis macroeconómico, esto debido a que incide en la políticas relacionadas con el mercado de trabajo, salarios, demanda y oferta de la fuerza de trabajo.³²³ Los otros horizontes comprenden, el fortalecimiento de la base de datos de la propia OIT, el fácil acceso a estas bases de datos, la apertura en la información, y la formación de alianzas estratégicas de la OIT con distintas organizaciones,³²⁴ ya sean de nivel internacional, como el BM o el FMI, o nacional cuando hablamos de gobiernos y sus distintos ministerios o secretarías y demás entidades, pero también con representantes de la sociedad civil, donde se traten temas tan diversos como los derechos humanos, la ecología, la equidad de género y erradicación de la pobreza, todos, temas dentro de una misma plataforma de desarrollo, con un denominador común, superar las actuales condiciones en que viven millones de personas, con ellos obviamente los trabajadores incluidos.³²⁵

Así las cosas, es el saber un sinónimo de conocimiento que no únicamente debe ser dirigido por quienes en este momento cuentan con un

³²² Recordemos que esta idea es una construcción conceptual creada por la OIT, que aparece a partir de la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo.

³²³ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 79.

³²⁴ Ibidem. p. 85.

³²⁵ Ibidem. p. 88.

enorme acervo informativo al respecto, me refiero a los gobiernos y las instituciones especializadas en materia laboral, sino también, por los destinatarios de dicha información, a saber, los trabajadores.³²⁶

Los organismos que hoy en día cuentan con información privilegiada del mercado de trabajo mundial son: la OIT, el Instituto Internacional de Estudios Laborales, y el Centro Internacional de Formación de Turín, ambos dependientes de la propia OIT³²⁷, eso en materia internacional, en el ámbito local cada país reúne a sus ministerios de trabajo, y concentra las estadísticas y el conocimiento al respecto. Regionalmente, en América Latina operan el CIAT, “Centro Interamericano de Administración del Trabajo” que funciona en Lima, Perú, el CINTERFOR “Centro Interamericano de Formación Profesional, con sede en Montevideo, Uruguay, el PREALC “Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe” en Santiago de Chile con un punto focal para Centroamérica en Panamá, y el CLASET “Centro Latinoamericano de Seguridad e Higiene del Trabajo.”³²⁸

Lo que aquí se propone, es que todas estas bases de datos, sean de fácil acceso hacia todas aquellas personas, que se encuentren interesadas en el tema, especialmente, investigadores, académicos, ciudadanos y trabajadores, por supuesto. Un agregado sobre este tema, son las publicaciones nacionales e internacionales sobre distintos ámbitos del trabajo. La OIT preocupada por dicho tema, mantiene todavía una propuesta a tratar; lo elevado que resulta cualquier precio respecto de sus publicaciones en los países más pobres,

³²⁶ Idem.

³²⁷ Ibidem. p. 89.

³²⁸ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *México y la OIT*. STPS. México. 2002. p. 34.

llegando incluso a la posibilidad de que, dichas publicaciones sean otorgadas gratuitamente o bien subvencionadas.³²⁹

Dentro de sus políticas de información de la OIT, se reconoce especialmente en los medios de comunicación, a los portavoces de sus contenidos y declaraciones de la propia OIT, pero al mismo tiempo, se hace hincapié en que, los medios masivos de comunicación, alteran con frecuencia, el verdadero significado de la información vertida por la OIT. La situación de política de información, como acabamos de ver, es extremadamente polivalente. Al efecto, la OIT y los medios masivos de comunicación debieran llegar a acuerdos mínimos, sobre los contenidos de información específicamente determinada.³³⁰

Hoy en día, nadie duda de las ventajas que acarrea el manejo eficiente del uso de Internet, para realizar múltiples actividades relacionadas con aspectos tan diversos de la vida del hombre, que van desde transacciones económicas, transferencias de fondos, pagos electrónicos, pagos de derechos y gravámenes,³³¹ especialmente en el ámbito jurídico, las enormes ventajas que acarrea en otros aspectos permite mantenernos al tanto del mundo, de manera casi instantánea.

El mercado de trabajo y los trabajadores, no son la excepción en esta corriente de progreso tecnológico, sin embargo, simultáneamente se presenta un enorme déficit de parte de aquellos trabajadores, asociados con la idea de

³²⁹ Op. Cit. Supra. N. 35. p. 85.

³³⁰ Ibidem. p. 83.

³³¹ Jijena Leiva Renato. et al. *El derecho y la Sociedad de la Información. La importancia de Internet en el mundo actual.* ITESEM, Campus, Estado de México y Porrúa. México. 2005. p. 24.

trabajo precario, los cuales llevan implícita, condiciones de vida deterioradas. Es justo en este tema donde se desarrolla con enorme potencial, la importancia de la información, el valor de la misma descansa en que el nuevo sistema de creación de riqueza depende cada vez más del intercambio de datos, la desigualdad, asociada con los ingresos, hoy se empieza a definir también, por factores tecnológicos y controles políticos y financieros del conocimiento.³³² En distintos círculos sociales comienza a crearse una corriente de opinión donde el valor de la información es de primerísimo orden, con un carácter cohesionador de la propia sociedad, incluso mundialmente se registran foros donde se discute el acceso a la información, como una premisa democrática de la actual sociedad global. En México, se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Todo esto permitiría suponer, ejercicios de transparencia, como un modo de entender la responsabilidad de los gobiernos respecto a la ejecución de sus políticas públicas, por ejemplo las destinadas al trabajo. Definitivamente, suponemos que esta estrategia no sólo no representa un modo de eludir la responsabilidad gubernamental de crear trabajos, sino que contribuye decididamente, a neutralizar la acción social con que cuentan los trabajadores³³³. Pero como una paradoja más, esto se presenta por un lado, es decir, se maquillan las estadísticas respecto de las políticas públicas, se presenta renuencia a abrir información de la denominada información

³³² Molina Mateos José María. *Seguridad, Información y Poder*. Incipit, editores. España. 1994. p. 22.

³³³ Ibidem. p. 23.

reservada, pero por otra parte, nadie duda que son muchos los trabajos que se ofrecen y que se obtienen vía Internet.

La idea de la que partimos, tiene que ver con que un trabajador además de asumirse como tal, debe al mismo tiempo, compartir la responsabilidad ciudadana, de indagar, vía la información proporcionada, ya sea por Internet, de la propia OIT, del BM, de ONGs, nacionales e internacionales, de los propios gobiernos, acerca de la situación actual por la que atraviesan no exclusivamente los trabajadores, sino la sociedad en general. En otras palabras, coadyuvar mediante una visión más hermenéutica de la realidad social mundial.

Cuando hacemos mención a la OIT y el saber, no nos referimos exclusivamente, a las aportaciones de este organismo, sino de cualquier otro organismo, y demás entidades, especializadas en el conocimiento del trabajo, pero además, y esto, pensamos es lo más importante, creemos que de parte de los trabajadores, debe aumentar el interés por conocer más, acerca de sus derechos y obligaciones. Apelamos a que, vía un conocimiento mayor de su entorno específico, se alcancen nuevos horizontes de entendimiento regional y posteriormente mundial. Lo que a la postre, les permitiría no sólo saber por qué tienen esos derechos, sino de que en caso de que se violen éstos, ser capaces de organizarse para exigir el reconocimiento de los mismos. Guy Durandin, menciona que en la información “estamos tan acostumbrados, a pensar en los conocimientos como algo puramente intelectual, sin efectos prácticos y, por

tanto que puede ser difundido sin límite alguno³³⁴” La interpretación no puede ser más evidente, sobre todo cuando hablamos de trabajadores, se debe utilizar la información, el conocimiento, con fines de utilidad práctica, modificando el entorno y las perspectivas. Es ahí, donde descansa la fortaleza del conocimiento, en evitar más desigualdades en perjuicio de los trabajadores.

4. 7. MEXICO ANTE EL TRABAJO DECENTE

Con este apartado pretendemos abarcar la perspectiva desde un ángulo local, a saber, la situación de nuestro país en cuanto al programa de la OIT denominado, trabajo decente. Lo primero que nos salta a la mente, antes de abordar dicho tema son una serie de cuestionamientos por demás interesantes. No podemos olvidar que la actual globalización ha traído enormes ventajas sobre todo en al área de la integración económica, como el caso de la Unión Europea, en el terreno de las telecomunicaciones y en el ámbito del desarrollo tecnológico. Hoy en día nadie duda de las bondades del Internet, hablando en el terreno de bajar costos, cuando deseamos algún tipo de comunicación o incluso, cuando viajamos y nos comunicamos con nuestros conocidos, siempre el correo electrónico, genera costos más baratos, que una llamada telefónica, por ejemplo.

Nuestro país al respecto, es sui generis, en dicho terreno, pues esta faceta de la globalización, nos demuestra, una vez más, las desigualdades y disparidades en el campo social, amén de que también se ve reflejada, cuando hablamos de ingresos. Las diferencias entre los más ricos y los más pobres es

³³⁴ Durandin Guy. *La información, la desinformación y la realidad*. Ediciones Paidós. España. 1993. p. 29.

una realidad inquebrantable a nivel mundial, “trescientos cincuenta y ocho multimillonarios son en conjunto tan ricos como dos mil quinientos millones de personas, casi la mitad de la población mundial,”³³⁵ ante esta realidad, México no es ninguna excepción, más bien parece que es la regla general. Todo lo anterior, se ve reflejado en el mercado de trabajo y más específicamente, en la calidad de vida de los trabajadores. El nivel de vida de un trabajador, esta directamente relacionada con el tipo de ingresos que obtiene. Esto por supuesto, es análogo en todos los países con las particularidades locales implícitas. Lo que aquí ponemos en entredicho es qué tipo de relación, guardan los ingresos, no con la calidad de vida como ya vimos, sino con el grado de desarrollo de un país como tal.

Lo mencionamos, por lo siguiente, en México, contamos con el tercer hombre más rico de la tierra y simultáneamente el municipio más pobre, alcanza estándares de vida, similares a los del continente africano. Todo lo cual parece indicar, que el desarrollo de un país, en muchos de los casos, presenta, situaciones heterogéneas al interior del mismo. Trasladando, esta idea, al programa de trabajo decente, podríamos afirmar que el subdesarrollo es tan indecente, como el desarrollo no lo es, en la medida, en que contribuye con progreso social. Progreso social, eso sí, homogéneo, lo que quiere decir, para la mayoría de la sociedad.

La oficina de la OIT para México y el gobierno mexicano, a través de la STPS, han llevado a cabo talleres, en donde las ideas de trabajo decente y nueva cultura laboral, lejos de ser distintos, son complementarios, es decir,

³³⁵ Op. Cit. Supra. N. 314. pp. 35.

siguiendo sistemáticamente una interpretación de la nueva cultura laboral que propone el gobierno, deberíamos entender que se trata de la implementación de lo que la OIT, reconoce en el programa de trabajo decente.

Para esto, ya hay teóricos de prestigio en el área laboral, como Néstor de Buen,³³⁶ que han levantado la voz, para advertirnos, que la pretendida nueva cultura laboral, no es más que un discurso falso, sobre las verdaderas expectativas del mercado de trabajo, ya que dicha, nueva cultura, descansa en la legitimación de la flexibilización laboral, además de que en esta nueva perspectiva gubernamental, los trabajadores no deben protestar, sólo acatar las reglas que hagan posible la productividad y la competitividad,³³⁷ amén de ser producto de un entendimiento entre la COPARMEX y la CTM, con serios retrocesos a favor de los trabajadores.³³⁸ Por otro lado, en esta nueva cultura laboral, se maneja una idea primordial, lo que representa la dignidad de la persona, en otras palabras, la persona, el trabajador, como tal, y su dignidad, son el eje central, en la cual descansa, esta pretendida nueva cultura, con el propósito de que aumente la productividad y competitividad.³³⁹

Pero como dice la propaganda oficial³⁴⁰, sólo son principios, valores y postulados, lo que en la práctica sirve como fundamento ideológico, pero que en los hechos, constituyen verdaderos llamados a misa, sin una vinculación

³³⁶ Op. Cit. Supra. N. 23 p. 253.

³³⁷ De Buen Lozano Néstor. *La reforma intentada a la Ley Federal del Trabajo*, en Kurczyn Villalobos Patricia (coord.) *¿Hacia un nuevo derecho del Trabajo?* Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2003. p. 42.

³³⁸ Op. Cit. Supra. N. 23. p. 253.

³³⁹ www.stps.org

³⁴⁰ Idem.

práctica efectiva. No decimos que en verdad, estén del todo mal, pero sin una instrumentación más apegada a la realidad, están condenados al fracaso. Por ejemplo, la motivación de los trabajadores, vía incentivos económicos, redundaría en más beneficios, que el sólo decálogo de nueva cultura laboral.

Creemos además que la vinculación de nuestro país con la OIT, mediante la verificación del programa de trabajo decente, pasa antes que otra cosa, por la necesidad urgente de modificar el escenario nacional. La situación de millones de desempleados, trabajadores en la economía informal, sueldos miserables, depreciación de los mismos y escasa cobertura de la seguridad social, por no mencionar lo deficiente que resulta la que existe como tal, hoy en día, representan la prueba más contundente de que en México, el rezago se mantiene todavía intacto, amén de una clase política tan funesta y viciada, todo lo cual permitiría entrever expectativas por demás sombrías. Cuando hablamos de clase política y hacemos referencia inmediata al año electoral que estamos viviendo, ningún político en campaña se ha pronunciado sobre el déficit de representación que aqueja a los ciudadanos; una muestra, los datos más recientes, señalan que el 30% del padrón electoral compuesto por jóvenes, menores de 29 años, se encuentran escépticos respecto su decisión de votar.

Afortunadamente desde la sociedad civil y las universidades, los planteamientos comienzan a diferenciarse por la sutileza de los mismos. En el mismo tenor, pero en otro orden de ideas, se necesitan implementar políticas públicas que nos hagan salir del subdesarrollo, tomando como ejemplo países que vivieron nuestra situación y que hoy han avanzado en términos de

desarrollo económico y social, tal es el caso de Chile y de España. Ambos países, marcados por guerras civiles, autoritarismos, fragmentación y polarización social, pero que hoy por hoy, representan ejemplos de cohesión política-económica y social, además de niveles dignos de desarrollo humano.

CONCLUSIONES

1.- Las peculiaridades éticas y de carácter socio-económico a través de las cuales se origina y discute el concepto de trabajo decente en el mundo, permiten reflejar simultáneamente, una realidad distinta en la región Latinoamericana, donde consideramos oportuno y conveniente hablar mejor de trabajo digno, tal y como lo menciona nuestra constitución en su artículo 123. La razón estriba, en que si el trabajo decente da en el clavo de la dignidad de la persona, tal y como lo hace efectivamente, y nuestra constitución ya contiene dicho elemento, no hay razón para desviarnos semánticamente, si hablamos de lo mismo.

2.- El trabajo decente como tal, constituye una guía práctica para los países en desarrollo y desarrollados, especialmente en tratándose de trabajadores que desarrollan trabajos precarios, desempleados y, también, en cuanto a la calidad de los ingresos, ya sea por influir notablemente en el nivel de vida de millones de trabajadores o bien por demostrar las disparidades al respecto; mientras existan condiciones de vida y de trabajo precarios, es difícil suponer la efectividad de un programa de trabajo decente. Pero para suponer efectividad, creemos que es apenas necesaria una instrumentación ordenada, y ética. No concebimos dicha instrumentación, por políticos, empresarios o trabajadores deshonestos y corruptos. En el mismo sentido, no podemos olvidar el efecto lacerante de la corrupción especialmente en los gobiernos subdesarrollados, pero particularmente en la instrumentación de políticas y programas de orden

público. Resulta vital, entonces, eliminar de raíz toda sospecha de nepotismo, ineficacia, e ignorancia.

3.- El programa de trabajo decente se presenta no sólo en una llamada de atención sobre el problema del desempleo en el mundo, fuertemente vinculado con una ausencia de propuestas interesantes en el mercado de trabajo mundial, sino como la transposición de nuevos valores en lo referente al trabajo y su significado vital en la vida del hombre. El trabajo decente refleja terminológicamente hablando, una realidad que de inmediato pasa a convertirse, en plataforma de ideas y propuestas.

4.- El principal déficit a tratar, lo constituye el cambio de mentalidad de aquellos que resultaron beneficiados por el proceso de globalización, lo que daría pauta a reorganizar estructuralmente las nuevas necesidades del mercado mundial de trabajo. Al respecto, apelamos para que la OIT, cuente con mayores facultades para obligar decididamente, a los Estados Miembros, a cumplimentar dichos compromisos.

5.- México frente al trabajo decente revela un problema de forma inherente, el asunto a escala regional, principalmente para Latinoamérica es que nuestros gobiernos no encuentran, ni siquiera ya, el verdadero significado del trabajo decente o trabajo digno, sino el apenas incipiente modo de llevarlo a cabo; el diálogo social en estos países, con claras excepciones, deriva en cúmulo de descalificaciones insolentes para una probable solución, amén de que esto no sólo debilita, sino que aniquila, la capacidad de madurez de los distintos actores sociales, mismos que están directamente involucrados en la cuestión del trabajo. El derecho a la otredad, como muestra determinante de la

diversidad, se convierte en lucha encarnizada por el poder político y económico, a lo sumo por cotos de poder que obcecan el presente y arruinan el futuro.

6.- Podríamos mencionar sencillamente que, el trabajo decente es todavía la mayor aspiración para muchos trabajadores en todo el mundo, y a pesar de que sí lo sea, constituye al mismo tiempo la mayor premisa de parte de todos los trabajadores en condiciones indecentes, para lograr revertir esta tendencia. La organización y la toma de conciencia son apenas dos elementos que podrían contribuir positivamente, para sobreponerse por mejores condiciones en el trabajo. En otras palabras, no esperamos que un programa de tal magnitud, sea dirigido o controlado en su totalidad por representantes del gobierno o del sector empresarial, creemos por el contrario que, organizaciones de trabajadores, independientes y con autoridad moral, inspeccionen, vigilen y en su caso denuncien los fraudulentos manejos que llegaren a existir.

7.- La idea de trabajo decente en el mundo, refleja una vez más, las profundas desigualdades sociales en las que se halla inserto el movimiento de globalización, ya que mientras los ingresos para los trabajadores son más elevados en empresas trasnacionales, simultáneamente se prescinde de la seguridad o protección social, al tiempo que desplazan a algunas de las estructuras productivas nacionales que no pudieron hacer frente, esto es, que no fueron competitivas.

8.- Hablar de trabajo decente es simultáneamente hablar de la dignidad de la persona, del trabajador, del desempleado, cuestión de la que no podemos

prescindir, sino al contrario, reafirmar, en cada una de las estrategias que postulen y hagan vigente al trabajo decente.

9.- Hoy más que nunca se hace necesario la confirmación de que el trabajo en el mundo es la manera de proyectar el presente y futuro de una persona, si a esto le aunamos características que rondan en la seguridad y estabilidad en el empleo, es decir, el trabajo decente, nos encontramos ante una inmejorable oportunidad de revertir una tendencia caracterizada por trabajos precarios y niveles de desempleo amplios.

10.- Pensamos una vez más, que depositar la confianza de los trabajadores en representantes de los mismos, o bien a través de negociaciones colectivas, con representantes del gobierno, no es en absoluto, la mejor manera de lograr resultados positivos, principalmente en el denominado trabajo decente. La historia de fracasos constantes en la que se ven envueltos los trabajadores no deja ninguna duda al respecto. Por ello es necesario, recapitular sobre el tema de representación al tiempo que se diseñan instrumentos que sujeten a un verdadero control económico y político a los representantes de los trabajadores, para que en cualquier caso, principalmente cuando la suspicacia de nepotismo, impericia, o ignorancia, se hagan presentes, sean inmediatamente depuestos de sus cargos. Sólo así, quien ocupe cargos de representación de los trabajadores, ejercerá verdaderos cambios a favor de los mismos.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ABC de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Departamento de Información Pública. Nueva York, 1998.

ALARCÓN Manuel. R/ DEL REY Salvador. Coordinadores. La Reforma de la Negociación Colectiva. Editorial. Marcial. Pons, Ediciones Jurídicas. S.A. Madrid. España. 1995.

AMIN, Samir. El Capitalismo en la era de la Globalización. Editorial. Paidós Ibérica. Barcelona España. 1999. –

AMIN, Samir. Los desafíos de la mundialización. Editorial. México Siglo XXI. UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. México. 1997.

ALCALDE, Arturo Y BENSUSÁN, Graciela. Coordinadores. Trabajo y Trabajadores en el México Contemporáneo. Editorial. Porrúa México. 2000.

ALBURQUERQUE Rafael, DE BUEN Néstor. Coordinadores. El Derecho del Trabajo ante el nuevo milenio. Editorial Porrúa. México. 2000.

ALVARADO LARIOS, Ana Maria. Temas Selectos de Derecho Laboral. Editorial Pearson, México 1998.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Protección social para la equidad y crecimiento. Editorial. BID. Washington. D.C. Estados Unidos. 2000.

BARROSO FIGUEROA, José. Derecho Internacional del Trabajo. Editorial. Porrúa. México 1984.-

BECK, Ulrich. Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización. Editorial. Paidós, Barcelona, España 2000.

BORRAS AMIGO, Salvador. La Nueva Sociedad de los Servicios Sociales. Editorial. Promolibro. Valencia. España. 2004.

BORRELL NAVARRO, Miguel. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Sista. México 1998.

BOLTVINIK, Julio, et al. La pobreza en México y el Mundo. Realidades y Desafíos. Editorial. Siglo XXI. México. 2004.

CASANOVA, Fernando. Formación Profesional, Productividad, y Trabajo Decente. Boletín Cinterfor. Centro Interamericano de Investigación y Documentación Profesional. Núm. 153. OIT. Uruguay. 2002.

COLLIARD, Claude- Albert. Instituciones de Relaciones Internacionales. Fondo de Cultura Económica. México, Madrid, Buenos Aires. 1978.

CHOMSKY, Noam. Nueva Hegemonía Mundial: alternativas de cambio y movimientos sociales. Editorial. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina. 2004.-

CHOMSKY, Noam “El beneficio es lo que cuenta: neoliberalismo y orden global” Editorial Crítica. España. 2002.-

COMISION MUNDIAL SOBRE LA DIMENSION SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN. Por una Globalización Justa / El papel de la OIT. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra Suiza 2004.

DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. Conceptos Generales. Tomo I Editorial Porrúa México 2000.

DE BUEN LOZANO, Néstor. La Decadencia del Derecho del Trabajo. Editorial. Porrúa. México. 2001.

DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo “Historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales” Tomo I Editorial Porrúa 1954.

DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Editorial. Porrúa. México. 1961.

DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I Editorial. Porrúa. México. 2005.

DE FERRANTI, David et al. Asegurando el futuro en una economía globalizada. Estudios del Banco Mundial para América Latina y el Caribe. Editorial. Banco Mundial. Washington. D.C. 2000.

DURANDIN, Guy. La información, la desinformación y la realidad. Editorial. Ediciones Paidós. Barcelona. España. 1993.

ERMIDA URIARTE, Oscar. Concepto y Medición del Trabajo Decente. Documento preparado para el Secretariado Pro Témpore del Grupo Bologna/ Castilla – La Mancha. Montevideo. Uruguay. 2000.

FINKEL, Lucila. La Organización Social del Trabajo. Ediciones Pirámide. Madrid España. 2002.

GALEANO, Eduardo. Las Venas Abiertas de América Latina. Editorial. Siglo XXI. Editores. México. 1993.

GHOSE K, Ajit. Empleos y Rentas en un Mundo Globalizado. Informes OIT. Editorial, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid 2004

GUTIÉRREZ GARZA, Esthela, Coordinadora. La Ocupación del Futuro. Flexibilización del Trabajo y Desreglamentación Laboral. Coedición, Nueva Sociedad y Fundación Friedrich Ebert- 2000. México. Venezuela

GUTIÉRREZ PULIDO, Humberto. Calidad Total y Productividad. Editorial. McGraw Hill. México. 2002.

GUGLIELMETTI UGO, Fea. Competitividad es Calidad Total. Editorial. Alfaomega. Barcelona. España. 1993.

JIJENA LEIVA, Renato. et al. El derecho y la Sociedad de la Información. La importancia de Internet en el mundo actual. Coedición. ITESEM, Campus, Estado de México y Editorial Porrúa. México. 2005.

KASKEL, Walter y DERSCH, Herman. Derecho del Trabajo. Ediciones Roque Depalma editor, Buenos Aires. Argentina. 1961.

KROTOSCHIN, Ernesto. Tratado Practico del Derecho de Trabajo. Volumen II. Ediciones Roque Depalma editor. Buenos Aires Argentina. 1955.

KURCZYN VILLALOBOS, Patricia. Coordinadora. ¿Hacia un nuevo derecho del trabajo? Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2003.

LAS NACIONES UNIDAS. Orígenes, Organización y Actividades. Servicios de información Pública Tercera Edición. Nueva Cork. S 67.1.5. 1969.

LOPEZ AYLLON, Sergio y FIX FIERRO, Héctor. La Era de la Globalización. Estudios Jurídicos en Homenaje a Don Santiago Barajas Montes de Oca. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México 1995.

LÓPEZ LÓPEZ, Julia, Coordinadora. Seguridad Social y Protección Social. Editorial. Marcial. Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales. S. A. Madrid. España. 1996.

MARTIN HANS, Meter. y SCHUMANN, Harald. La Trampa de la Globalización. El ataque contra el bienestar y la democracia. Editorial. Taurus. Pensamiento. Madrid. España. 1998.

MADISON, Angus. La economía política de la pobreza, equidad y crecimiento. Editorial. Fondo de Cultura Económica. México. 1993.

MITCHELL, William, John. E-topia. Vida Urbana, Jim, pero no la que conocemos; tr. Fernando Valderrama. Editorial. Gustavo. Gili. SA. Barcelona, España. 2001.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Empleo Autónomo y Empleo Asalariado. Análisis de las características y comportamiento del autoempleo en España. Madrid. 2004.

MOLINA MATEOS, José María. Seguridad, Información y Poder. Editorial. Incipit, editores. Madrid, España. 1994.

MONEREO, Manuel et al. Hacia el Partido de Oposición. Foro Social Mundial /Porto Alegre 2002. Editorial. Centro de Ediciones. Diputaciones de Málaga. España. 2002.

MONEREO Pérez, José Luis. La Reforma del Mercado de Trabajo y de la Seguridad Social. XII Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales. Editorial. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Granada. España. 1996

MÜLLER DÍAZ, Luis T. El Derecho al Desarrollo y al Nuevo Orden Mundial. Editorial. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México. 2004.

NACIONES UNIDAS: Nosotros los pueblos: La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI, Informe del Secretario General, Nueva Cork, 2000.

OIT. El Trabajo en el Mundo. Empleo, ingresos, protección social, nuevas técnicas de información. Editorial. OIT, Ginebra. 1984

OIT. Informe Sobre el Empleo en el Mundo 1998-99; Empleabilidad y Mundialización: Papel Fundamental de la Formación. OIT. Ginebra Suiza. 2000.

OIT. La Hora de la Igualdad en el Trabajo. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Editorial, OIT. Ginebra. 2003.

OIT. Las Normas Internacionales del Trabajo. Editorial. Alfaomega. México. 2000.

OIT. Oficina Regional Para América latina y el Caribe. (Avance primer semestre). Editorial. OIT. 2005. Lima, Perú.

OIT. Política de Empleo con Especial Referencia a los Problemas del Empleo en los Países en Vías de Desarrollo. Conferencia Internacional del Trabajo,

Cuadragésima Octava Reunión. 1964. Ginebra. 8º punto del orden del día. Informe VIII. Ginebra. 1964.

OIT. Pensamientos sobre el porvenir de la justicia social. Ensayos con motivo del 75º aniversario de la OIT. Editorial, OIT. Ginebra 1994.

OIT. Trabajo Decente. Editorial OIT. Ginebra Suiza. 1999.

OIT. Un Programa Sobre Trabajo Decente. El Director General de la OIT efectúa Declaraciones Sobre Políticas y Globalización en Nueva Delhi, Washington, Bangkok y Durban. OIT. Ginebra Suiza. 2000.

OZAKI, Muneto (Director). OIT. “Negociar la flexibilidad. Función de los interlocutores sociales y el Estado.” Ginebra, OIT. 2002.

PARIAS LOUIS, Henri. tr Joaquín Romero Maura. Historia General del Trabajo. La Civilización Industrial. Editorial. Grijalbo. Barcelona, España. 1965.

PETRAS, James, VELTMEYER, Henry. La globalización desenmascarada. El imperialismo en el siglo XXI. Editorial. Porrúa. México. 2003.

REICH, Robert B. El Trabajo de las Naciones. Editorial. Javier Vergara Editor. S. A. Buenos Aires. Argentina. 1993.

RENDÓN, Teresa, SALAS Carlos, La Evolución del Empleo. Trabajo y Trabajadores en el México Contemporáneo. México. Editorial, Porrúa. 2000.

SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo. El Derecho del Trabajo en constante transformación. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2005

SAMANIEGO, Norma. Los principales desafíos que enfrenta el mercado de trabajo en México en los inicios del siglo XXI. OIT. México 2000.

SANTOS ORTEGA, Antonio y POVEDA, Rosa Maria. Trabajo, Empleo y Cambio Social. Editorial. Tirant Lo Blach. Valencia. España. 2001.

SANTOYO VELASCO, Rafael. Justicia del Trabajo. Editorial. Trillas. México. 2001

SOTELO VALENCIA, Adrián. Globalización y precariedad del trabajo en México. Editorial. El Caballito. México. 1999.

SCHMIDTZ, David, et al. El Bienestar Social y la Responsabilidad Individual. A favor o en contra. Editorial. Cambridge. University Press. Madrid. España. 2000.

STIGLITZ, Joseph E. El malestar en la globalización. Editorial Taurus. Madrid España, 2002.

TOKMAN, Víctor. E. Una voz en el camino. Empleo y Equidad en América Latina: 40 años de búsqueda. Editorial. Fondo de Cultura Económica. Santiago de Chile. 2004.

VON POTOBSKI, Geraldo W. La Organización Internacional del Trabajo. Funcionamiento del sistema normativo. Editorial Astrea. 1ª reimpresión. Buenos Aires, Argentina. 2002.

VILLARREAL GONZÁLEZ, Diana R. Compiladora. “La política económica y social de México en la globalización. Políticas para enfrentar la pobreza” Editorial. Porrúa. México. 2000.

WEBER, Max. La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo. Editorial. Península. Barcelona. España. 1969.

KYMLICKA, Will. Ciudadanía Multicultural. Editorial. Paidós. Barcelona, España 1996.

YVES- GHEBALI, Víctor. La OIT en la era de las nuevas desigualdades en una economía mundializada. Editorial. OIT. Ginebra. 1994.

REVISTAS

Abramo Laís. El mundo del Trabajo. Mercado de trabajo y nuevas formas de regulación. “REVISTA. TRABAJO “ LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL MERCADO” Enero –Julio. 2001. Año. 2. Número. 4. México. Segunda época.

Charis Gómez Roberto. La importancia de los convenios internacionales del trabajo en México. REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO. UNAM. México. Tomo XLIX. Mayo- agosto, 1999. Número 225-226

Sánchez Castañeda, Alfredo. La Nueva Cuestión Social. REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO SOCIAL. México. Núm. 1. Julio-Diciembre de 2005.

Rocha Larráninzar Fernando. Los retos de la Seguridad Social. REVISTA TRABAJO Y DEMOCRACIA, HOY. 1997 Año, 7. Número. 36. México.

LEGISLACIÓN.

CLIMENT, Beltran Juan B. Ley Federal del Trabajo. Comentario y Jurisprudencia. Editorial. Grupo Esfinge. México 2005.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Editorial. Sista. México. 2005

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Comentada y Concordada. Carbonell Miguel. Coordinador. Coedición. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Editorial Porrúa. México. 2004.

Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo. OIT 1919-1984, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra. 1985

Ley Federal del Trabajo. Editorial. Sista. México. 2005.

TRUEBA URBINA, Alberto y TRUEBA BARRERA, Jorge. Ley Federal del Trabajo. Comentarios, Prontuario, Jurisprudencia y Bibliografía. Editorial. Porrúa. México. 2005

OTRAS FUENTES

DICCIONARIO BÁSICO Espasa. Tomo. 5. Espasa- Calpe. S. A. Madrid. España. 1983.

www.stps.org. www.onu.org www.ilo.org www.eluniversal.com.mx

www.observatoriolaboral.com.mx